
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	25
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	30
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	38
JUNTA ELECTORAL	44
LICITACIONES	45
COLEGIACIONES	54
TRANSFERENCIAS	55
CONVOCATORIAS	57
SOCIEDADES	62
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	77
VARIOS	78

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 316-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-14631665-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2026 -Ley 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2026 -Ley 15.557, a fin de atender el monto para licitar, adjudicar y ejecutar la obra "Planta de tratamiento y disposición final de los líquidos cloacales de las ciudades de La Plata, Berisso y Ensenada- ETAPA I";

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto y se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos propicia la gestión impulsando la prosecución de las actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19 y 23 de la Ley Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557, y el artículo 2 de la Ley 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2026-13-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 la obra detallada en Anexo I (IF-2026-15221624-GDEBA-DPAYCMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley 15.557- 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 una transferencia de créditos por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000), según detalle de Anexo II (IF-2026-15419160-GDEBA-DPAYCMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial - 1. Administración Central -Jurisdicción 14, la transferencia de importes de Primer Diferido que por la suma de pesos mil millones (\$1.000.000.000), se consigna analíticamente en el Anexo III (IF-2026-15222191-GDEBA-DPAYCMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía - Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-15221624-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	56a8703d3a6c7974dbbc84ffed0208fc29a9985f391fe76a6acb7b3adbc32b21	Ver
IF-2026-15419160-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	fa38033c716359d03f0ffd0457b6c893a53376613c810797239bb5d2f269caf9	Ver
IF-2026-15222191-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	8a8eb3fd8ba1ca242e4813abbf1be488c95c6364d08c93babecced0f6180147	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 126-SSRHHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-30095524-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Lote 2: Estación de Bombeo Cloacal Grand Bourg - Impulsión - Colector - Etapa 5" en el partido de Malvinas Argentinas - Licitación Pública N° 69/2023 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa MARLE CONSTRUCCIONES S.A. y ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA suscribieron con fecha 30 de marzo de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de abril, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 y enero de 2025, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos setecientos setenta y un millones trescientos ocho mil novecientos sesenta y seis con cuarenta y siete centavos (\$771.308.966,47) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 1 a 5 correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2024 y enero de 2025;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ochocientos doce millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y uno con sesenta y ocho centavos (\$812.464.131,68), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuarenta y un millones ciento cincuenta y cinco mil ciento sesenta y cinco con veintidós centavos (\$41.155.165,21), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos cuatrocientos once mil quinientos cincuenta y uno con sesenta y cinco centavos (\$411.551,65) del 1 % para dirección e inspección y de pesos un millón doscientos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro con noventa y seis centavos (\$1.234.654,96) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cincuenta y dos millones trescientos tres mil trescientos cincuenta y dos con noventa centavos (\$52.303.352,90);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO**

**DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa MARLE CONSTRUCCIONES S.A. y ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, contratista de la obra: "Lote 2: Estación de Bombeo Cloacal Grand Bourg - Impulsión - Colector - Etapa 5" en el partido de Malvinas Argentinas - Licitación Pública N° 69/2023 - que, agregados como IF-2026-10874577-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2025-34523078-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2025-30202609-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos cuarenta y un millones ciento cincuenta y cinco mil ciento sesenta y cinco con veintiún centavos (\$41.155.165,21), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos cuatrocientos once mil quinientos cincuenta y uno con sesenta y cinco centavos (\$411.551,65) del 1 % para dirección e inspección y de pesos un millón doscientos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro con noventa y seis centavos (\$1.234.654,96) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cincuenta y dos millones trescientos tres mil trescientos cincuenta y dos con noventa centavos (\$52.303.352,90).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 14599 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - M 1 - UG 515 - CTA. ESCRITURAL 710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-10874577-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	2cf7495c5e5de2f3c01685cc53581540d36ba69bfe79316231fd96f43e30cfb5	Ver
IF-2025-34523078-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	41353e245ea750de7068fa4d35ef4727f5afafede2643f5a635d15010bcefaf2	Ver
IF-2025-30202609-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	1bd9ac3e3e0d55a0cb73c95c230bbd285e880c9f85982906397738a33aae54e2	Ver

RESOLUCIÓN N° 127-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-40378036-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "Desagües Pluviales en calle del Canal" - Licitación Pública N° 82/2023 - según contrato suscripto el día 26 de septiembre de 2023 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa LEYMER S.A. suscribieron con fecha 17 de abril de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 y enero, febrero y marzo de 2025, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta

Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos mil trescientos veintiocho millones seiscientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con sesenta y un centavos (\$1.328.642.752,61) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 3 a N° 14 correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 y enero, febrero y marzo de 2025;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos mil trescientos noventa y siete millones trescientos sesenta y siete mil ciento noventa con diez centavos (\$1.397.367.190,10), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos sesenta y ocho millones setecientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y siete con cuarenta y nueve centavos (\$68.724.437,49), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos seiscientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro con treinta y siete centavos (\$687.244,37) del 1 % para dirección e inspección y de pesos dos millones sesenta y un mil setecientos treinta y tres con doce centavos (\$2.061.733,12) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos setenta y un millones cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos catorce con noventa y ocho centavos (\$71.473.414,98);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa LEYMER S.A., contratista de la obra: "Desagües Pluviales en calle del Canal" - Licitación Pública N° 82/2023 - según contrato suscripto el día 26 de septiembre de 2023 - que, agregado como IF-2026-13339957-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos sesenta y ocho millones setecientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y siete con cuarenta y nueve centavos (\$68.724.437,49) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos seiscientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro con treinta y siete centavos (\$687.244,37) del 1 % para dirección e inspección y de pesos dos millones sesenta y un mil setecientos treinta y tres con doce centavos (\$2.061.733,12) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos setenta y un millones cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos catorce con noventa y ocho centavos (\$71.473.414,98).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 12 - SP 1 - PY 14625 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - OB 51 - FF 11 - M 1 - UG 161 - CTA. ESC. 710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-13339957-GDEBA-
DEDPOHMIYSPGP

a896de693acb0f918082985bc7aa2b0662a4c4cff3af1e2d616262e3fa44b822 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 140-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 11 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-32023764-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS Municipio de Junín", en el partido de Junín - Licitación Pública N° 27/2023, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa F.C.M. COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. suscribieron con fecha 15 de abril de 2026, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2024 a febrero de 2025 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 9 a N° 15 de los meses agosto de 2024, septiembre de 2024, octubre de 2024, noviembre de 2024, diciembre de 2024, enero de 2025 y febrero de 2025, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos cuatrocientos cuarenta millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos veinte con noventa y seis centavos (\$440.755.720,96) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cuatro millones doscientos catorce mil trescientos ochenta y tres con cuarenta y nueve centavos (\$464.214.383,49) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veintitrés millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos con cincuenta y tres centavos (\$23.458.662,53), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos doscientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y seis con sesenta y dos centavos (\$234.586,62) del 1 % para dirección e inspección, de pesos doscientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y seis con sesenta y dos centavos (\$234.586,62) del 1 % para embellecimiento y de pesos setecientos tres mil setecientos cincuenta y nueve con ochenta y siete centavos (\$703.759,87) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos veinticuatro millones seiscientos treinta y un mil quinientos noventa y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$24.631.595,64).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa F.C.M. COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. contratista de la obra: "Construcción

CAPS Municipio de Junín”, en el partido de Junín - Licitación Pública N° 27/2023, que agregados como IF-2026-12998918-GDEBA-DPAMIYSPGP, e IF-2026-10963235-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cuatro millones doscientos catorce mil trescientos ochenta y tres con cuarenta y nueve centavos (\$464.214.383,49) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veintitrés millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos con cincuenta y tres centavos (\$23.458.662,53), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos doscientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y seis con sesenta y dos centavos (\$234.586,62) del 1 % para dirección e inspección, de pesos doscientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y seis con sesenta y dos centavos (\$234.586,62) del 1 % para embellecimiento y de pesos setecientos tres mil setecientos cincuenta y nueve con ochenta y siete centavos (\$703.759,87) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos veinticuatro millones seiscientos treinta y un mil quinientos noventa y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$24.631.595,64);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 206- Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 63 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 413 - FF 13 -RA 75- UG 413 - CTA. ESCRITURAL 531313500 - M 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6021 - Dirección e Inspección y 3 % - y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-12998918-GDEBA-DPAMIYSPGP	3c5ad3fed9d86f9109b4174f9fb3a52ab10dab3b634bd088d3eb746a89a2c231	Ver
IF-2026-10963235-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	2228e917921ac68c6c18873c6693307902fa1567246fc05b616c138ef2db422c	Ver

RESOLUCIÓN N° 143-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de mayo de 2026

VISTO el EX-2026-03189743-GDEBA-DPTLMIYSPGP, relacionado con el dictado de la RESO-2026-110-GDEBA-SSOPMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la RESO-2026-110-GDEBA-SSOPMIYSPGP se aprobaron los nuevos precios unitarios al mes de noviembre de 2025 de la obra: Sistema de Detección de Incendio y CCTV Iglesia Catedral-La Plata, en el partido de La Plata -Licitación Pública N° 21/2018- contratada con la empresa EDUARDO COLOMBI SA;

Que, en ese sentido, corresponde que los anexos con el cálculo de los nuevos precios unitarios sean parte integrante de las presentes actuaciones debiendo vincularse como documento GDEBA;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública tomó la intervención de su competencia, procediendo a vincular en las mencionadas actuaciones los ANEXOS A, I, II y III formando parte integrante de las mismas;

Que, asimismo, se deja constancia que en concepto de la presente gestión se arriba a un total de saldo de obra actualizado a noviembre de 2025 de pesos dos mil trescientos noventa y seis millones ciento sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con once centavos (\$2.396.167.464,11) de acuerdo consta en el Anexo II;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura prestó conformidad a las gestiones propiciadas;

Que, por las razones expuestas, resulta necesario modificar el artículo 1 de la RESO-2026-110-GDEBA-SSOPMIYSPGP;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 115 del Decreto N° 7.647/70, Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorios;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo 1° de la RESO-2026-110-GDEBA-SSOPMIYSPGP por los motivos expuestos en los

considerandos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°. Aprobar los nuevos precios unitarios al mes de noviembre de 2025, correspondientes a los ítems de la obra: Sistema Detección de Incendio y CCTV Iglesia Catedral-La Plata, en el partido de La Plata, contratada con la empresa EDUARDO COLOMBI SA, de acuerdo a los valores que constan en los anexos agregados como IF-2026-15077886-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, gestión que arroja un total de saldo de obra actualizado a noviembre de 2025 de pesos dos mil trescientos noventa y seis millones ciento sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con once centavos (\$2.396.167.464,11) de acuerdo al Anexo II del documento precitado.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 252-SSTAYLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Mayo de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2025-44156336-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, en tramitación conjunta con los expedientes N° EX-2026-8281610-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y EX-2026-8281778-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 633-0306-LPU26 tendiente a la adquisición de tiras reactivas para monitoreo glucémico en sangre capilar en el marco del programa PRODIABA propiciado por la Dirección Provincial de Promoción y Prevención en Salud y la Dirección Provincial de Política de Medicamentos, dependientes del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que, a orden N° 2, obra el pedido de cotización a las firmas del ramo, la respuesta negativa de la firma DROGUERÍA LINO S.R.L. y el presupuesto de la firma NIPRO MEDICAL CORP. SUC. ARG.;

Que, a orden N° 5, se incorpora el Anexo de Manual de Estilo - Artes para Medicamentos;

Que, a orden N° 6, luce el Formulario de Requerimiento;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 7, por la Dirección Provincial de Promoción y Prevención de Salud en conjunto con la Dirección Provincial de Política de Medicamentos, manifestando que: "...atendiendo a las necesidades emergentes de usuarios beneficiarios del programa PRODIABA de vuestra Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, operando en concordancia con la Legislación Provincial vigente (Ley N° 11.620 y 14.844 con sus modificatorias), la necesidad de garantizar el acceso a la salud pública en todas las jurisdicciones del territorio nacional y en particular, el compromiso del Estado Provincial en brindar los insumos necesarios para pacientes diabéticos, de modo tal, que puedan acceder a la continuidad de su tratamiento médico y transigir el acceso al sistema de salud pública. La adquisición de las tiras reactivas de medición, es de gran importancia para todas las personas que miden su diabetes y niveles de glucemia en sangre por medio de esta aparatología, ya que la falta de acceso a estos específicos de manera crónica, produce una aceleración desmedida de la enfermedad, que puede decantar en discapacidad y, en el peor de los escenarios, llevar a la muerte. El incumplimiento a la legislación mencionada anteriormente por parte de la administración, trae aparejado un sinnúmero de Amparos contra este órgano de salud, en donde los perjuicios económicos son sufridos por el Estado Provincial y conjuntamente, se menoscaban derechos fundamentales de los usuarios de salud...";

Que, a órdenes N° 9 y N° 14, prestan conformidad la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud y esta Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 12, luce nota de mantenimiento de oferta de la firma NIPRO MEDICAL CORP. SUC. ARG.;

Que, a orden N° 17, toma conocimiento la Dirección de Planificación Estratégica de Compras y Contrataciones;

Que, a orden N° 31, la Dirección General de Administración da continuidad al trámite;

Que, a orden N° 42, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 633-6423-SG26 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC);

Que, a orden N° 48, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria en la Solicitud del Gasto mencionada;

Que, a órdenes N° 62 y N° 67/68, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 74, luce el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 75, se aduna informe de la Dirección Provincial de Promoción y Prevención en Salud y la Dirección Provincial de Política de Medicamentos atento las observaciones realizadas por los Organismos de Asesoramiento y

Control;

Que, a orden N° 78, se incorpora presupuesto de la firma GRUPO DISBYTE S.A., a fin de cumplimentar lo requerido por Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 82, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 83, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 633-0306-LPU26;

Que, a orden N° 84, se adjunta la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 4 de junio de 2026 a las 16:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Pablo Javier FERNANDEZ, Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGGE, Federico AIZPURUA, María Belén RAGONE, María Cristina PAEZ y Ana María VACCA, que por RESO-2025-9558-GDEBAMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos cuatro mil setecientos sesenta y un millones con 00/100 (\$4.761.000.000,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas y el Anexo de Manual de Estilo - Artes para Medicamentos, contenidos en el Proceso de Compra N° 633-0306-LPU26 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la adquisición de tiras reactivas para monitoreo glucémico en sangre capilar en el marco del programa PRODIABA propiciado por la Dirección Provincial de Promoción y Prevención en Salud y la Dirección Provincial de Política de Medicamentos, dependientes del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un veinte por ciento (20 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia de la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 3.000.000 U.C., equivalente a pesos cinco mil treinta y un millones con 00/100 (\$5.031.000.000,00) en virtud del valor de la U.C., previsto en la suma de pesos mil seiscientos setenta y siete con 00/100 (\$ 1.677,00), por el artículo 1° de la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas y el Anexo de Manual de Estilo - Artes para Medicamentos, contenidos en el Proceso de Compra N° 633-0306-LPU26, los cuales como documentos N° PLIEG-2026-15710383-GDEBA-DCYCMSALGP, IF-2026-11077324-GDEBA-DPPMMSALGP e IF-2026-01707543-GDEBA-DPPMMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II y III.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 633-0306-LPU26 tendiente a la adquisición de tiras reactivas para monitoreo glucémico en sangre capilar en el marco del programa PRODIABA propiciado por la Dirección Provincial de Promoción y Prevención en Salud y la Dirección Provincial de Política de Medicamentos, dependientes del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos cuatro mil setecientos sesenta y un millones con 00/100 (\$4.761.000.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un veinte por ciento (20 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 4 de junio de 2026 a las 16:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Pablo Javier FERNANDEZ, Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGGE, Federico AIZPURUA, María Belén RAGONE, María Cristina PAEZ y Ana María VACCA.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 633-6423-SG26 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaría.

ANEXO/S

PLIEG-2026-15710383-GDEBA-DCYCMSALGP	ffd1fdee714932a933f554dd8efb599526420ecb4dea449827839ec3430168ca	Ver
IF-2026-11077324-GDEBA-DPPMMSALGP	1455dbd3a053110b8f32a5668e1ed3c5c173cf8c44174a616d6fc9ecf8c46ef	Ver

IF-2026-01707543-GDEBA-
DPPMMSALGP8db736e5ca4cd1a9408fda580a72c6d22758f84bd9cf5ec16d69fc2ba292a35b [Ver](#)**MINISTRO DE SEGURIDAD****RESOLUCIÓN N° 1062-MSGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2025-00139728-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el ofrecimiento de pública recompensa, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del Dr. Santiago Manuel CAMIÑAS, Agente Fiscal de la Unidad Funcional Descentralizada N° 20 de Malvinas Argentinas de la Fiscalía General del Departamento Judicial San Martín, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 15-01-003129-21/00, se solicitó al Ministerio de Seguridad la inclusión del presente caso en el Programa Especial de Recompensas, con el fin de ofrecer una compensación a quien aporte datos que permitan esclarecer el homicidio agravado de Joel Alexis QUINTEROS;

Que por Decreto N° 2.052/98 -y su modificatorio-, se creó el Fondo Permanente de Recompensas, para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Decreto N° 997/03 establece que el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación del referido fondo de recompensas;

Que mediante la Resolución N° 2.390/07 se aprobó el procedimiento para la gestión de los ofrecimientos de recompensa y sus respectivos pagos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que la Dirección General de Administración ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan esclarecer el homicidio agravado de Joel Alexis QUINTEROS, cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan en el ANEXO (IF-2026-15630192-GDEBA-DPRPDMSGP), que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el monto de la recompensa será fijado entre las sumas de pesos cinco millones (\$5.000.000) y pesos diez millones (\$10.000.000), conforme al mérito de la información aportada, y será distribuido únicamente entre quienes se presenten a suministrarla ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar información podrán hacerlo con reserva de identidad, haciendo saber que se encuentran motivadas por el presente ofrecimiento, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional Descentralizada N° 20 de Malvinas Argentinas de la Fiscalía General del Departamento Judicial San Martín, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, quienes deberán asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Solicitar al Ministerio de Comunicación Pública la difusión masiva del presente acto a nivel nacional, local y en las áreas de influencia del hecho.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional Descentralizada N° 20 de Malvinas Argentinas de la Fiscalía General del Departamento Judicial San Martín, pasar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO
JOEL ALEXIS QUINTEROS**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos cinco millones (\$5.000.000) y pesos diez millones (\$10.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte información fehaciente que permita esclarecer el homicidio agravado de Joel Alexis QUINTEROS, DNI N° 39.331.307, nacido el 20 de diciembre de 1995, de 25 años de edad al momento del hecho.

El día 28 de enero de 2021, alrededor de las 04:50 horas, en las inmediaciones de las calles Alfonsina Storni y Los Olivos, de la localidad de Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, autores ignorados que circulaban en una motocicleta de alta cilindrada, en el marco de un raid delictivo, abordaron a la víctima con la finalidad de robarle y le efectuaron un disparo, provocándole la muerte.

Interviene la Unidad Funcional Descentralizada N° 20 de Malvinas Argentinas de la Fiscalía General del Departamento Judicial San Martín (IPP N° 15-01-003129-21/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional Descentralizada N° 20 de Malvinas Argentinas de la Fiscalía General del Departamento Judicial San Martín (sita en calle Rivadavia N° 115 primer piso de Los Polvorines, teléfono 02320 527-132, correo electrónico ufi20.ma.sm@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico prófugos@mseg.gba.gov.ar, teléfono 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 8:00 a 18:00 horas).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO/S

IF-2026-15630192-GDEBA-
DPRPDMSPG

c1ff6433906c49fbfe7d54702e263a4403df211dc00870107c309385f67a04cb [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 187-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-00911473-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, por el cual gestiona la liquidación final de María Jimena LOPEZ, en virtud de su cese en el cargo como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, en representación del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, en el que fuera designada mediante DECRE-2024-149-GDEBA-GPBA y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2025-3168-GDEBA-GPBA se acepta la renuncia de María Jimena LOPEZ, como miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, en representación del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a partir del 2 de diciembre de 2025 (orden 2);

Que a orden 6 y 49, rectificadas a orden 57, se detallan los rubros que conforman la liquidación final: Licencia no usufrutuada y Sueldo Anual Complementario por licencia no usufrutuada;

Que a orden 9 rectificadas a orden 63, obra la imputación presupuestaria para atender el gasto correspondiente que demandará la liquidación final del cese de referencia, según el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, promulgada por DECRE-2025-2944-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (orden 15 y 76), Asesoría General de Gobierno (orden 19), Contaduría General de la Provincia (orden 30) y Fiscalía de Estado (orden 38);

Que a órdenes 45, 53 y 66 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción procedió a efectuar el control aritmético de la mentada liquidación, sin formular objeciones;

Que a orden 79 (IF-2026-09425126-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP) obra el pedido de María Jimena López del pago de la liquidación final correspondiente por la renuncia al cargo de Presidenta del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, materializado mediante DECRE-2025-3168-GDEBA-GPBA;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo que autorice a efectuar la liquidación final de María Jimena LOPEZ, de todo haber devengado y no percibido, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrato de Trabajo 20.744 y sus modificatorias y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.206 y su Decreto Reglamentario N° 1579/92, Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/20, modificado por Decreto N° 90/22 y Decreto N° 208/24.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar en Jurisdicción 11 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica- a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a abonar la Licencia no usufructuada y el Sueldo Anual Complementario por licencia no usufructuada, previstos en los artículos 123 y 156 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y modificatorias, a María Jimena LOPEZ, (DNI. N° 27.708.356 - Clase 1979), por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, DECRE-2025-2944-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -Administración Provincial-Administración Central, conforme la imputación contenida en el DOCFI-2026-07494269-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I y a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 195-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2023-39528137-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional de Silvana Paola PUGLIA, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1062/23 prevé una reubicación excepcional, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la citada Ley, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive -siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que el citado Decreto establece que, a los efectos de acceder a la reubicación, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período mencionado anteriormente, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrarun mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del artículo 9° del Decreto N° 1062/23 se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, a la Secretaria General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la agente Silvana Paola PUGLIA solicitó mediante nota obrante a orden 2 se gestione la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 1062/23;

Que la nombrada revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción;

Que mediante RESO-2020-501-GDEBA-MPCEITGP (orden 10) se le reconocen los servicios desempeñados y el pago de las diferencias salariales existentes entre su cargo de revista y el cargo de Jefa Interina por el período comprendido entre el 20 de abril de 2018 y el 30 de junio de 2019;

Que por RESO-2022-273-GDEBA-MPCEITGP (orden 11) se le reconocen los servicios desempeñados y el pago de las diferencias salariales existentes entre su cargo de revista y el cargo de Jefa Interina por el período comprendido entre el 1° de julio de 2019 y el 31 de mayo de 2021;

Que por RESOB-2023-28-GDEBA-MPCEITGP (orden 12) se le reconocen los servicios desempeñados y el pago de las diferencias salariales existentes entre su cargo de revista y el cargo de Jefa Interina por el período comprendido entre el 1° de junio de 2021 y el 28 de febrero de 2023;

Que asimismo, por RESOC-2025-1463-GDEBA-SGG (orden 13) se le reconocen los servicios desempeñados y el pago de las diferencias salariales existentes entre su cargo de revista y el cargo de Jefa Interina, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2023 y el 31 de agosto de 2023;

Que mediante RESO-2023-752-GDEBA-MPCEITGP (orden 19) fue designada como Jefa "Interina" del Departamento Registro Patrimonial, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4° con Adicional por Disposición Permanente y Función, a partir del 1° de septiembre de 2023, cargo que desempeña actualmente;

Que Silvana Paola PUGLIA reúne los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 2° del Decreto N° 1062/23, acreditando al 31 de marzo de 2023 cuatro (4) años, once (11) meses y once (11) días de antigüedad en el desempeño de la función interina de Jefa del Departamento Registro Patrimonial de manera consecutiva, y veintiocho (28) años y tres (3) meses de antigüedad total en la Administración Pública Provincial;

Que corresponde reubicar a la agente mencionada en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción;

Que asimismo corresponde destacar que la reubicación gestionada se propicia transformando el cargo de revista de la agente en el Agrupamiento y Categoría en que se lo reubica;

Que el ajuste presupuestario emergente de la presente reubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 20 -primer párrafo- y 21 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1062/23 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 13/26 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 3 - UE 60 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - UG 999, la adecuación de un (1) cargo, según al siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo) un (1) cargo.

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico) un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración, a partir del 1° de julio de 2023, a la agente Silvana Paola PUGLIA (DNI N° 23.150.644 - Clase 1972), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23 y lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 3 - UE 60 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico) - UG 999 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

ARTÍCULO 5°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación

Tecnológica para notificación de la interesada, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 198-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-14683359-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la renuncia de Julia GARCIA CONI como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que Julia GARCIA CONI fue designada mediante RESO-2024-72-GDEBA-MPCEITGP como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1° de marzo de 2024;
Que a orden 3 obra nota en la cual la nombrada presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 8 de mayo de 2026;
Que a orden 4 obra nota del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante la cual toma conocimiento y presta conformidad a la renuncia presentada por Julia GARCIA CONI, a partir del 8 de mayo de 2026;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General manifiesta que la nombrada no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la renuncia presentada por Julia GARCIA CONI (DNI N° 30.083.918 - Clase 1983), a partir del 8 de mayo de 2026, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, designada oportunamente mediante RESO-2024-72-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 199-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-03126256-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita la autorización de la ejecución de la convocatoria "Fondo de Innovación en Ciencias Sociales y Humanidades (FONICS)" en el marco del Programa "Observatorio Regional Bonaerense de Innovación Tecnológica (ORBITA)" de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477 corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;
Que mediante la Resolución N° 55/2021 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobó el Programa "Observatorio Regional Bonaerense de Innovación Tecnológica (ORBITA)", cuyo objeto es la generación, sistematización, análisis y difusión de información estratégica en materia de innovación tecnológica;
Que el Programa ORBITA prevé el desarrollo de herramientas analíticas que permitan caracterizar las capacidades científico-tecnológicas, productivas e institucionales del territorio bonaerense, así como identificar brechas, oportunidades y tendencias relevantes para la formulación de políticas públicas;
Que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene entre sus funciones promover la difusión e inserción del conocimiento generado a nivel provincial y nacional en los sectores productivos, de gobierno y la sociedad en general, como así también diseñar e impulsar instrumentos promocionales, programas, planes y proyectos que fomenten el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas, así como su vinculación con el sector productivo en el territorio de la provincia, en coordinación con los organismos competentes en la materia;

Que la articulación entre las instituciones públicas de ciencia y tecnología que conforman el sistema científico bonaerense resulta esencial a fin de programar y planificar la política tecnológica y de innovación bonaerense con el fin de potenciar el desarrollo del entramado productivo de la Provincia;

Que, en ese sentido, las Ciencias Sociales y Humanidades constituyen un campo estratégico para el abordaje integral de problemáticas públicas complejas, para la producción de diagnósticos, herramientas y recomendaciones que contribuyan al diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas provinciales y municipales y el desarrollo socioeconómico de la Provincia;

Que en ese marco se ha diseñado la convocatoria “Fondo de Innovación en Ciencias Sociales y Humanidades (FONICS)”, con el objeto de promover y financiar proyectos de investigación aplicada orientados a la generación de conocimiento pertinente, transferible y de utilidad concreta para el abordaje integral de problemáticas complejas planteadas por unidades productivas, organismos públicos provinciales y municipales y la generación de insumos relevantes para el diseño e implementación de soluciones aplicadas;

Que, entre sus objetivos, el “Fondo de Innovación en Ciencias Sociales y Humanidades (FONICS)” busca fortalecer la vinculación entre el sistema científico-tecnológico, el sector productivo bonaerense y los organismos del Estado provincial, así como impulsar la producción de conocimiento aplicado orientado a la resolución de problemas públicos y del ámbito productivo prioritarios;

Que la convocatoria se instrumentará mediante el otorgamiento de Aportes No Reembolsables (ANR), de conformidad con las Bases y Condiciones Generales elaboradas al efecto, las cuales establecen el objeto, los objetivos específicos, los criterios de elegibilidad y evaluación, los montos máximos de financiamiento, las condiciones de ejecución, los gastos elegibles y no elegibles, así como los mecanismos de seguimiento, control y rendición de cuentas;

Que los productos resultantes de los proyectos seleccionados constituirán insumos estratégicos para el funcionamiento permanente del “Observatorio Regional Bonaerense de Innovación Tecnológica (ORBITA)”, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión pública basada en evidencia y a la articulación con el sector productivo, el sector científico-tecnológico y los gobiernos locales;

Que, en virtud de la especificidad técnica de la línea y de los productos esperados, corresponde encomendar la gestión de la convocatoria a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, facultándola a dictar las normas aclaratorias y complementarias necesarias para su adecuada implementación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y en uso de las atribuciones conferidas la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto N° 54/20, modificado por el Decreto N° 90/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la ejecución de la convocatoria para el “Fondo de Innovación en Ciencias Sociales y Humanidades (FONICS)”, en el marco del Programa “Observatorio Regional Bonaerense de Innovación Tecnológica (ORBITA)”, para la presentación de proyectos destinados a la producción de conocimiento y herramientas orientadas a favorecer el diseño, la ejecución y/o el monitoreo de políticas públicas, así como de políticas organizacionales enfocadas en los sectores productivos del ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Aprobar las Bases y Condiciones Generales que regirán la convocatoria autorizada en el artículo 1°, las que como Anexo Único -“Bases y Condiciones Generales” (IF-2026-04402140-GDEBA-SSCTIMPCEITGP), conjuntamente con sus Anexos I, II, III, IV, V - V.A, V.B y V.C -, VI y VII (IF-2026-04402139-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Delegar en la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de este Ministerio la gestión, tramitación y ejecución de la convocatoria autorizada, incluyendo la determinación de las fechas de la misma, la recepción de proyectos, su evaluación, la adjudicación de los aportes no reembolsables y el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos seleccionados.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación a dictar, en el marco de sus competencias, las normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias que resulten necesarias para la implementación y ejecución de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA y remitir a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-04402140-GDEBA-SSCTIMPCEITGP	a0687ef0033976c829898b550ea63bc7c4121d85b176022684b4b9e105a4c643	Ver
IF-2026-04402139-GDEBA-SSCTIMPCEITGP	62f434b4132ca20d9ee069d62e0f901399d90e24f84c6cc1542e45e49d544cf2	Ver

RESOLUCIÓN N° 200-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-41091893-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la reubicación por cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional y la asignación de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de Elvira Aurora GUERRA, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Elvira Aurora GUERRA revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial dependiente de la Subsecretaría de Industria y PyMEs de esta Jurisdicción;

Que a orden 3 obra nota de fecha 11 de noviembre de 2025 de la nombrada, solicitando el cambio de Agrupamiento y la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-";

Que a órdenes 5 y 6 obran el Título de Arquitecta otorgado por la Universidad Nacional de La Plata y la matrícula expedida por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente;

Que a orden 17 obra informe de las tareas que desempeña Elvira Aurora GUERRA certificadas por la Subsecretaría de Industria y PyMEs;

Que atento al dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, mediante el cual se determina el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual Remunerativa No Bonificable y lo previsto en el artículo 11 inciso c) de la citada norma legal, corresponde que el cambio de Agrupamiento de la agente Elvira Aurora GUERRA se consigne a partir del 1° de diciembre de 2025;

Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en el presente;

Que corresponde reubicar a partir del 1° de diciembre de 2025 a la causante en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Arquitecta Inicial con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial dependiente de la Subsecretaría de Industria y PyMEs;

Que, asimismo, corresponde otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, Remunerativa y No Bonificable, a partir del 1° de diciembre de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° y 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 20 -primer párrafo- y 21 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial dependiente de la Subsecretaría de Industria y PyMEs de esta Jurisdicción;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que dicha gestión se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 13/26 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 004 - SUBPRG 002 - ACT. 1 - UE 454 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - UG 999, la adecuación de un (1) cargo, según al siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo): Un (1) Cargo.

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional): Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar por cambio de Agrupamiento, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria y PyMEs - Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, a partir del 1° de diciembre de 2025, a la agente Elvira Aurora GUERRA (DNI N° 33.336.901 - Clase 1987), quien actualmente revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Arquitecta Inicial, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria y PyMEs - Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, a partir del 1° de diciembre de 2025, a

Elvira Aurora GUERRA (DNI N° 33.336.901 - Clase 1987), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, Remunerativa y No Bonificable, de conformidad con lo previsto en los artículos 1° y 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 004 - SUBPRG 002 - ACT. 1 - UE 454 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub- Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional) - UG 999 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la reubicación dispuesta debe ser tenida en cuenta para la futura confección y aprobación de los Planteles Básicos de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial dependiente de la Subsecretaría de Industria y PyMEs.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 201-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-12766694-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual se propicia la designación de Romina Soledad LOPEZ como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1° de mayo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de febrero de 2020 fue designado Federico Matías AGÜERO como Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA;

Que en tal sentido se propone la designación como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de Romina Soledad LOPEZ, a partir del 1° de mayo de 2026;

Que la nombrada revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que atento la propuesta de designación, corresponde dejar establecida la reserva de su cargo de revista, a partir del 1° de mayo de 2026;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario que asista;

Que el Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación propicia asignarle a Romina Soledad LOPEZ, la cantidad de MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (1.228) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por Ley N° 14.815, y los Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de mayo de 2026, a Romina Soledad LOPEZ (DNI N° 31.298.809- Clase 1984) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, con una retribución mensual equivalente a MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (1.228) módulos, procediendo a la reserva de su cargo de revista de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificada por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN N° 10-SSCTIMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-03126256-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP, por el cual tramita en esta instancia la apertura de la convocatoria "Fondo de Innovación en Ciencias Sociales y Humanidades (FONICS)", en el marco del Programa "Observatorio Regional Bonaerense de Innovación Tecnológica (ORBITA)" de la Provincia de Buenos Aires, autorizada mediante RESO-2026-199-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2026-199-GDEBA-MPCEITGP se autorizó la ejecución de la convocatoria para el "Fondo de Innovación en Ciencias Sociales y Humanidades (FONICS)", en el marco del Programa "Observatorio Regional Bonaerense de Innovación Tecnológica (ORBITA)", para la presentación de proyectos destinados a la producción de conocimiento y herramientas orientadas a favorecer el diseño, la ejecución y/o el monitoreo de políticas públicas, así como de políticas organizacionales enfocadas en los sectores productivos del ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el artículo 3° de la citada resolución, se delegó en la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación la gestión, tramitación y ejecución de la convocatoria, incluyendo la determinación de las fechas de la misma, la recepción de proyectos, su evaluación, la adjudicación de los aportes no reembolsables y el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos seleccionados;

Que corresponde establecer el cronograma de apertura y cierre de la convocatoria, así como las modalidades y condiciones para la presentación de proyectos;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/22- y el artículo 3° de la RESO-2026-199-GDEBA-MPCEITGP.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer la apertura de la convocatoria correspondiente al "Fondo de Innovación en Ciencias Sociales y Humanidades (FONICS)" a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la RESO-2026-199-GDEBA-MPCEITGP y hasta el día 26 de junio de 2026, inclusive.

ARTÍCULO 2°. Determinar que las presentaciones deberán realizarse exclusivamente a través del sistema de la Mesa de Entradas Digital -Portal de Servicios de la PBA, en el sitio <https://portal.gba.gob.ar>, de conformidad con los requisitos y formularios establecidos en las Bases y Condiciones Generales y anexos de la convocatoria.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Matias Agüero, Subsecretario.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 187-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-11410276-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO PRIMER PUEBLO PATRIO LIMITADA (CUIT 30-71785269-5);

Que en el orden 4 (IF-2026-11507208-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de materia prima e insumos;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-11652310-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 23, mediante PV-2026-11650050-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 31 mediante IF-2026-11869433-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 5820/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO PRIMER PUEBLO PATRIO LIMITADA (CUIT 30-71785269-5) con domicilio en Olavarría N° 819 de la ciudad y partido de Dolores, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de materia prima e insumos, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 57251/0 de la Cooperativa CBU 0140303701694905725107 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 251-MMYDGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 14 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-04485581-GDEBA-DSTAMMYDGP, mediante el cual tramita la modificación del Programa "Municipios por la Igualdad" y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la Ley N° 15.477 el Ministerio de Mujeres y Diversidad tiene como acciones, entre otras, la de entender en el diseño, monitoreo y evaluación de normativas y políticas que contribuyan a la igualdad de géneros en lo jurídico, económico, laboral, político, social y cultural, intervenir en la incorporación de la perspectiva de género de manera transversal al conjunto de las políticas de gobierno y entender en la representación de la provincia de Buenos Aires en las temáticas vinculadas a la perspectiva de género y diversidad ante los organismos nacionales e internacionales;

Que conforme lo establece el Decreto N° 45/20 modificado por su similar Decreto N° 5/22, es función de Subsecretaría de Políticas Transversales de Género entre otras, la de promover, coordinar y/o articular acciones, proyectos y programas tendientes a incorporar transversalmente la perspectiva de género en el estado provincial y los municipios, para lograr paulatinamente la reducción de discriminaciones y desigualdades por razones de género;

Que asimismo, conforme el decreto mencionado, la Dirección Provincial de Regiones, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, contribuye a través de sus funciones, en la territorialización de las iniciativas y objetivos del Ministerio, entre ellos, mediante la transversalización de las políticas integrales en todas las dimensiones de gestión;

Que resulta imprescindible continuar con el trabajo oportunamente iniciado mediante el Programa Municipios por la Igualdad, oportunamente aprobado conforme Resolución N° 875/22, en la transversalización de la perspectiva de género, traducida la misma en el desarrollo de políticas citadas, incluyendo los presupuestos, políticas económicas, de infraestructura, sociales, culturales, normativas, entre otras;

Que en la actualidad, la desigualdad de género en la distribución de las tareas de cuidado sigue siendo uno de los principales factores que limitan la plena participación de las mujeres en el mercado laboral y su autonomía económica;

Que, en ese sentido, consideramos imprescindible el acompañamiento por parte de este Ministerio de proyectos municipales enfocados en mejorar la distribución de las responsabilidades de cuidado, con el objetivo de promover una mayor igualdad de género tanto en el trabajo remunerado como en el no remunerado, en pos de una sociedad más justa, equitativa y con mejores oportunidades para las mujeres en todos los ámbitos de la vida;

Que la transversalización de la perspectiva de género en la asignación de fondos asegura que estas necesidades sean priorizadas y se les dé la atención adecuada. El financiamiento de los proyectos de cuidados con perspectiva de género debe estar vinculado con una redefinición del rol del Estado en la organización del trabajo de cuidados, considerando que debe asumir un papel activo en la redistribución de la carga de cuidados, invirtiendo en servicios públicos accesibles y de calidad, y promoviendo políticas que busquen la corresponsabilidad entre las diferentes esferas de la sociedad;

Que el trabajo de cuidados, desde la perspectiva de la Sociedad del Cuidado (CEPAL, 2022), no solo es un pilar fundamental para la sostenibilidad de la economía, sino también una responsabilidad colectiva. Debe ser tratado como tal por el Estado a través de políticas públicas inclusivas, integrales y con un fuerte enfoque de género, y en esta misma línea, la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Compromiso de Tlatelolco, 2025) reafirmó que el cuidado constituye un derecho humano y un bien público, y llamó a los Estados a adoptar sistemas integrales de cuidado que promuevan la igualdad sustantiva y la corresponsabilidad social y de género;

Que, consideramos que la provincia de Buenos Aires tiene la oportunidad de profundizar las acciones que pongan en el centro de la agenda política la igualdad de género, el bienestar social y el reconocimiento de los cuidados como un derecho esencial;

Que, por las razones expuestas, se propicia la modificación del Programa "Municipios por la Igualdad" con el objetivo de fortalecer y acompañar el diseño y ejecución de proyectos de transversalización de la perspectiva de género en los municipios, a fin de propender a la reducción de las desigualdades sociales y de género, a fin de modificar los objetivos específicos del mismo y las líneas de financiamiento, incorporando aquella referida a los proyectos de cuidados con perspectiva de género;

Que, resulta conveniente modificar los documentos necesarios para su instrumentación, teniendo en consideración que la misma se realiza a fin de actualizar tanto, la posibilidad del acceso a subsidios en especies, la denominación del Ministerio como así también la normativa vigente, entre otros;

Que ha tomado la intervención que es de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección

Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.477; Por ello,

**LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 875/22 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°. Aprobar el Documento de Gestión del Programa “Municipios por la Igualdad” que, como Anexo I (IF-2026-04699021-GDEBA-SSPTGMMYDGP), forma parte integrante de la presente.”

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 3° de la Resolución N° 875/22 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°. Aprobar el modelo de Nota de presentación y Planilla del Proyecto, el modelo de Convenio, el modelo de Acta de Adhesión y el Acta de recepción y compromiso de uso, los que como Anexos II (IF-2026-04713792-GDEBA-SSPTGMMYDGP), III (IF-2026-04719329-GDEBA-SSPTGMMYDGP), IV (IF-2026-04707964-GDEBA-SSPTGMMYDGP) y V (IF-2026-04716263-GDEBA-SSPTGMMYDGP) respectivamente, forman parte integrante de la presente.”

ARTÍCULO 3°. Establecer que respecto del Anexo III (IF-2026-04719329-GDEBA-SSPTGMMYDGP) mantendrán su vigencia, los Convenios celebrados con anterioridad a la presente, conforme lo establecido en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ANEXO/S

IF-2026-04699021-GDEBA-SSPTGMMYDGP	76631ae3397c56974e19abdbdf1d1637fa1a2a2cc867acb0324c6c7cd9ffe8d1	Ver
IF-2026-04713792-GDEBA-SSPTGMMYDGP	69135a8739afbc7c4af055108453cd228cead6b4c91b26e5c1b2d3f5525a44fa	Ver
IF-2026-04719329-GDEBA-SSPTGMMYDGP	b8ce647e35eaa83b119bd988d558b9222508f53fff0578583b35362d77e8a188	Ver
IF-2026-04707964-GDEBA-SSPTGMMYDGP	5dc7d4c05003d5554c416b8ede39909483b40fc333497d71983974f9cdb20b7d	Ver
IF-2026-04716263-GDEBA-SSPTGMMYDGP	4c19e8134a8b9fe5304aef485ef938cfc03c408508f9643383d5d8a4eed5094a	Ver

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 674-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-11010678-GDEBA-GGAYFHLP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia al cargo de Gerente de Mantenimiento del Hipódromo de La Plata presentada por Guillermo Gastón Nader, a partir del 1° de abril de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos N° 1422/11 y N° 379/15 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata; Que al orden 04, el Sr. Guillermo Gastón Nader (DNI N° 24.610.583 - Clase 1975) presenta la renuncia al cargo de Gerente de Mantenimiento, a partir del 1° de abril de 2026, en el que fuera designado por RESO-2024-405-GDEBA-IPLYCMGGP.; Que el encartado revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Administración General del Hipódromo de La Plata, Categoría 09 “Técnico”, Código del cargo: 32-0001-PP-9, Personal mensual-Decreto N° 379/15, habiendo sido designado por Decreto N° 1216/2022, al que se reintegra a partir de la aceptación de la renuncia al cargo sin estabilidad; Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no posee sumarios pendientes de resolución; Que se ha expedido, la Dirección Jurídico Legal del Instituto Provincial de Lotería y Casinos; Que, a la fecha, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Provincial de Lotería y Casinos se encuentra acéfala; Que se ha expedido en sentido favorable la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión que se promueve encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 por remisión de lo dispuesto en los Decretos N° 1422/11 y N° 379/15 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inc. 3) y 4° del Decreto 272/17E - texto según Decreto N° 156/2024-; Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de La Plata-, a partir del 1° de abril de 2026, la renuncia presentada por el Sr. Guillermo Gastón Nader (DNI N° 24.610.583 - Clase 1975) al cargo de Gerente de Mantenimiento, quien había sido designado por RESO-2024-405-GDEBA-IPLYCMGGP, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 -Entidad 20- INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, Administración General Hipódromo de La Plata-, a partir del 1° de abril de 2026, la reserva de cargo otorgada mediante RESO-2024-405-GDEBA-IPLYCMGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 4° del Decreto N° 379/15, al agente Guillermo Gastón Nader (DNI N° 24.610.583 - Clase 1975), quien revista en un cargo de la planta permanente con estabilidad, en el agrupamiento Personal Técnico, Categoría 9, Código 32-0001-PP-9, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subgerencia de intendencia, dependiente de la Gerencia de Mantenimiento.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 677-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-28731233-GDEBA-IPLYCMGGP, mediante el cual tramita la evaluación de las propuestas correspondientes a Licitación Pública N° 2/2025 PLIEG-2025-12121983-GDEBA-DJLIPLYC, tendiente a contratar la provisión y mantenimiento de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas, el Control On-Line de las mismas, la remodelación, construcción y/o cesión y puesta en valor de las distintas Salas de Juego y diversos Servicios Complementarios y anexos a la actividad lúdica y;

CONSIDERANDO

Que mediante EX-2025-03856815-GDEBA-IPLYCMGGP se dictó la RESO-2025-449-GDEBA-IPLYCMGGP, rectificadora por su similar RESO-2025-517-GDEBA-IPLYCMGGP, que autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de un servicio integral para los Casinos Oficiales Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Casino de Miramar, Casino de Tandil, Casino Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso), Casino de Mar de Ajó, Casino de Sierra de la Ventana y Casino de Necochea;

Que en ese mismo acto se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, contenidos en el documento GEDO PLIEG-2025-12121983-GDEBA-DJLIPLYC, que rigen el llamado a Licitación Pública, y se estableció la apertura del Sobre N° 1, previéndose dicho acto para el día 8 de Julio de 2025, a las 12.00 horas, en el Salón de Sorteos de este Instituto;

Que celebrado el acto, las empresas "BOLDT S.A." y "CASINO DE VICTORIA S.A" presentaron sus propuestas, en tanto el Sobre N° 2 acompañado correspondiente a la oferta económica, quedó en reserva del Instituto hasta tanto se estableciera mediante Acto Administrativo la fecha de apertura del mismo;

Que una vez reunida la documentación necesaria, la Comisión de Preadjudicación suscribió el Dictamen mediante IF-2025-28852471-GDEBA-DJLIPLYC de fecha 14 de agosto de 2025, otorgando el siguiente puntaje: "BOLDT S.A." Oferta Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage) setenta y nueve (79) puntos, Oferta Casino de Miramar setenta y nueve (79) puntos, Oferta Casino de Tandil setenta y nueve (79) puntos, y "CASINO DE VICTORIA S.A" Oferta Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage) cuarenta y tres coma cinco (43,5) puntos;

Que en virtud del puntaje allí asignado y en concordancia a los criterios de evaluación previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Comisión de Preadjudicación concluyó que los dos oferentes citados calificaron para la apertura y análisis del Sobre N° 2 respecto de todas las Salas de Casinos por las que Ofertaron;

Que mediante RESO-2025-1258-GDEBA-IPLYCMGGP de fecha 17 de octubre de 2025 se declararon admisibles y calificadas para la apertura y evaluación del Sobre N° 2 a "BOLDT S.A." Oferta Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Oferta Casino de Miramar y Oferta Casino de Tandil, y a "CASINO DE VICTORIA S.A" Oferta Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage) y se estableció la celebración del Acto de apertura del Sobre N° 2 para el día jueves 30 de octubre de 2025 a las 12:00 hs;

Que en tal sentido, se procedió a la apertura del Sobre N° 2 cuyo contenido refirió a las planillas de cotización acompañadas oportunamente por los oferentes, indicándose allí los siguientes porcentajes, a saber: "BOLDT S.A" Oferta Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage): cincuenta y ocho por ciento (58 %); Oferta Casino de Miramar: sesenta y uno por ciento (61 %) y Oferta Casino de Tandil: cincuenta y nueve por ciento (59 %); y "CASINO DE VICTORIA S.A" Oferta Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage): sesenta y dos por ciento (62 %);

Que con carácter previo a emitir el Dictamen de Preadjudicación, y de acuerdo a las facultades otorgadas en el artículo 20°

apartado 5) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, la Comisión de Preadjudicación, le requirió a "BOLDT S.A" una mejora de oferta respecto del Casino de Miramar, la cual fue contestada por el oferente indicando el porcentaje pretendido como contraprestación de cincuenta y nueve coma ocho por ciento (59,8 %);

Que, con posterioridad a ello, la Comisión de Preadjudicación procedió a realizar su evaluación asignando el siguiente puntaje final: "BOLDT S.A" Oferta Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage): OCHENTA Y SIETE COMA CUATRO (87.4) PUNTOS; Oferta Casino de Miramar: OCHENTA Y SIETE COMA CUATRO (87.4) PUNTOS y Oferta Casino de Tandil: OCHENTA Y SIETE COMA CUATRO (87.4) PUNTOS; y "CASINO DE VICTORIA S.A" Oferta Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage): SESENTA Y TRES COMA CINCO (63.5) PUNTOS;

Que en virtud de ello la citada Comisión se expidió aconsejando la adjudicación de las Salas de Casino objeto del PLIEG-2025-12121983-GDEBA-DJLIPLYC en los siguientes términos: Casino Anexo III de Mar del Plata -Hotel Hermitage a "BOLDT S.A."; Casino de Tandil a "BOLDT S.A." y Casino de Miramar a "BOLDT S.A.";

Que habiendo notificado formalmente el Dictamen precitado y transcurrido el plazo previsto en el Art. 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ningún Oferente realizó observaciones ni presentó impugnación;

Que en conclusión, habiéndose celebrado el acto de apertura y analizadas las propuestas correspondientes al Sobre N° 2, consecuentemente emitido el Dictamen por parte de la Comisión de Preadjudicación y notificado formalmente a los Oferentes, se considera cumplimentado el circuito legal, formal y administrativo correspondiente, por lo que se estima conducente el dictado del presente Acto Administrativo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que tomaron intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Instituto;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica de Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto 1170/92 y modificatorios;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 2/2025 correspondiente al PLIEG-2025-12121983-GDEBA-DJLIPLYC, para la contratación de un servicio integral, cuyo objeto consiste en la provisión y mantenimiento de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas, el Control On-Line de las mismas, la remodelación, construcción y/o cesión y puesta en valor de las distintas Salas de Juego y diversos Servicios Complementarios y anexos a la actividad lúdica, y puesta en valor de las distintas Salas de los Casinos Oficiales de la Provincia de Buenos Aires, Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Casino de Miramar y Casino de Tandil, por un período de veinte (20) años contados a partir de la fecha que se establezca en el contrato a suscribirse, con posibilidad de prórroga de un (1) año adicional a opción del Instituto Provincial de Lotería y Casinos.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar el Casino Anexo III de Mar del Plata -Hotel Hermitage a "BOLDT S.A." (CUIT N° 30-50017915-1) el cual contará como retribución el porcentaje de cincuenta y ocho por ciento (58 %) de la rentabilidad mensual producida por la explotación de las máquinas electrónicas de juego de Azar en dicho Casino; Adjudicar el Casino de Tandil a "BOLDT S.A." (CUIT N° 30-50017915-1) el cual contará como retribución el porcentaje de cincuenta y nueve por ciento (59 %) de la rentabilidad mensual producida por la explotación de las máquinas electrónicas de juego de Azar en dicho Casino y Adjudicar el Casino de Miramar a "BOLDT S.A." (CUIT N° 30-50017915-1) el cual contará como retribución el porcentaje de cincuenta y nueve coma ocho por ciento (59,8 %) de la rentabilidad mensual producida por la explotación de las máquinas electrónicas de juego de Azar en dicho Casino.

ARTÍCULO 3°. Aprobar los Planes de Seguridad presentados por el Oferente para las tres Salas de Casinos mencionadas en el Artículo que antecede conforme lo establecido en el Art. 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°. Establecer que oportunamente se detallarán en los contratos a suscribirse con el Adjudicatario los montos correspondientes a los conceptos de Servicio de Cortesías, Servicio de Promotickets y Servicio de Club de Jugadores, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos oficiará de contraparte en la presente contratación y suscribirá y/o emitirá los documentos necesarios a favor de la firma adjudicataria tendientes a su cumplimiento.

ARTÍCULO 6°. Establecer que, dentro de los siete (7) días de notificada la presente, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 20 apartado 1, inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, bajo apercibimiento de lo normado en el apartado 2 del mencionado artículo, como asimismo deberá dar cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 22 inciso 10 del mencionado cuerpo normativo.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 678-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-29985358-GDEBA-IPLYCMGGP, mediante el cual tramita la evaluación de las propuestas correspondientes a Licitación Pública N° 2/2025 PLIEG-2025-12121666-GDEBA-DJLIPLYC, tendiente a contratar la provisión y mantenimiento de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas, el Control On-Line de las mismas, la remodelación, construcción y/o cesión y puesta en valor de las distintas Salas de Juego y diversos Servicios Complementarios y anexos a la actividad lúdica y;

CONSIDERANDO

Que mediante EX-2025-03856815-GDEBA-IPLYCMGGP se dictó la RESO-2025-449-GDEBA-IPLYCMGGP, rectificadora por su similar RESO-2025-517-GDEBA-IPLYCMGGP, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de un servicio integral para los Casinos Oficiales Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Casino de Miramar, Casino de Tandil, Casino Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso), Casino de Mar de Ajó, Casino de Sierra de la Ventana y Casino de Necochea;

Que en ese mismo acto se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, contenidos en el documento GEDO PLIEG-2025-12121666-GDEBA-DJLIPLYC, que rige el llamado a Licitación Pública, y se estableció la apertura del Sobre N° 1, previéndose dicho acto para el día 8 de Julio de 2025, a las 12.00 horas, en el Salón de Sorteos de este Instituto;

Que celebrado el acto, la empresa "UTHGRA-YUKON TECHNOLOGY S.A. UT en formación" presentó propuesta por el Casino Anexo I del Hotel Sasso, en tanto el Sobre N° 2 acompañado correspondiente a la oferta económica, quedó en reserva del Instituto hasta tanto se estableciera mediante Acto Administrativo la fecha de apertura del mismo;

Que por el Casino de Necochea, Casino de Mar de Ajó y Casino de Sierra de la Ventana no se presentó oferta alguna;

Que la Comisión de Preadjudicación, en uso de las facultades conferidas en el Art. 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares requirió al oferente la presentación de información complementaria;

Que una vez reunida la documentación necesaria, la Comisión de Preadjudicación suscribió el Dictamen mediante IF-2025-41170786-GDEBA-DJLIPLYC de fecha 11 de noviembre de 2025, otorgando el siguiente puntaje: "UTHGRA-YUKON TECHNOLOGY S.A UT en formación" Casino Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso): sesenta y cuatro (64) puntos;

Que en virtud del puntaje allí asignado y en concordancia a los criterios de evaluación previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Comisión de Preadjudicación concluyó que el oferente calificó para la apertura y análisis del Sobre N° 2 respecto de la Sala de Casino por la que Ofertó;

Que habiendo notificado formalmente el Dictamen precitado y transcurrido el plazo previsto en el Art. 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Oferente no realizó observaciones ni presentó impugnación;

Que es facultad de la Comisión de Preadjudicación analizar y evaluar el cumplimiento o incumplimiento de los recaudos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cuya labor debe realizarse exclusivamente con la documentación requerida y acompañada por el propio postulante;

Que, en tal sentido, los requerimientos de documentación complementaria efectuados por la Comisión al Oferente no alteran ni modifican los términos de la formulación originaria de la propuesta presentada, resguardándose así la garantía básica del proceso licitatorio;

Que debido a ello, y no obstante la discrecionalidad administrativa prevista como potestad en aquellos casos en que se requiera valorar y apreciar circunstancias de hecho a los fines de resguardar el interés general previsto en toda contratación de tal magnitud, la decisión adoptada encuentra su base en el cumplimiento de los principios de legalidad y razonabilidad, dotando a la misma de los requisitos y formalidades necesarios para su validez y eficacia;

Que en conclusión, habiéndose celebrado el acto de recepción y apertura de Ofertas, analizada la propuesta correspondiente al Sobre N° 1, consecuentemente emitido el Dictamen por parte de la Comisión de Preadjudicación y notificado formalmente al Oferente, se considera cumplimentado el circuito legal, formal y administrativo correspondiente, por lo que se estima conducente el dictado del presente Acto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que tomaron intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Instituto;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica de Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto 1170/92 y modificatorios;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar admisible y calificada para la apertura y evaluación del Sobre N° 2 a "UTHGRA-YUKON TECHNOLOGY S.A UT en formación" Oferta Casino Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso) sesenta y cuatro (64) puntos.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Acto de apertura del Sobre N° 2 se celebrará el día miércoles 3 de junio de 2026 a las 12:00 hs. en la Dirección Jurídico Legal de éste Instituto.

ARTÍCULO 3°. Proceder a través de la Dirección Jurídico Legal a publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días.

ARTÍCULO 4°. Proceder a través de la Dirección Jurídico Legal, a notificar el presente acto administrativo al oferente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

DISPOSICIONES**MINISTERIO DE SALUD****DISPOSICIÓN N° 630-RSXIIIMSALGP-2026**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 2026-12918616-GDEBA-RSXIIIMSALGP por el cual el Hospital de Gestión Descentralizado- RSXII

gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/2026 destinado a la adquisición de insumos para reemplazo valvular pulmonar por vía percutánea destinados a la paciente Medina Castellano Aymara Reina Jazmin.

CONSIDERANDO:

Que al artículo 14 del Decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 776620 que obra en el presente.

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 26 de Mayo de 2026 a las 10:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado ha sido calculado en PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$136.500.000,00.-), será afectado a la Partida Presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el Ejercicio 2026.

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires se implementó el pliego de bases y condiciones generales en marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2 de la ley 13.981 el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la Provincia de Buenos Aires el detalle de los renglones objeto presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$136.500.000,00.-).

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA REGIÓN SANITARIA XII, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1 / 2026 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras de la Región Sanitaria XII sito en la calle J. M. de Rosas 5975 (I. Casanova) - LA MATANZA - PCIA. DE BUENOS AIRES, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09 tendiente a la adquisición de insumos para reemplazo valvular pulmonar por vía percutánea destinados a la paciente Medina Castellano Aymara Reina Jazmin.

ARTÍCULO 2°: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con el arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de Mayo de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Estipular que intervendrá la Comisión de Preadjudicación conformada mediante disposición DISPO-2025-369-GDEBA-RSXIIIMSALGP.

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$136.000.000,00.-), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 006 Sub 000 Act 12 Ug 999 - Finalidad 3 - Fu 1 - F 11, afectado a las partidas presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle: PESOS CIENTO TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$130.000.000,00.-) INCISO 2 PPR 9 PPA 7 y PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.500.000.-) INCISO 2 PPR 9 PPA 5, atendida con fondos provenientes de rentas Generales para el EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sandra Silvina Lobosco, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 643-HIAVLPMSALGP-2026

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Mayo de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-42391116-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 03 efectuado por el servicio de Deposito de Suministros del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 10; Que deben cumplirse las

previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HIGA VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Artículos de Limpieza que como documento N° PLIEG-2026-15897017-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 29/26, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27 de mayo de 2026 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Carlos Alcaraz, Dalmiro Chavero, Alejandra Vigali.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$263.400,00), Parcial 4, Insecticidas, fumigantes y otros (\$6.019.000,00), Parcial 7, Productos de material plástico (\$14.210.800,00), Parcial 9, Otros no especificados (\$1.802.720,00), Partida principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 1, Elementos de limpieza (\$34.723.772,00), Parcial 3, Útiles y materiales eléctricos (\$4.299.500,00), parcial 5, Útiles menores Médico-quirúrgico y de laboratorio (\$4.497.520,00) por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$65.816.712,00). Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2026-15897017-GDEBA-
HIAVLPMSALGP

0450eb651e2142c3e84543a71f1a8cb51bb168586ff5861d3050a09403e7dd74 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 631-HZGMLVMSALGP-2026

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Mayo de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2025-17340207-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 717081/2026, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 34-2026 tendiente a la compra de Lavadora industrial para ropa y Prensa planchadora para el servicio de Lavadero, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya

citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 34 /2026, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de Lavadora industrial para ropa y Prensa planchadora para el servicio de Lavadero. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 27 de mayo de 2026 a las 12:00hs Periodo de Consumo desde 01/05/2026 al 31/12/2026 con un total presupuestado de \$163.125.000,00 (Pesos ciento sesenta y tres millones ciento veinticinco mil con 00/100)

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Romina Nicosia Leg N°350288 DNI 25778120, Diego Valenzuela Leg N° 604031 DNI 32361639, Evelyn Hansen Leg N° 618386 DNI 38951886 - Ariel Donozo 676458 DNI 27713193 - Claudia Galeano Leg N° 905375 DNI 23865231 - Manuel Alanis Leg N° 631090 DNI 16553243 - Juan Segundo Toressi Leg N° 617978 DNI 39653637

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Diego Valenzuela Leg N° 604031 DNI 32361639 - Ariel Donozo, Leg N° 676458 DNI 27713193 - Claudia Galeano, Leg N° 905375 DNI 23865231 - Manuel Alanis Leg N° 631090 DNI 16553243 - Juan Segundo Toressi Leg N° 617978 DNI 39653637

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$163.125.000,00 (Pesos ciento sesenta y tres millones ciento veinticinco mil con 00/100) Ejercicio 2026.-

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 001 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Procedencia 4.3.9 \$163.125.000,00

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7°: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8°: - regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Dora Maria Aguero, Directora Ejecutiva.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 153-DGAMSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Mayo de 2026

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-31862238-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 10/26 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0024-CME26), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de sistema de transmisión digital, y

CONSIDERANDO

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa, la solicitud obrante en orden 2/13 y 52, mediante la cual la Dirección de Tecnología en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones, propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22) , con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento sesenta millones cuatrocientos mil con cuatro centavos (\$160.400.000,04);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Detalles de Renglones (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que tomaron intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, la Dirección de Ingeniería y la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, dependientes del Ministerio de Gobierno -orden 23 y 28-;

Que en orden 66 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-6443-SG26 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2026-09511140-GDEBA-DPREMSGP -orden 67-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-0024-CME26 -orden 70-;

Que mediante Nota N° NO-2026-16772438-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, apartado 1, inciso j) del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 73-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 10/26 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0024-CME26), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22) , tendiente a lograr la prestación del servicio de sistema de transmisión digital, propiciada por la Dirección de Tecnología en Comunicaciones, dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento sesenta millones cuatrocientos mil con cuatro centavos (\$160.400.000,04).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Detalle de Renglones, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2026-16920967-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 10/26 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0024-CME26) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con

cargo a la Cuenta de Terceros - Sistema Provincial de Alarmas Ley N° 9858/82 : Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 2 (\$160.400.000,04).

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 6°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección de Tecnología en Comunicaciones, dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones, será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo estipulado por RESO-2022-184-GDEBA-CGP y según lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar al SINDMA y a la Superintendencia de Comunicaciones y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2026-16920967-GDEBA-
DCYCMMSGP

6668ede0397f1bbb3db3413130616f4256915b3336747d4b59f396cf4cd0f1b8 [Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-175779-10 la Resolución N° 041655 de fecha 06 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 41.655

VISTO el expediente N° 21557-175779-10 por el cual María de los Angeles MANCUSO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio Jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María de los Ángeles MANCUSO, con documento DNI N° 11.875.526, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2011 hasta el 14 de septiembre de 2013, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite a la solicitud de pensión. -

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en

el EX-2023-24169453-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 7891 de fecha 1 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 7.891

VISTO el expediente EX-2023-24169453-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Silvia Beatriz CALI PERGOLA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la RESO-2023-15699-GDEBA-IPS de fecha 20 de septiembre de 2023, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del peticionario y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presentan Yamil Samanta GUILLIER, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la RESO-2023-15699-GDEBA-IPS, de fecha 20 de septiembre de 2023, atento los a
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Silvia Beatriz CALI PERGOLA, con documento DNI N° 16.639.318, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector Jefe de Zona o Región con 28 años de antigüedad desempeñada en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de septiembre de 2018 hasta el 25 de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Yamil Samanta GUILLIER, con documento DNI N° 26.240.003.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de junio de 2023 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector Jefe de Zona o Región, con 28 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 6. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido archivar. –

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-52290198-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 7795 de fecha 1° de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 7.795

VISTO el expediente EX-2023-52290198-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Juan José AGUILERA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la RESO-2024-5613-GDEBA-IPS de fecha 13 de marzo de 2024, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del peticionario y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Bibiana del Carmen GONZALEZ, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la RESO-2024-5613-GDEBA-IPS, de fecha 13 de marzo de 2024, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Juan José AGUILERA, con documento DNI N° 17.564.593, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 24 Módulos Media, Desfavorabilidad 1 (30 %), con 26 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 10 de junio de 2023 hasta el 22 de diciembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Bibiana del Carmen GONZALEZ, con documento DNI N° 21.668.205.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 23 de diciembre de 2023 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 24 Módulos Media, Desfavorabilidad 1 (30 %), con 26 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 6. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de Alta el haber del beneficio. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2025-17882880-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 6972 de fecha 26 de marzo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 6.972

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-17882880-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Silvana Isabel, LOPEZ ROMERO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante orden 5 que el titular de autos prestó servicios como residente de Diagnostico por Imágenes a en el Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos "San Martín" de la localidad de La Plata durante el período 01/06/2011 al 31/05/2015;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Silvana Isabel, LOPEZ ROMERO revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor (residente) en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2011 al 31/05/2015, que ascienden a \$9.486.559,68 y \$7.114.919,76 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a orden 21, se notifica a Silvana Isabel, LOPEZ ROMERO el cual se notifica del mismo y propone abonar la misma en afectando el 20% de sus haberes (adjunta copia del recibo) hasta la cancelación total de la deuda por aportes personales no efectuados que asciende a nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos (\$9.486.559,68); propuesta viable.

Que a orden 15 toma intervención Fiscalía de Estado, declarando legítimo el cargo deudor y que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Silvana Isabel, LOPEZ

ROMERO prestados como residente de Diagnostico por Imágenes a en el Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos "San Martín" de la localidad de La Plata durante el periodo 01/06/2011 al 31/05/2015; conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimos los cargos deudores (residente) en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2011 al 31/05/2015, que ascienden a nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos, \$9.486.559,68 y \$7.114.919,76 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 3. Receptar favorablemente la propuesta de cancelación la que consiste en abonar afectando el 20% de sus haberes en actividad (adjunta copia del recibo) hasta la cancelación total de la deuda por aportes personales no efectuados que asciende a nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos (\$9.486.559,68).

ARTÍCULO 4.- Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2023-33537854-GDEBA-DPSYCTIPS la Resolución N° 8318 de fecha 8 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 8.318

VISTO el expediente EX-2023-33537854-GDEBA-DPSYCTIPS por el cual Maria Cristina ORONA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Angel Nestor LAMATTINA, fallecido el 14 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Maria Cristina ORONA, con documento (DNI) N° 11.604.180, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 15 de abril de 2023 hasta el 12 de abril de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-517480-19 la Resolución N° 041727 de fecha 06 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 41.727

VISTO el expediente N° 21557-517480-19 por el cual Rubén Dario GARCIA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rubén Dario GARCIA, con documento DNI N° 12.218.260, le asistía el derecho al

goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - categoría 15-48 hs. con 32 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2019 hasta el 18 de septiembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2023-21757694-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 9072 de fecha 15 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 9.072

VISTO, el EX- 2023-21757694-GDEBA-DPPYRIPS referido a Osvaldo Miguel, URRIOLABEITIA, en virtud de la situación previsional de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por RESO-2024-21467-GDEBA-IPS de fecha 08/08/2024 (orden 20), se procede a liquidar el pertinente cargo deudor, liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por Osvaldo Miguel, URRIOLABEITIA durante el lapso 01/08/2020 hasta 30/09/2024, el cual asciende a la suma de \$3.518.744,38 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868,1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por Osvaldo Miguel, URRIOLABEITIA durante el lapso 01/08/2020 hasta 30/09/2024, el cual asciende a la suma de \$3.518.744,38, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del

Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe Osvaldo Miguel, URRIOLABEITIA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$3.518.744,38).conf. 5139/22

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-072036-07 la Resolución N° 041674 de fecha 06 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 41.674

VISTO el expediente N° 21557-072036-07 por el cual Edelta Ethel del Alma PIEGARI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Edelta Ethel del Alma PIEGARI, con documento DNI N° 2.456.993, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al

cargo de Prosecretaría de Enseñanza Técnica, al 60 % de Profesora 8 Módulos Media y al 60 % de Profesora 2 hs. de Enseñanza Media, todos con 39 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de mayo de 2007 hasta el 17 de junio de 2009, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-562524-22 la Resolución N° 24665 de fecha 10 de septiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 24.665

VISTO el expediente N° 21557-562524-22 por el cual Héctor David GUICHAÛT solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decrénle N° 9650/80 (TO 1084). alegando su condición de conviviente de Mana Ana ROBLE, fallecida el 10 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO;

Que en cuanto a la solicitud que realiza la titular de autos en su condición de conviviente, de las constancias de autos no resulta suficientemente probada la convivencia con el causante durante el lapso legalmente requerido, no se ha aportado suficiente prueba documental referida al periodo en que se alega la convivencia por lo que no se encuentran acreditados los recaudos exigidos por el artículo 34 del Decreto-Ley N° - 9650/80 (TO 1994);

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Hedor David GUICHART, con documento DNI N° 12 067 372.-

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T O 1994) -

ARTÍCULO 3. REGISTRAR en Actas Notificar Cumplido archivar -

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2022-31768215-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 8182 de fecha 08 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 8.182

VISTO el expediente EX-2022-31768215-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Ana María PENA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Roberto Emilio PEREZ, fallecido el 23 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que con la documental obrante se desprende que los cónyuges se encontraban separados de hecho, por lo que no se ha demostrado que el matrimonio se mantuviera unido y con un proyecto de vida en común en los términos del artículo 431 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado de conformidad a las previsiones de los artículos 34 inc. 1) y 39 del Decreto-Ley 9650/80;

Que no obstante, cabe advertir que la solicitante de autos falleció el 26 de mayo de 2025, según consta en el certificado adjuntado;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Ana María PENA, con documento (DNI) N°6.168.046, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2023-39645590-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 7601 de fecha 1 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 7.601

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-39645590-GDEBA-DPOIPS referido a Walter Daniel FUDIM, por el cual solicitara reconocimiento de servicios ad-honorem de afiliación a este IPS, y

CONSIDERANDO,

Que se presenta el titular solicitando reconocimiento de servicios ad-honorem desempeñados en Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, como médico asistente en la especialidad de Urología, durante el lapso 01/06/2002 al 31/12/2007;

Que a orden 5, obra documental que acredita los servicios referidos precedentemente;

Que el art. 16 del Decreto N° 9650/80 (T.O. 600/94) dispone que podrá computarse como tiempo de servicios los de carácter honorario prestados en la Provincia y Municipalidades siempre que existiera designación expresa, emanada de autoridad facultada para efectuar nombramiento en cargos rentados equivalentes;

Que a orden 11 el área técnica competente formula cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2002 al 31/12/2007, que ascienden a la suma de novecientos setenta y ocho mil setecientos nueve pesos con dos centavos (\$978.709,02) y setecientos treinta y cuatro mil treinta y un pesos con setenta y siete centavos (\$734.031,77) respectivamente (conf. arts. 4°, 16 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 600/94); Que la deuda ha sido liquidada de conformidad con la Resolución N° 10/09 de este IPS, la cual dispone que no se calculen intereses sobre los cargos deudores que se formulen en concepto de aportes previsional y contribuciones patronales adeudados por servicios "ad-honorem";

Que a orden 39 el Sr. Walter Daniel FUDIM cancela la totalidad de la deuda por aportes personales de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social;

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer los servicios desempeñados por Walter Daniel FUDIM en el Hospital Zonal General de Agudos Narciso López durante el lapso 01/06/2002 al 31/12/2007 como Médico Concurrente asistente en la especialidad de Urología, con carácter Ad-Honorem, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de novecientos setenta y ocho mil setecientos nueve pesos con dos centavos (\$978.709,02) en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/06/2002 hasta el 31/12/2007, y a la suma de setecientos treinta y cuatro mil treinta y un pesos con setenta y siete centavos (\$734.031,77) por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período (conf. arts. 16 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 10/09 de este IPS).

ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados de la deuda declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social de orden 39.

ARTÍCULO 4. Dar intervención al Departamento de Gestión y Recupero de Deudas No Corrientes, respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-43105687-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 7955 de fecha 1° de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 7.955

VISTO, el EX-2023-43105687-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Roque Armando, VILLACORTA, y en virtud de la situación previsional de María Rosa, CORDOBA, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución n° 012.455 de fecha 07/06/2026 (orden 2) se acuerda beneficio de PENSIÓN a María Rosa, CORDOBA;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, liquidado en concepto de haberes percibidos

indebidamente (cambio de código) por María Rosa, CORDOBA durante el lapso 01/04/2015 hasta 30/11/2021, el cual asciende a la suma de \$4.042.701,77 (conf. art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada, quien no se presenta de acuerdo a los acuses de orden 21/23;
Que por lo expuesto y habiéndose manifestado Fiscalía de Estado a orden 12 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por María Rosa, CORDOBA durante el lapso 01/04/2015 hasta 30/11/2021, el cual asciende a la suma de \$4.042.701,77 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Afectar el 20% del haber pensionario que percibe María Rosa, CORDOBA hasta cancelar la totalidad de los montos adeudados a este IPS \$4.042.701,77, de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Resolución 5139/22.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° EX 2024-34076270-GDEBA-DRXIPS la Resolución N° 4303 de fecha 25 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 4.303

VISTO el expediente N° EX-2024-34076270-GDEBA-DRXIPS por el cual Miriam Mabel VALCARCEL, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, se presenta la peticionante solicitando beneficio jubilatorio por edad avanzada, en esta sede;

Que, del análisis de autos surge, que la titular de autos no reúne la condición de la edad jubilatoria para acceder a la prestación por edad avanzada, siendo que la edad requerida de 65 años de edad al momento del cese en el servicio, atento artículo 35 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA solicitado por Miriam Mabel VALCARCEL, con (DNI) N° 12.301.215, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, la interesada podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días, artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Pase al Departamento Contencioso Administrativo. Notificar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2019-2553303-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 24731 de fecha 10 de septiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 24.731

VISTO el expediente EX-2019-2553303-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Ana María CASTRO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Juan José VILA, fallecido el 07 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, dictándose la RESO-2025-9252-GDEBA-IPS de fecha 03 de abril de 2025, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que

le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Reso-2025-9252-GDEBA-IPS de fecha 03 de abril de 2025.-
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Ana María CASTRO, con documento DNI N° 5.752.560, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 08 de mayo de 2022 y hasta el 09 de julio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2025-23646105-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 827 de fecha 14 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 827

VISTO el expediente EX 2025-23646105-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Cesar Jorge DELCONTE, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Irma Luisa LANZANI, fallecida el 8 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Cesar Jorge DELCONTE, con documento (DNI) N° 4.237.662, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 24 hs. de Enseñanza Técnica y al 53 % de Profesora 20 hs. de Enseñanza Media, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 9 de marzo de 2025 hasta el 22 de julio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JULIO MIGUEL CHERÑAVSKY, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo con fecha 9 de abril de 2026, en el Expediente N° 4-219.0-2024, Municipalidad de Hurlingham, Ejercicio 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 9 de abril de 2026... Resuelve:.. Artículo Tercero: Por los fundamentos expuestos los Considerandos pertinentes y, en base a la determinación realizada en el Considerando Decimo aplicar multas por la suma de... \$280.000,00 al Director General de la Secretaría Privada, Julio Miguel Cherñavsky... (artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias). Artículo noveno: En las condiciones allí establecidas, disponer el cese de las reservas tratada en el Considerando Noveno, Incisos 1), 2), 5), 12), 13), 14), 15), 16), 21) y 22) debiendo comunicar tal circunstancia

a...Julio Miguel Cherñavsky...según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Artículo décimo: Notificar a... Julio Miguel Cherñavsky... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 Multas) y Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 014099980120000010893 Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10869 y sus modificatorias). Artículo décimo tercero: Rubríquese...archívese...

Fallo: 143/2026.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ABEL EDUARDO JORGE, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 30 de abril de 2026, en el Expediente N° 3-116.0-2024, Municipalidad de Tigre, Ejercicio 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 30 de abril de 2026... Resuelve:.. Artículo sexto: Dejar sin efecto las reservas oportunamente impuestas sobre los temas tratados en el Considerandos Vigésimocuarto, Vigésimoquinto, Vigésimosexto, Vigésimoctavo, Vigésimonoveno, Trigésimo, Trigésimotercero, Trigésimocuarto y Trigésimosexto; en razón de haberse subsanado los temas allí tratados; debiendo liberar de responsabilidad al... Ex Director de Personal Abel Eduardo Jorge; sobre las mismas. Artículo octavo: Notificar a... Abel Eduardo Jorge...de lo resuelto en los Artículos precedentes. Artículo decimo: Rubríquese... publíquese.

Fallo: 174/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Gustavo Eduardo Diez, y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

may. 15 v. may. 21

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 07/05/2026
N° de Expediente: 2-369.0-2024
Ente u Organismo: Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS - Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires- Subsecretaría de Actividades Portuarias y al Relator/a actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 192/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 07/05/2026
N° de Expediente: 2-263.0-2024
Ente u Organismo: Consorcio Portuario Regional de Mar Del Plata
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA - Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Organismo, al señor Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires - Subsecretaría de Actividades Portuarias, y al Relator

actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 193/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/05/2026

N° de Expediente: 1-376.0-2024

Ente u Organismo: Coordinación General Unidad Gobernador

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR - Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Primero y Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Coordinador de la Unidad Gobernador, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Delegación y Relatoría actuantes en el ejercicio 2024 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 181/2026.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/05/2026

N° de Expediente: 2-295.0-2024

Ente u Organismo: Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL - Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Organismo, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 196/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/05/2026

N° de Expediente: 1-134.0-2024

Ente u Organismo: H. Cámara de Diputados

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la H. CÁMARA DE DIPUTADOS Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expresado en los Considerandos Primero, Segundo y Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del cumplimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores por parte de los responsables y de su seguimiento por parte de la Delegación y de la Relatoría actuantes conforme lo expresado en los Considerandos Cuarto, Quinto y Séptimo.

ARTÍCULO CUARTO: Formular y poner en conocimiento las recomendaciones efectuadas en el Considerando Sexto a la Dirección General de Administración y al Departamento de Automotores de la H. Cámara de Diputados y encomendar a la Delegación y Relatoría actuantes su seguimiento e informen en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la Secretaría Administrativa de la H. Cámara de Diputados lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría y Delegación actuantes en el ejercicio 2025.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de once fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 203/2026.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/05/2026

N° de Expediente: 1-379.0-2024

Ente u Organismo: Jefatura de Asesores del Gobernador

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR - Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), a la señora Jefa de Asesores del Gobernador, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Delegación y Relatoría actuantes en el ejercicio 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 180/2026.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/05/2026

N° de Expediente: 1-135.0-2024

Ente u Organismo: H. Cámara de Senadores

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la H. CÁMARA DE SENADORES Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de las limitaciones expresadas en el Considerando Primero y de lo manifestado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del cumplimiento de las encomiendas realizadas a la Delegación y a la Relatoría intervinientes con relación al seguimiento de la recomendación del ejercicio anterior conforme el Considerando Tercero y de informar respecto de los temas tratados en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría y Delegación actuantes en el ejercicio 2025 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 204/2026.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave Daniel Carlos Chillo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/05/2026

N° de Expediente: 2-393.0-2024

Ente u Organismo: Fondo Fiduciario Programa de Seguridad Vial y del Transporte de la provincia de Buenos Aires (PROSEVITRA)
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del FONDO FIDUCIARIO PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL Y DEL TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (PROSEVITRA) - Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las actuales autoridades del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, a la Presidenta de Provincia Fideicomisos S.A.U., al Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 195/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/05/2026

Nº de Expediente: 1-381.0-2024

Ente u Organismo: Ministerio de Ambiente

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE AMBIENTE - Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado en los Considerandos Primero y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Formular y comunicar la recomendación del presente ejercicio, a la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente, según se indica en el Considerando Segundo, y encomendar a la Relatoría actuante en el próximo estudio de la cuenta, retome la cuestión e informe al respecto.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), a la Ministra de Ambiente, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control Nº 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Delegación y Relatoría actuantes en el ejercicio 2025.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 207/2026.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/05/2026

Nº de Expediente: 2-367.0-2024

Ente u Organismo: Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD - Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires– Subsecretaría de Actividades Portuarias y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 194/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/05/2026
N° de Expediente: 1-147.0-2024
Ente u Organismo: Tesorería General de la Provincia
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Tesorero General de la Provincia y al Director General de Administración de dicho Organismo, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767).

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese; cumplido, archívese.

Fallo: 185/2026.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 07/05/2026
N° de Expediente: 1-136.0-2024
Ente u Organismo: Ministerio de Salud
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE SALUD - Ejercicio 2024, en concordancia con lo estipulado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero y Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del cumplimiento de la encomienda de ejercicios anteriores por parte de la Delegación y de la Relatoría y encomendar a las actantes en el próximo ejercicio que retomen las cuestiones e informen al respecto, conforme lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia del cumplimiento de la encomienda de ejercicios anteriores por parte de la Delegación y de la Relatoría así como del cumplimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores por parte de los responsables conforme lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia del tratamiento de la denuncia presentada y las cuestiones tratadas en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la señora Carmen Rosa VALDEZ conforme lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), a los señores Ministro de Salud y Director General de Administración, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría y Delegación actantes en el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de trece fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 205/2026.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 07/05/2026
N° de Expediente: 2-309.0-2024
Ente u Organismo: Buenos Aires Gas Sociedad Anónima
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de BUENOS AIRES GAS SOCIEDAD ANÓNIMA - Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia

de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 197/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 07/05/2026
N° de Expediente: 2-310.0-2024
Ente u Organismo: Universidad Provincial del Sudoeste
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE - Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades de la Universidad Provincial del Sudoeste y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 189/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 07/05/2026
N° de Expediente: 2-260.0-2024
Ente u Organismo: Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA - Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del organismo, al Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 200/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico -Político que lo habilite a actuar como Partido Político bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Partido "SOBERANO".

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 TO s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert Departamento Control de Fuerzas Políticas Inscripción y Notificaciones. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, calle 51 e/7 y 8.

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

may. 18 v. may. 20

POR 1 DÍA - La Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como agrupación municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- Agrupación Municipal "NUEVO JUNÍN" Distrito Junín.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 2/2026

Postergación

POR 5 DÍAS - Dirección de Vialidad Pcia. Bs. As. Apertura Sobre N° 2. Obra: Reemplazo de Puente en R.P. N° 65 sobre Arroyo Cochicó, Jurisdicción del Partido de Guaminí.

Por medio del presente se comunica que la apertura del sobre 2 de la licitación pública de referencia, que debía realizarse el día 19/05/2026, a las 10:00 hs. en la DVBA, situada en la Av. 122 nro. 825 e/48 y 49 (La Plata), se posterga hasta nuevo aviso.

La nueva fecha y horario de apertura serán oportunamente comunicados a través de los canales de comunicaciones oficiales, garantizando así la adecuada publicidad y transparencia del procedimiento.

EX-2025-24896405-GDEBA-DVMIYSPGP.

may. 15 v. may. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 24/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Paso Bajo a Nivel Calle Gral. Otero y Vías del FFCC Gral. Roca-Villa Dominico, partido de Avellaneda.

Apertura: El día 7 de julio de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267, entre calles 58 y 59, de La Plata.

Presupuesto oficial: \$7.923.700.153,68.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: El día 6 de julio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 26 de junio del 2026.

EX-2026-05713790-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

may. 18 v. may. 22

Licitación Pública N° 30/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Cloacas Santa Clara del Mar - Mar Chiquita - Etapa 6. Partido: Mar Chiquita

Apertura: El día 11 de junio de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de La Plata.

Presupuesto oficial: \$1.114.863.775.-

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 240 días corridos.

Presentación de ofertas: El día 10 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907, Dirección de Contrataciones de Obra Pública, piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 4 de junio del 2026.

N° de expediente: EX-2025-43350274-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

may. 18 v. may. 22

CONSEJO ESCOLAR DE DOLORES DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Privada N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 1/2026, para la Contratación del Servicio Transporte Escolar. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 22 de mayo de 2026 - 10:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Márquez y Belgrano, Dolores, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Márquez y Belgrano, Dolores.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle Márquez y Belgrano retiro de pliegos en el Consejo Escolar Dolores, los días hábiles en horario administrativo o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar

Expediente Interno N° 029-09-2026

may. 19 v. may. 21

CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS

Contratación Directa - Contratación Menor N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Consejo Escolar de Tres Arroyos llama a Contratación Directa - Contratación Menor N° 1-2026, para la Reparación de Cubiertas, Desagües Pluviales, Cielorrasos e Instalación Eléctrica en la Escuela de Educación Secundaria N° 1.

Monto oficial \$75.588.159,48.-

Fecha de apertura: 22 de mayo de 2026 - 10:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar de Tres Arroyos, calle Alvarado N° 446, hasta el día 22 de mayo a las 10:00 hs.

Valor del pliego: \$375.000,00 (Pesos: Trescientos Setenta y Cinco Mil, con Cero Centavos).

Consulta y retiro de pliegos, hasta el 22 de mayo de 2026, 10:00 hs., en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar>) o solicitar por e-mail ce107@abc.gob.ar - Dirección General de Cultura y Educación. Consejo Escolar de Tres Arroyos.

Expte. interno N° 107-038-2026.

may. 19 v. may. 21

Licitación Privada N° 4/2026

POR 3 DÍAS - Llama a Licitación Privada N° 04-2026, para Contratar Servicio de Transporte Escolar, para el Período 1° de Junio al 31 de Setiembre de 2026.

Monto oficial \$89.731.200,00.

Fecha de apertura: 22 de mayo de 2026 - 12:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar de Tres Arroyos, calle Alvarado N° 446, hasta el día 22 de mayo a las 12:00 hs.

Valor del pliego: S/c, Consulta de pliegos Consejo Escolar de Tres Arroyos, calle Alvarado N° 446 hasta el 22 de mayo de 2026, 12:00 hs., en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar>) o por e-mail ce107@abc.gob.ar - Dirección General de Cultura y Educación - Consejo Escolar de Tres Arroyos.

Expte. interno N° 107-041-2026.

may. 19 v. may. 21

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contratación Directa por Excepción N° 15/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0084-CDI26

POR 2 DÍAS - Llámase a Contratación Directa por Excepción para Contratar la Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de un Servicio de Transmisión de Voz y Datos, Red Wan Provincial del Poder Judicial - Conectividad Full Mesh.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de mayo del año 2026, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.2asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$358.967.994,75.

Expediente 3000-42360-2025.

may. 19 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 39/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Nuevo Edificio para la Escuela Secundaria N° 24 - 1° Etapa - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 11/06/2026 - Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$405.120,33.

Presupuesto oficial: \$810.240.661,67 (Pesos Ochocientos Diez Millones Doscientos Cuarenta Mil Seiscientos Sesenta y

Uno con 67/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 1965/2026 fechado el 14/05/2026.

EX-2026-00123857-MUNIAVEBA-SSIE#SP.

may. 19 v. may. 20

Licitación Pública N° 41/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Hormigón Elaborado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 16/06/2026.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$220.625,00

Presupuesto oficial: \$441.250.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Un Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 1966/2026 fechado el 14/05/2026.

Expediente: EX-2026-00137676-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP

may. 19 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 2/2026

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2026 Contratación de Seguro de Riesgo de Trabajo, de acuerdo a la Ley 24.557, para el Personal de la Municipalidad de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$138.065.680,35- (Pesos Ciento Treinta y Ocho Millones Sesenta y Cinco Mil, Seiscientos Ochenta con 35/100). -

Fecha de apertura: 09/06/2026.

Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el 09/06/2026 a las 10:00 hrs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito - disponible en <http://www.generalarenales.gob.ar/>

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta, el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires y/o en <http://www.generalarenales.gob.ar/>

may. 19 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 11/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Alquiler de Equipos Fotocopiables Multifunción.

Apertura: 27 de mayo de 2026. Hora: 11:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$217.125.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 22 de mayo de 2026.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 26 de mayo de 2026 (Entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 22 de mayo de 2026 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones).

Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859. Correo Electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar.

Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° DECFC-2026-987-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 53 Dígito 0 Año 2026 Cuerpo 2.

may. 19 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratar un Servicio de Colaboración y Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Tributario bajo la Modalidad de Riesgo Empresario.

Valor del pliego: \$1.600.000. (Pesos Un Millón Seiscientos Mil).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 16 de junio de 2026 (Dirección de Compras).
Apertura de las ofertas: 17 de junio de 2026 a las - 12 (doce) horas Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó.
Exp. N° 4134-001441/2026.

may. 19 v. may. 20

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 7/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado. Servicio Alquiler Camión Cisterna para Transporte de Agua y Cloro.
Presupuesto oficial: \$314.218.800,00.
Fecha de apertura: 22 de mayo de 2026 - 11:00 hs.
Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmgp.gov.ar - solapa proveedores - licitaciones.
Lugar de apertura: Oficina de Compras.
Informes: En Mar del Plata, Oficina de Compras -French N° 6737, 1° piso, tel. 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs. Mail: compras@osmgp.gov.ar, página web: www.osmgp.gov.ar
Expediente: Digital.

may. 19 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - FIGÜÉ

Licitación Pública N° 1/2026

POR 3 DÍAS - **DECRETO N° 550/2026.-**

Figüé, 28 de abril de 2026.-

Visto lo solicitado por el Subsecretario de Obras y Planeamiento y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Art. 1° Llámase a Licitación Pública N° 01/26 para la Obra: "3° Etapa Instalación Eléctrica Colocación de Pisos y Cielorraso EES N° 5 de la ciudad de Figüé.- Presupuesto Oficial: \$345.425.019,11 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Diecinueve con Once Centavos).-
Art. 2° Los interesados podrán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, de lunes a viernes hasta las 13:00 hs. del día 26 de mayo de 2026.- Valor del pliego: \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-
Art. 3° Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el día Miércoles 27 de mayo de 2026, a las 09:00 hs.-
Art. 4° La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el día Miércoles 27 de mayo de 2026, a las 10:00 hs.-
Art. 5° Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la PBA, Dirección de Prensa y Comunicación, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Corresponde a expediente N° 97531/2026.

may. 19 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 05-01-26

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Cordón Cuneta, Badenes de Cruce y Arenado de Calles - 24 Cuadras Zona Urbana.
Presupuesto oficial: \$645.360.600,00
Solicitud de legajos: a compras_proveedores@tandil.gov.ar
Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros
Apertura de ofertas: El día 28 de mayo de 2026 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.
Recepción de ofertas: Hasta el 28 de mayo de 2026 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.
Expediente: EX-2026-00040720-MUNITAN-DCS#SEA

may. 19 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Licitación Pública N° 24/2026
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/26 por segunda vez, por la Adquisición, Instalación y Puesta en Servicio de un Sistema de Climatización de Precisión para Garantizar Condiciones Ambientales Controladas para el data Center del Centro Universitario Vicente López, con destino a la Dirección de Data Center, dependiente de la Secretaría de Transformación Digital, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la Nota Aclaratoria N° 1.

Presupuesto oficial: \$140.858.285,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$140.858,00.

Presentación y apertura: 29 de mayo de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-516-2026

may. 19 v. may. 20

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 33/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 33/2026 por la Adquisición e Instalación de Dos Equipos Hidroelevadores en Dos Camionetas Pick Up 4X2 Cabina Simple Propias, con destino a la Subdirección de Semáforos de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales

Presupuesto oficial: \$128.800.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$128.800,00

Presentación y apertura: 3 de junio de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-429-2026

may. 19 v. may. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 31/2026

POR 4 DÍAS - Nombre de la Obra: Construcción Microestadio Municipal - Municipio de Castelli.

Partido: Castelli.

Apertura: El 12 de junio de 2026 a las 12:00 horas, en la sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$5.717.037.978,47.-

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.

Plazo: 730 días corridos.

Presentación de ofertas: El 11 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 3 de junio del 2026.

N° de expediente: EX-2025-23060941-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

may. 20 v. may. 26

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 3/2026 - Proceso de Compra N° 170-0262-LPU26

POR 3 DÍAS - Circular N° 3.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular correspondiente al presente Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2026-7122623-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

may. 20 v. may. 22

Contratación Directa N° 10/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0024-CME26

POR 1 DÍA - Llámese a la Contratación Directa N° 10/2026 (Proceso de Compra PBAC 170-0024-CME26), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Prestación del Servicio de Sistema de Transmisión Digital, en un todo de acuerdo a las

condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 8 de junio de 2026 a las 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2026-153-GDEBA-DGAMSGP.
Expediente N° EX-2025-31862238-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Licitación Privada N° 4/2026

POR 3 DÍAS - Licitación Privada N° 4/2026. Organismo: Dirección General de Cultura y Educación. Objeto: Transporte Terrestre de Alumnos Período Junio a Diciembre 2026.
Repartición: Consejo Escolar Nueve de Julio.
Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio, calle Salta N°1163, distrito Nueve de Julio.
Fecha de apertura de ofertas: 26 de mayo de 2026 - 10:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Salta 1163; Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (26/05/26 a las 9:55 hs. en sobre cerrado); o por mail a: ce076@abc.gob.ar en la misma fecha hasta las 9:30 horas.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Salta 1163, Nueve de Julio, los días hábiles de 9:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar.
Disposición 128/26.
Expediente interno N° 076-97/2026.

may. 20 v. may. 22

CONSEJO ESCOLAR DE NAVARRO

Licitación Privada N° 2/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 02/2026 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar de Junio a Agosto de 2026. Programa Servicio Alimentario Escolar.
Fecha de apertura: 22 de mayo de 2026 - 10:30 horas.
Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar, calle 9 N° 57 de la ciudad de Navarro, hasta el día 22/05/2026 a las 10:30 horas.
Valor del pliego: \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil).
Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle 9 N° 57 Navarro, los días hábiles en el horario de 8:00 hs. a 13:00 horas, o en el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar - E-mail ce074@abc.gob.ar
Expte. Interno N° 074-024/2026.

CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES

Licitación Privada N° 3/2026 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámase a Segundo Llamado a Licitación Privada N° 3/2026, tendiente a Contratar el Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos (Ida y Vuelta), para el traslado de alumnos de los niveles: Educación Inicial, Primario, y Secundario, y de las modalidades de Educación Especial, Educación Agraria, Psicología Comunitaria y Pedagogía Social de las áreas urbanas, rurales de los establecimientos educacionales del distrito de Patagones, de la provincia de Buenos Aires, solicitado por sus Directivos. Durante el lapso comprendido entre la adjudicación hasta febrero 2027, con un presupuesto estimado de Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Sesenta con 00/100 (\$5.641.260,00) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 26/05/2026 y hasta las 9:30 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 51, hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 26/05/2026 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 51.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 51, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. ce078@abc.gob.ar.
Disposición N° 118/2026.
Expte. N° 078-018/2026.

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Privada N° 3/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0719-LPR26

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada con el objeto de contratar el Servicio Anual de Mantenimiento Preventivo y Reparaciones para los Cromatógrafos GC/FID y GC/MS, pertenecientes al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses Conurbano Norte (Munro). Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires -Ministerio Público- www.mpba.gov.ar/weblicitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 29/5/2026 - 8:00 hs.

Justiprecio: \$45.085.182,60.

Resolución de autorización del llamado N° 30/26 y 33/26 Secretaría de Administración-Departamento de Contrataciones.

Expediente N° PG.SA-278-26.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 633-0306-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 633-0306-LPU26 - con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19, Licitación Pública tendiente a la Adquisición de Tiras Reactivas para Monitoreo Glucémico en Sangre Capilar en el marco del programa PRODIABA propiciado por la Dirección Provincial de Promoción y Prevención en Salud y la Dirección Provincial de Política de Medicamentos dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un total de pesos Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Un Millones (\$4.761.000.000,00). Resolución RESO-2026-252-GDEBA-SSTAYLMSALGP de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de fecha 13 de mayo de 2026.

Valor de las Bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 4 de junio de 2026 a las 16:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los avisos se publicarán los días 20, 21 y 22 de mayo de 2026, en el Boletín Oficial de la provincia.

Expediente N° EX-2025-44156336-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

may. 20 v. may. 22

HOSPITAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA RSXII

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2026, para la Adquisición de Insumos para Reemplazo Valvular Pulmonar por Vía Percutánea destinados a la paciente Medina Castellano Aymara Reina Jazmin, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de mayo del 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII, sito en calle Av. Brig. Juan Manuel de Rosas N° 5975 de la localidad de Isidro Casanova.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$136.500.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Quinientos Mil Con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2026-630-GDEBA-RSXIIMSALGP.

EX-2026-12918616-GDEBA-RSXIIMSALGP.

HIGA VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 29/2026

POR 1 DÍA - Llámese a licitación Privada N° 29/2026, para la Adquisición de Artículos de Limpieza, para cubrir el Período de Mayo-Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Depósito de Suministros del Hospital HIGA Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/05/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HIGA Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Dieciséis Mil Setecientos Doce con 00/100 (\$65.816.712,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HIGA Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2026-643-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2025-42391116-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

HZG MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 34/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2026, para la Compra de Lavadora Industrial para Ropa y Prensa Planchadora para el Servicio de Lavadero para cubrir el Período del 01/05/2026 al 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de mayo de 2026 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$163.125.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Millones Ciento Veinticinco Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

DISPO-2026-631-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2025-17340207-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 19/2026**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 19/2026, para contratar la Adquisición de Material de Trituración, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$893.718.434,40 (Pesos Ochocientos Noventa y Tres Millones Setecientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con Cuarenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 2 de junio de 2026; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 5 de junio de 2026, a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$893.718,43 (Pesos Ochocientos Noventa y Tres Mil Setecientos Dieciocho con Cuarenta y Tres Centavos).

Expediente N° 4003-54302/2026.

may. 20 v. may. 21

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA****Licitación Pública N° 35/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Alquiler de Cuatro (4) Camiones Batea con Chofer, Combustible y Mantenimiento Mecánico.

Presupuesto oficial total: \$273.408.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 20 de mayo al 3 de junio de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 4 de junio de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 5 de junio de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de junio de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 8 de junio de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$273.500,00.

Expediente N° 4011-18635-SOP-2026.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**Licitación Pública N° 11/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2026 para la Contratación del Servicio de Oxígeno Hospitalario para los Hospitales Federico Falcón, Municipal Presidente Derqui, Juan Cirilo Sanguinetti, Central de Pilar y Centros de Salud del Municipio de Pilar por un Período de 6 (Seis) Meses Julio a Diciembre de 2026, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 18/06/2026.

Hora: 9:00 horas.

Presupuesto oficial: \$419.598.000,00 (Pesos Cuatrocientos Diecinueve Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil con Cero Centavos).

Valor del pliego: \$419.598,00 (Pesos Cuatrocientos Diecinueve Mil Quinientos Noventa y Ocho con Cero Centavos).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras -Rivadavia 660- Pilar.

Decreto N° 546/2026

Expte. N° 2791/26.

may. 20 v. may. 21

Licitación Pública N° 12/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2026 para la Contratación del Servicio Integral de Alquiler de Equipos Médicos para Hospitales Municipal Presidente Derqui y Hospital Juan C. Sanguinetti, por un Período de 6 (Seis) Meses Julio a Diciembre de 2026, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 18/06/2026.

Hora: 9:30 horas.

Presupuesto oficial: \$423.273.864,00 (Pesos Cuatrocientos Veintitrés Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Valor del pliego: \$423.273,00 (Pesos Cuatrocientos Veintitrés Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras -Rivadavia 660- Pilar.

Decreto N° 547/2026.

Expte. N° 2774/26.

may. 20 v. may. 21

Licitación Pública N° 13/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2026 para la Contratación del Servicio Integral de Alquiler de Equipos de Rayos X, Digitalizadores y Mantenimientos de Equipos de Rayos X e Integración de Sistema Pacs con Sistema de Historias Clínicas para Hospitales y Centros de Salud del Municipio de Pilar, por un Período de 6 (Seis) Meses Julio a Diciembre de 2026, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 18/06/2026.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$231.305.220,00 (Pesos Doscientos Treinta y Un Millones Trescientos Cinco Mil Doscientos Veinte con Cero Centavos).

Valor del pliego: \$231.305,00 (Pesos Doscientos Treinta y Un Mil Trescientos Cinco con Cero Centavos).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras -Rivadavia 660- Pilar.

Decreto N° 551/2026.

Expte. N° 2782/2026.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECRETARÍA DE JUVENTUDES

Licitación Pública N° 57/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Software Matanza Innova.

Fecha apertura: 5 de junio de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto: \$139.160.000.- (Ciento Treinta y Nueve Millones Ciento Sesenta Mil).

Valor del pliego: \$139.160.- (Son pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Ciento Sesenta).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2792/INT/2026.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 15/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Obra Colocación de Luminarias sobre Boulevard Central en Av. Hipólito Yrigoyen - Etapa 1, en el tramo comprendido desde la Av. Brasil y la Av. Manuel Quindimil, de la localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Noventa Mil Ochocientos Ocho con Diecisiete Centavos (\$288.890.808,17); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-50/2026.

Apertura: 10/06/2026, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas

en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día viernes 29 de mayo hasta el día lunes 8 de junio de 2026, en la Dirección General de Compras.

La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1376/2026.

may. 20 v. may. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 14/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Tres (3) Inmuebles ubicados en el partido de La Plata con destino a la Construcción de la Delegación Municipal Malvinas Argentinas, un Centro de Atención Primaria en Salud (CAPS) y una Plaza, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo de Especificaciones Técnicas.

Valor de pliego: Pesos Un Millón con 00/100 (\$1.000.000,00).

Fecha de apertura: 12 de junio de 2026.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, sita en calle 12 entre 51 y 53 planta baja del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Veinticinco Mil con 00/100 (\$1.464.525.000,00).

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 12/06/2026 en calle 12 entre 51 y 53 Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail seplaneamientoyobras@laplata.gob.ar o bien en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 entre 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en horario de 8 a 13:30 hs. hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día jueves 4 de junio de 2026 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la municipalidad de la ciudad de La Plata, Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2131097/2026.

may. 20 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 18/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para el: Servicio y Provisión de Oxígeno Medicinal Líquido en Tanques Criogénicos Colocados en Comodato.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 24 de junio de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado; mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$823.200.000,00 (Pesos Ochocientos Veintitres Millones Doscientos Mil con 00/100).

Expediente: EX-2026-00152705-SI-DRSAL

may. 20 v. may. 21

AGUAS BONAERENSES SA

Licitación Privada N° 18/2026

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Recambio de Cañerías de Agua en las localidades de La Plata, Berisso y Ensenada. Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 21 de mayo de 2026.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$359.284.000,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 1 de junio de 2026.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial La Plata**

Ley N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. PABLO MARINI domicilio en calle 7 N° 3495 de Berisso, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 6 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MELINA ELIZABETH GONZALEZ domicilio en calle Mitre N° 213 de Brandsen, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 23 de abril de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. YASMINA TAMARA PUENTE domiciliado en Bernardo de Monteagudo N° 240 de la localidad de Banfield del partido de Lomas de Zamora solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en sede del colegio en calle Portela N° 615 Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López, Secretaria General.

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Solicitan Alta de Suspensión como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. SOSA, DEBORAH ANDREA, CSI 5685; STAFFORINI, STEFANO ANGEL, CSI 6791; SACCA, SEBASTIAN MIGUEL, CSI 6684; BASSO, WALTER ROBERTO GUSTAVO, CSI 5566; LOPEZ, PISARENKO HERNAN, CSI 6839; Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Dominguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - CHIRICO, ERIKA MARIEL con domicilio en: Parque Nacional Río Pilcomayo s/n, B° San Carlos, Junín. Solicita Alta de Suspensión como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573- San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. LIN SHENGZHENG, DNI 94023255 comunica Desistimiento de Habilitación a Zheng Jiande, DNI 96341677. Autoservicio Domicilio Comercial y Oposiciones, Lafayette 1293 Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Lin Shengzheng, DNI 94023255 (Vendedor); Zheng Jiande, DNI 96.341.677 (Comprador).
may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2do. de la Ley 11.867, la razón social VICA COLORS SRL, CUIT 30-71629021-9 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Pinturería sito en calle Dr. Alejandro Korn 2294, de la localidad y partido del Pilar, a favor de Vinyals Jose Luis, CUIT 23-20283799-9. Expediente de habilitación N° 5920/2019, Cta. Cte. 24511, Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Elsie Carabajal, DNI 14.357.224, Apoderado Vica Colors SRL; Vinyals Jose Luis, DNI 20283799.
may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - **Zárate**. TALLER DE SONRISAS SRL, CUIT 33-71650930-9, ubicado en San Martín 231 de Zárate, informa el Cambio de Razón Social a Sonrisas Felices SRL, CUIT 30-71895569-2, ubicado en el mismo domicilio de Zárate. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Stefanía Paola Roverso, DNI 35376224, Abogada - CPACF, T 141 F 51.
may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. ADALBERTO OSCAR GARGAGLIONE y GARCIA GRACIELA ANA -SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-61297223-7 domicilio Córdoba 2864 Mar del Plata transfiere Fondo de Comercio sito en Córdoba 2864 Mar del Plata rubros Tintorería a Rolle Marcela Monica, DNI 16779241 domicilio Catamarca 4373, piso 6, dpto. B, Mar del Plata Reclamos de Ley Tucumán 3417, Mar del Plata. Fdo. Gargaglione Adalberto Oscar y Garcia Graciela Ana Soc. de Hecho - Rolle Marcela Monica. Gargaglione Adalberto Oscar, Garcia Graciela Ana, CUIT 30-61297223-7; Sra. Rolle Marcela Monica, DNI N° 16.779.241.
may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Olmos Hnos. de OLMOS EDUARDO y OLMOS MARIA DE LOS ANGELES SH, CUIT 30-71000586-5 transfiere a Olmos Maria Fernanda y Olmos Maria De Los Angeles S. Cap. I Secc. IV CUIT 30-71907129-1 los derechos de la Habilitación del Local de Fabricación de Productos Metalicos sito en la calle Mendoza 6530 Ciudad Jardín, El Libertador, partido de San Martín, Reclamos de ley en el mismo. Olmos Eduardo Carlos DNI 17.624.093, Olmos María

De Los Angeles DNI 24.290.606; Olmos Maria Fernanda DNI 22.721.134, Olmos Maria De Los Angeles DNI 24.290.606.
may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. MYRIAN CRISTINA GARCIA, DNI 21.775.413, cede habilitación a Argüello Lopez Ruth Carmen, DNI 95.203.295, Autoservicio, domicilio comercial Lavalle 10, Ramos Mejía, La Matanza, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Vendedor, Myrian Cristina Garcia, DNI 21.775.413; Comprador, Argüello Lopez Ruth Carmen, DNI 95.203.295.
may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **9 de Julio**. En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.867, JOSÉ LUIS DESIDERIO, DNI 17.649.040 transfiere a Cintia Romina Castronuovo, DNI 29.258.077, el Fondo de Comercio del rubro Farmacia, que gira bajo la denominación Farmacia Martínez en el domicilio La Rioja N° 437 de la localidad de Facundo Quiroga partido de 9 de Julio de la provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. Vendedor: José Luis Desiderio, DNI 17.649.040; Compradora: Cintia Romina Castronuovo, DNI 29.258.077.
may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Rubro Servicio Educativo. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, ROMINA MANCINELLI, DNI N° 26.172.663, CUIT 27-26172663-2, con domicilio en Harrington N° 5767 de la ciudad de Bahía Blanca, RUTH ANDREA MASKIVKER, DNI N° 20.167.526, CUIT 27-20167526-5, con domicilio en Avenida Alem N° 88, piso 7° de la ciudad de Bahía Blanca, y SUSANA ELENA PEREZ, DNI 18.128.510, CUIT 27-18128510-4, con domicilio en Saavedra N° 839 de la ciudad de Bahía Blanca, anuncian la transferencia del establecimiento educativo del que son copropietarias, Jardín de Infantes "Blancanieves" N° DIPREGEP 1825, sito en General Paz N° 45 de la ciudad de Bahía Blanca, a favor de Robles Karen Ayelen, DNI N° 35.235.803, CUIT 27-35235803-2, correo electrónico robleska79@gmail.com., con domicilio Las Heras 354, Planta Baja, torre 2, de la ciudad de Bahía Blanca. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle General Paz N° 45, de la ciudad de Bahía Blanca, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 19:30 hs. Stella Maris Peña, Contadora Pública Nacional.
may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Bernal**. En cumplimiento de la legislación vigente la Sra. SARA BARREIRO DNI N° 5.391.116, CUIT 27-05391116-7, notifica la transferencia de Fondo de Comercio de los Servicios Educativos de Gestión Privada, nivel Inicial Registro en DIEGEP N° 1747 ubicado en la calle Misiones 943 de Bernal, pcia. de Buenos Aires, nivel primario Registro en DIEGEP N° 1747 ubicado en la calle Viejo Bueno 1200 de Bernal, pcia. de Buenos Aires y nivel secundario Registro en DIEGEP N° 6792 ubicado en la calle Misiones 1024 de Bernal, pcia. de Buenos Aires, a favor de Instituto Benito Gonzalez SRL, CUIT 30-71711057-5, representada por su socio gerente Sra. Sara Barreiro (DNI 5.391.116) con domicilio especial en la calle Viejo Bueno 1200 de Bernal, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en la Av. Caseros 1750, Oficinas Plaza, Nuevo Quilmes Plaza, Don Bosco, Quilmes, provincia de Buenos Aires. Sara Barreiro Sara Barreiro, DNI 5.391.116, Titular; Sara Barreiro Sara Barreiro, DNI 5.391.116, Titular, Socio Gerente de Instituto Benito Gonzalez SRL (CUIT 30-71711057-5).
may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Nueve de Julio**. Farmacia Khun, propiedad de VANESA ANDREA KHUN, DNI 28.664.682, con domicilio en calle Belgrano y Estrada s/n de la localidad de French del partido de Nueve de Julio (B) notifica a los interesados que vendió a Adela Antonia López, DNI 30.175.120, el Fondo de Comercio de la Farmacia o Negocio de Venta Al Por Menor de Medicamentos ubicado en la dirección antes indicada. Los reclamos de acreedores se receptorán dentro de los diez días posteriores a la última publicación de este edicto, en la Escribanía del Notario Daniel G. Mariano, sita en Avda. Mitre 1498 de esta ciudad de Nueve de Julio, en el horario de 9 a 13 horas. Vanesa Andrea Kuhn, Vendedora; Adela Antonia Lopez, Compradora.
may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - **Escobar**. CAROLINA DEL VALLE MOSKALUK, CUIT 23-31011740-4 transfiere a Verónica Ofelia Miño, CUIT 27-26752559-0 el Fondo de Comercio de Proveeduría Doña Carmen sito en Ruta Panamericana Km 56,500, ramal Escobar, Loma Verde, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Carolina Del Valle Moskaluk, CUIT 23-31011740-4; Verónica Ofelia Miño, CUIT 27-26752559-0.
may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. CORNEJO RODRIGO MAURO, DNI 34.665.263, CUIT 20-34665263-3, con domicilio en Salvador María del Carril 43, Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a Tikva Tex SRL, CUIT 30-71836559-3, representada por el Sr. Cornejo Rodrigo Mauro, DNI 34.665.263 en carácter de Socio Gerente, con domicilio en España 137, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Venta de Telas y Blanquería, con domicilio en España 137, Moreno, Bs. As, Expediente Municipal N° 215599-C-2019, Cuenta de Comercio N° 220346652633. Reclamos de Ley en los domicilios declarados más arriba. Cornejo Rodrigo Mauro, Titular, DNI 34665263; Cornejo Rodrigo Mauro, Socio Gerente Tikva Tex SRL, 30-71836559-3
may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ELIZABETH EVANGELINA EDITH NUÑEZ, CUIT 27-19070544-2 transfiere a Abril Sabrina Lazzarin, CUIT 27-367159508-8 el Fondo de Comercio de Autoservicio Fénix, sito en Los Cerros N° 295, Loma Verde, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Elizabeth Evangelina Edith Nuñez, CUIT 27-19070544-2; Abril Sabrina Lazzarin, CUIT 27-36715950-8.
may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - **Pergamino**. GALMENZA SA, CUIT N° 30-60110969-3 transfiere el Fondo de Comercio del rubro

Distribución y Comercialización de Productos Siderúrgicos y Afines, bajo el nombre Galmenza, sita en la Ruta Nacional 8, Km. 224,5, de la localidad y partido de Pergamino, pcia. Bs. As. a favor de Punto ACM SA, CUIT 30-71705741-0. Reclamos de Ley en Av. Hipólito Yrigoyen 8774, 1° A, Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. Escribano Martin Felipe Parlatore Siritto, Registro 5 de Lomas de Zamora. Martin Felipe Parlatore Siritto, Escribano.

may. 20 v. may. 27

CONVOCATORIAS

LA AMALIA SCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS: Convócase a los Señores Socios y Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12-6-2026 19 horas, en Garibaldi 309 Departamento 1.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la información requerida por el art. 234 inc. 1 de la LGS, por el ejercicio cerrado el 31-12-2025.
- 2) Consideración de la gestión de la administración.
- 3) Distribución de utilidades.

Graciela Silvia Antonia Iraeta - DNI 14.629.620.

may. 14 v. may. 20

QUÍMICA LIMBADI SRL

Reunión Anual de Herederos

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LGS. Convócase a los herederos declarados de los cuotistas de Química Limbadi SRL y a la administradora judicial de la sucesión de los cuotistas fallecidos Don Miguel Ángel Currao y de Doña Antonia Filomena Currao, a la reunión anual de herederos cuotistas que se celebrará el día Lunes 1° de junio de 2026 en primera convocatoria a las 11:30 hs., y en segunda convocatoria a las 12:30 hs., en el domicilio de la sede social sito en la calle Larraya 1666, de la localidad de Rafael Castillo, partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe a los Señores herederos declarados de los cuotistas fallecidos sobre la situación correspondiente a la inscripción de la declaratoria de herederos y adopción de medidas para su inscripción definitiva.
- 2) Designación de dos herederos de cuotistas para firmar el Acta de la reunión.
- 3) Consideración del balance general, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexo Correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2025.
- 4) Consideración del destino de los resultados no asignados: afectación parcial de los mismos para la distribución de utilidades a los herederos declarados de los cuotistas fallecidos en proporción a sus cuotas sociales, y mantenimiento del saldo remanente en la cuenta de resultados no asignados.

Nota: para asistir a la reunión, los Señores herederos declarados de cuotas deberán comunicar por medio fehaciente su asistencia a la misma dentro de los tres días hábiles para que se los inscriba en el Libro de Actas de la Sociedad. (art. 159 Ley General de Sociedades).

Firmante autorizada Patricia Silvia Torcoletti, Contadora Pública.

may. 14 v. may. 20

ARTE CLIMA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Arte Clima S.A, CUIT 30-71675919-5. Convócase a los señores accionistas de Arte Clima SA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de junio de 2026, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sociedad Rivadavia 25, 3er. piso, of. 1, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Llamado tardío a la Asamblea General Ordinaria.
- 3) Consideración de la documentación del Artículo N° 234, Inciso 1, de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 30 de junio de 2024.
- 4) Destino a dar a los resultados del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 5) Consideración de la documentación del Artículo N° 234, Inciso 1, de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 30 de junio de 2025.
- 6) Destino a dar a los resultados del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
- 7) Remuneración del Directorio, Artículo N° 261, de la Ley N° 19.550 (En exceso).
- 8) Aprobación de lo actuado por el Directorio.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Rivadavia N° 25, 3er. piso, oficina 1,

Quilmes, de la provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.
Arte Clima SA, Presidente Marcelo Fernando Strauss.

may. 15 v. may. 21

SANATORIO PRINGLES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas de empresa Sanatorio Pringles SA para el día 4 de junio de 2026 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2025.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31/12/2025.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio de acuerdo con el artículo 272 y aprobación de sus honorarios de acuerdo con lo prescripto por el art. 261 ambos de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2025. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el Art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea. Presidente Quetti Nicolas, DNI 22.523.615.

may. 15 v. may. 21

M.L.H. VERNET SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos, el día 3 de junio de 2026, a las 12:30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Motivos de la convocatoria fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la Documentación indicada en el inc. 1 del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio;
- 6) Consideración de los Resultados del Balance;
- 7) Fijación del número de Directores y elección de los mismos;
- 8) Autorizaciones.

El Directorio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Martin Zapata, Presidente.

may. 15 v. may. 21

GCI SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de GCI SA, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social de Ruta 2 Km.197, Seigné, el día 8 de junio de 2026, a las 8:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 9:00 hs. en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término
- 3) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/6/2025.
- 4) Consideración de las gestiones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Elección de los integrantes del Directorio.
- 6) Elección de Sindicatura.
- 7) Destino de los resultados.

Nota: de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de acciones escriturales para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Sociedad no comprendida dentro del artículo 299. El Directorio.

Victorio Américo Gualtieri, Presidente. GCI SA.

may. 15 v. may. 21

SALUSATIS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Salusatis SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el miércoles 10 de junio de 2026 a las 14:00 horas en calle San Luis N° 1320 de la ciudad de Mar del Plata, en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria (art. 243 LGS), a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Razones de la convocatoria fuera de la sede social.
2. Informe del directorio sobre la convocatoria fuera del plazo del art. 234 LGS.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
4. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor (Art. 234 inc. 1 LGS) al 31/12/2025. Destino de los resultados.
5. Saldos de dividendos adeudados a los accionistas según lo dispuesto en asamblea de fecha 20/3/2025.
6. Informe del directorio relativo a las razones de la revocación del mandato y poder otorgado a José Luis Francisco Santos el 26/5/2020. Detalle de retiros, transferencias y operaciones directa o indirectamente relacionadas al accionista. Medidas a adoptar.
7. Explicación documentada del directorio sobre las operaciones y transferencias a Tanna Binnar Group SA. durante los últimos tres ejercicios.
8. Informe del directorio sobre la omisión de informar los socios de Tanna Binnar Group SA., con particular referencia a la contadora Noelia Perez como ex socia de la firma.
9. Conveniencia o inconveniencia de otorgar un nuevo poder de similares características al revocado a favor de Jose Luis Francisco Santos.
10. Tratamiento de la gestión del Director Titular Luis Alejandro Santi y del Director Médico Dr. José Luis Santos.
11. Designación de una firma de auditoría externa de prestigio para auditoría integral de los últimos tres ejercicios.
12. Exhibición de libros societarios y toda documentación respaldatoria de retiros efectuados por Alejandro Luis Santi durante los últimos tres ejercicios, como director y como accionista.

Se hace saber a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley, comunicando asistencia en la sede social de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los accionistas copia del Balance General cerrado el 31/12/2025 en el plazo de ley, para ser retirado de la sede social, conforme lo determina el art. 67 LGS.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Luis Alejandro Santi, Presidente.

may. 18 v. may. 22

SANATORIO PRINGLES SA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Empresa Sanatorio Pringles SA para el día 4 de junio de 2026 a las 21:30 horas en primera convocatoria y a las 22 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea.
- 2) Aumento de capital.
- 3) Reforma del artículo cuarto del estatuto social.
- 4) Autorización al directorio y/o a las personas que la asamblea determine para elevar la reforma a escritura pública e inscribir la misma.
- 5) Sistema mecanizado del libro diario.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea. Presidente Quetti Nicolas, DNI 22.523.615.

may. 18 v. may. 22

CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA SANATORIO JUNÍN SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Clínica Médico Quirúrgica Sanatorio Junín SA a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en Almafuerte N° 68 de Junín (Bs. As.). La Asamblea General Ordinaria se convoca para el día 5 de junio de 2026, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones de las convocatorias fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la LGS 19.550 correspondiente al ejercicio N° 65 cerrado al 31/12/2025.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores en el ejercicio.
- 5) Destino de los Resultados del Ejercicio tratado precedentemente.
- 6) Elección de tres (3) Directores Suplentes por el término de un (1) año.
- 7) Consideración de la remuneración al Directorio por sobre el porcentaje establecido en el art. 261 LGS y régimen de anticipo de honorarios.
- 8) Determinación del valor de la acción.

Esteban Gonzalo Cercos, Presidente del Directorio Clínica Médico Quirúrgica Sanatorio Junín SA.

may. 18 v. may. 22

CALABRESE DJOUBAILI STREAMING SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Extraordinaria el 9 de junio de 2026, 13:30 hs., en Diagonal Pueyrredón N° 3338, Mar del Plata. Segunda convocatoria: 14:30 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar acta.
2. Gestión: Evaluación de desempeño (arts. 271 y 274 Ley 19.550) y remoción por abandono.
3. Patrimonio: Rendición de ingresos por radio y teatro.
4. Capital: Aumento por capitalización de acreencias y aportes (\$8.500.000 y USD 4.750). Medidas ante falta de integración.

Enzo Calabrese (Gerente), DNI 17.020.154

Nota: Comunicación de asistencia con 3 días de antelación (art. 238 Ley 19.550).

may. 19 v. may. 21

CLINICA GÜEMES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 12/6/2026 en primera convocatoria a las 18 horas y a las 19 horas en segunda convocatoria en el domicilio de su sede social de Mariano Moreno 1360 de la ciudad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Establecer la cantidad de miembros titulares y suplentes para integrar el directorio con mandato por tres ejercicios y designación de los mismos.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea se deberá cursar comunicación fehaciente para que se inscriba al accionista en el Registro correspondiente hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Dicha comunicación deberá efectuarse personalmente en la sede social, por carta al domicilio de esta o por correo electrónico: secretaria@clinicaguemes.com.ar.

Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades.

Leticia Badel, Presidente. Oscar Simionato, Sindico.

Oscar Simionato, Síndico Contador Público Nacional, CPCEPBA, T°37 F°247 (UBA), Legajo 9519/2, CUIT 23-08189365-9; Dra. Leticia Badel, Presidente Directorio, Clínica Güemes SA, 25.251.107.

may. 19 v. may. 26

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 9 de junio de 2026 a las 11 horas, en su sede social, Avenida Monseñor Bufano 4626, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Declaración de que la presente Asamblea General Ordinaria de Accionistas ha sido debidamente convocada y se encuentra válidamente constituida;
- 2) Designación de dos (2) accionistas presentes para suscribir el acta;
- 3) Tratamiento y explicitación de los motivos por los cuales la presente Asamblea Ordinaria se celebra fuera del plazo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de cierre de cada uno de los ejercicios sociales;
- 4) Consideración de los estados contables, notas complementarias, informe del órgano de administración, informe del órgano de fiscalización y demás documentación prevista en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/06/2024;
- 5) Resolución acerca del destino de los resultados arrojados por el ejercicio económico cerrado el 30/06/2024;
- 6) Consideración de los estados contables, notas complementarias, informe del órgano de administración, informe del órgano de fiscalización y demás documentación prevista en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/06/2025;
- 7) Resolución acerca del destino de los resultados arrojados por el ejercicio económico cerrado el 30/06/2025.

Presidente: Daniel Carlos Alberto Gomez.

may. 19 v. may. 26

INDUSTRIA METALÚRGICA SOUSA SRL

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios de Industria Metalúrgica Sousa SRL a Reunión de Socios para el 8 de junio de 2026 a las 11 hs., en primera convocatoria y 11:30 hs. en segunda convocatoria en De La Cruz 649, localidad Remedios de Escalada, partido Lanús, Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
 - 2) Reconducción societaria.
 - 3) Reforma del Artículo 2 del Estatuto Social.
 - 4) Autorización para la inscripción.
- La sociedad No se encuentra comprendida por el art. 299 Ley 19.550.
Claudio Mariano De Sousa, Socio Gerente.

may. 19 v. may. 26

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - LEY 13.169

Asamblea Ordinaria de Afiliados N° XXXVIII

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convócase a ASamblea Ordinaria de afiliados a la Caja de Seguridad Social para veterinarios de la provincia de Buenos Aires, a realizarse en el Hotel 646 Balcarce, sito en la Calle 16 N° 646 de la ciudad de Balcarce - Tel.: 02266-422-055, el día 19 de junio de 2026, a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria y en un todo de acuerdo con los arts. 25°, 26°, 27°, 28° y 30° - Ley 13.169; Reglamento de Asambleas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de autoridades de la Asamblea y de dos (2) afiliados para firmar el Acta de la misma.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance, Estados Contables, sus notas y anexos, y el Informe de la Comisión Fiscalizadora Interna, correspondiente al Ejercicio Económico N° 37 finalizado el 28 de febrero de 2026.
- 2- Consideración de la Ejecución del Presupuesto correspondiente al período 1° de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026.
- 4- Consideración del Presupuesto elaborado por el Directorio para el Ejercicio Económico N° 38 (2026/2027).
- 5- Consideración de la Proyección Plurianual de Ingresos y Egresos para los Ejercicios 38 al 42 inclusive.
- 6- Fijación del Valor del Juvet y pautas para su determinación.
- 7- Informe Actuarial

Procédase a su publicación en los diarios "La Nación", "Clarín" y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires por un (1) día, previa comunicación y visado de la Dirección de Entidades Profesionales, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, Regístrese y Archívese.

La Plata, 23 de abril de 2026. Resolución N° 133/2026, Miriam Elisabeth Matiz, Secretaria, Roberto Lino Amici, Presidente

ASOCIACIÓN MUTUAL ABRAZAME

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Mat. BA 3135. El Consejo Directivo de la Asociación Abrazame convoca a los asociados de la Mutual a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de junio de 2026 a las 18:00 horas en primer llamado y a las 19 horas en segundo llamado; en calle Aguado 971, Parque San Martín, Merlo.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación autoridades de la Asamblea y dos asambleístas para suscribir el acta.
- 2) Razones por las que se celebra fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria del Consejo Directivo, Balance General de los ejercicios cerrados el 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023, 31/12/2024, 31/12/2025 y Cuenta de Gastos y Recursos.
- 4) Informe Junta Fiscalizadora.
- 5) Elección de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

Merlo, 13 de mayo de 2026.

Natividad Gadea, Presidente; Jonatan Roberto Larrea, Secretario.

ASOCIACIÓN MUTUAL LA FORTALEZA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Mat. INAES BA 3202. En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual La Fortaleza convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de junio del 2026 a las 16:30 hs., en primera convocatoria y 17:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en el local de calle Falucho N° 3281, Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe de las razones para la realización de la Asamblea fuera del plazo legal.
- 2) Designar dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidenta y Secretaria.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe de la Contadora Certificante y de la Junta Fiscalizadora, Proyecto de Distribución del Superávit, todo ello correspondiente al ejercicio N° 3, comprendido entre el 1/01/2025 y el 31/12/2025.
- 4) Tratamiento de la cuota social.
- 5) Tratamiento de gastos administrativos.

Jorgelina Bovati Aller, Secretaria - DNI 28.016.720; Esther García, Presidenta - DNI 16.012.674

COLON SOCIEDAD ANÓNIMA ASISTENCIAL

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase accionistas Asamblea Extraordinaria el 16 de junio 2026 12 hs. y 13 hs. en primera y segunda convocatoria en sede calle 20 de Septiembre 2135 8° piso Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

1) Proyecto de inversión estratégica. Información.

Nota: Para asistir Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hábiles anticipación fecha fijada para celebración (art. 238 LGS).

Soc. no comp. art. 299 LGS. El Directorio

Dra. Alicia P. Paola Vespa. Tomo VII, Folio 136 CAMDP, Abogada.

may. 20 v. may. 27

FAMYL SA SALUD PARA LA FAMILIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Famy SA Salud para la Familia a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el Auditorium de calle Lebensohn N° 29, Junín, Bs. As. para el día 11 de junio de 2026, a Asamblea General Ordinaria a las 19:30 hs. en primera convocatoria y a las 20:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de los documentos del art. 234 inc.1 LGS 19.550 correspondiente al 45° ejercicio cerrado al 31/12/2025.

4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.

5) Consideración de la remuneración al Directorio por sobre el porcentaje establecido en el art. 261 LGS y régimen de anticipo de honorarios y remuneración a la sindicatura.

6) Aplicación de los resultados.

7) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.

El Directorio.

Carlos Mario Melcon Presidente del Directorio, DNI N° 23398516.

may. 20 v. may. 27

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud SA a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el Auditorium de calle Lebensohn N° 29 de Junín (Bs. As.) para la Asamblea General Ordinaria el día 11 de junio de 2026 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la LGS 19.550 correspondiente al 16° ejercicio cerrado al 31/12/2025.

4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.

5) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y régimen de anticipo de honorarios.

6) Aplicación de los resultados.

7) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.

El Directorio.

Vanesa Melcon, Presidente del Directorio, N° 29.147.056

may. 20 v. may. 27

SOCIEDADES

LOMITAS JUNCAL 1990 SA

POR 3 DÍAS - Art. 88 Inc. II de la Ley 19550. Hágase saber Escritura N° 17 del 29/04/2026 Escribana Ana María Civitarese Registro 12 Lomas de Zamora pcía. Buenos Aires. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 27-08-2025: Sanatorio Juncal SA. CUIT 30-66224901-3 - con sede social en Avenida Almirante Brown 2779 de la ciudad de Temperley partido de Lomas de Zamora pcía. de Buenos Aires inscripta en la DPPJ el 12/04/1993 Matrícula 34.447 Legajo 65.299 se decidió: Escisión: Según Balance Especial de Escisión al 31/05/2025: de Sanatorio Juncal SA. No se reforma el estatuto de Sanatorio Juncal SA. (escidente) referido a capital ni se modifica la "atribución de acciones" de la sociedad escidente.- Nueva Sociedad Escisionaria: Lomitas Juncal 1990 SA. Domicilio Social: Temperley partido Lomas de Zamora pcía. Buenos Aires Avenida Almirante Brown 2779. Capital social: \$213.000.000,00. Plazo 67 años desde el otorgamiento. Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros la explotación de

residencias para pacientes que cumplen tratamientos médicos ambulatorios o padecen enfermedades que no requieren internación, prestando servicios de hospedaje, alimentación y vigilancia médica acorde con una asistencia no sanatorial, incluyendo a familiares o acompañantes en tiempo de su recuperación. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Plazo: Sesenta y siete años desde su otorgamiento. Administración: Mínimo de siete directores titulares y en 5 directores suplentes. Duraran en su cargo por tres ejercicios. Directores Titulares a Francisco Vicente Carril, Guillermo Menescaldi, Enrique Horacio Civitarese, Guillermo Casas, Fernando Alfredo García; José Palombo y Pio José Ghisoni y Directores Suplentes a Edgardo Lanfranchi, Alejandro Urrutia, Jorge Ariznabarreta Ricardo Curros y Diego Marucco. Aceptan cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. Prescinden de la Sindicatura. Cierre ejercicio: Treinta y uno de mayo. Ana María Civitarese - DNI 17473927 - Autorizada en instrumento.

may. 18 v. may. 20

GEMAC SCA

POR 3 DÍAS - Por Asamblea General Extraordinaria del 18 diciembre 2024 se resolvió reducción Capital solidario comanditado, cancelando 8 cuotas partes interés, quedando el Capital Social integrado: \$14.004.658,90, de los cuales \$4.658,90 corresponden a capital solidario comanditado, dividido en 2 cuotas de \$ 2.329,45 cada una con derecho a 10 votos y \$ 14.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal pesos mil (\$1.000,00) cada una, divididas en 4.666.620 acciones Clase "A" con derecho a 5 votos cada una y 9.333.380 acciones Clase "B" con derecho a 1 voto cada una, modificándose artículos 4° y 5 referidos al capital comanditado. Se publica el presente a los efectos del artículo 204 LGS 19.550. Firmado Pablo Darío Rucci y Gustavo Alberto Rucci, Administradores.

may. 18 v. may. 20

OCEAN EIGHT CONSTRUCTORA SA

POR 2 DÍAS - Por AGO del 14/4/2026: Presidente: Carlos Alberto Ochoa; Directores Suplentes: Pablo Javier Ochoa y María Anush Ochoa; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

may. 19 v. may. 20

RICARDO SANSOT SA

POR 3 DÍAS - Art. 10: Accionistas: Ricardo Sansot, argentino, casado, empresario, nacido el 15/5/1956, DNI 12.203.290, CUIT 20-12203290-7, con domicilio real en Monroe 2464 (1609) Boulogne Bs. As.; María González LLamazares, argentina, casada, docente, nacida el 27/12/1955, DNI 12.225.201, CUIT 27-12225201-4, domiciliada en Monroe 2464 (1609) Boulogne Bs. As.; Constituida: Por escritura pública de fecha 15/12/2005. Denominación: Ricardo Sansot SA. Domicilio: En jurisdicción de pcia. de Bs. As., actualmente en Avda. Massey 944 Lincoln. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la actividad agropecuaria, con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y para llevar a cabo todo tipo de actos no prohibidos por las leyes o el presente estatuto vinculados con su actividad principal. Plazo de Duración: 50 años contados desde la inscripción del presente contrato. Capital social: un millón de pesos dividido en cien mil acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez valor nominal cada una y de un voto por acción. Órgano de Adm: Presidente Ricardo Sansot, Director suplente María Gonzalez LLamazares. Duración de los cargos: tres ejercicios. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. Fiscalización: accionistas. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Jorge Luis Galardo, Contador Público Nacional.

may. 19 v. may. 21

SANTO DOMINGO EN LA SIERRA SRL

POR 1 DÍA - Acta N° 67 - 22/12/2022. En la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, a los 22 días del mes de diciembre de 2022, se reúnen la totalidad de los socios de Santo Domingo en la Sierra SRL, en la sede social sita en calle La Pesquería número 38 de la ciudad de Tandil, siendo las 20 hs. asistiendo la totalidad de los socios que representan el 100% del capital social y constituyendo Asamblea unánime, Roberto Marcelo Estévez, María Virginia Magnasco, Ana Inés Estévez Magnasco, Martín Enrique Estévez Magnasco, Lara María Estévez Magnasco, Roberto Luis Estévez Magnasco, María Belén Estévez Magnasco y Santiago María Estévez Magnasco, a los efectos de considerar lo siguiente: Orden del Día: Aumento del capital social y correspondiente modificación del Contrato Constitutivo en su cláusula cuarta. Designación de Martín Enrique Estévez Magnasco como Gerente. Siendo las 20:15 comienzan la reunión tratando el primer punto del orden del día, toman la palabra María Virginia Magnasco y María Belén Estévez Magnasco, quienes proponen realizar un aumento del capital social en la suma de \$116.000 (Pesos Ciento Dieciséis Mil), llevándolo así a la suma de \$120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil), dividido en 48 cuotas de Valor Nominal \$2.500 (Dos Mil Quinientos) cada una.- La suscripción e integración de las cuotas partes quedaría conformada de la siguiente manera: María Virginia Magnasco: 6 cuotas de VN \$2.500.- Roberto Marcelo Estévez: 6 cuotas de VN \$2.500. Roberto Luis Estévez Magnasco: 6 cuotas de VN \$2.500. Santiago María Estévez Magnasco: 6 cuotas de VN \$2.500. María Belén Estévez Magnasco: 6 cuotas de VN \$2.500. Martín Enrique Estévez Magnasco: 6 cuotas de VN \$2.500. Ana Inés Estévez Magnasco: 6 cuotas de VN \$2.500.- Lara María Estévez Magnasco: 6 cuotas de VN \$2.500.- Luego de un breve intercambio de ideas, se aprueba por unanimidad.- Las nuevas cuotas se suscriben e integran en efectivo en este acto.- En consecuencia, la cláusula cuarta queda redactada de la siguiente manera: "Cláusula Cuarta": El Capital Social se fija en la suma de Ciento Veinte Mil pesos (\$120.000) dividido en cuarenta y ocho cuotas partes (48) de dos mil quinientos pesos (\$2.500) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: María Virginia Magnasco, 6 cuotas de VN \$2.500; Roberto Marcelo Estévez, 6 cuotas de VN \$2.500; Roberto Luis Estévez Magnasco, 6 cuotas de VN \$2.500; Santiago María Estévez Magnasco, 6

cuotas de VN\$ 2.500; María Belén Estévez Magnasco: 6 cuotas de VN \$2.500; Martín Enrique Estévez Magnasco: 6 cuotas de VN\$ 2.500; Ana Inés Estévez Magnasco, 6 cuotas de VN \$2.500; Lara María Estévez Magnasco, 6 cuotas de VN\$ 2.500.- Las cuotas se integran en dinero en efectivo en su totalidad". Continúan con el segundo punto del orden del día, y por unanimidad, proceden a designar como Gerente a Martín Enrique Estévez Magnasco, quien lo será conjuntamente con María Virginia Magnasco y María Belén Estévez Magnasco, quienes ya estaban designadas, los que actuarán de acuerdo a lo establecido en la ley y en el contrato social. El Sr. Martín Enrique Estévez Magnasco, estando presente en este acto, acepta el cargo y firma el presente en prueba de conformidad. María Virginia Magnasco, DNI 13.244.835, Gerente.

IRUBAT SA

POR 1 DÍA - Atento haberlo omitido en el edicto de designación del nuevo directorio, se aclara que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 2/2/2026 se produjo la renuncia del Sr. Juan Manuel Aldazabal al cargo de Presidente. CPN Ignacio Pereda.

ELDICA SA

POR 1 DÍA - 1) Instrumento Público del 31-3-26. 3) Gabriel Bonsembiante, Escribano.

VERRACO SA

POR 1 DÍA - Asamblea y Acta de Directorio ambas de fecha 20-01-2026 designo Presidente Christian Hernán Campera, CUIT 20227078872 Directora Titular María Eugenia Reboiras, CUIT 27261694536 y Directora Suplente Paula Campera, CUIL 27483139786. Todos con domicilio especial en calle Caminito 950 de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. Víctor J. Maida, Abogado.

AGROMOTOR DE PARINO Y BERTONI SRL

POR 1 DÍA - Agromotor de Parino y Bertoni SRL, CUIT 30-55590271-5 domicilio legal Calle Bartolomé Mitre N° 552 San Cayetano, provincia de Buenos Aires, por acta de reunión de socios de fecha 20/10/25 se resolvió conforme arts. 95 y 100 LGS remover la causal de disolución por vencimiento del plazo social y reconducir la sociedad, disponiendo la continuación de sus actividades. Se reforma el Artículo 2° del contrato social, el que queda redactado así: "Artículo 2°: El plazo de duración de la sociedad será de treinta (30) años contados a partir de la fecha de inscripción registral de la reconducción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires." Se aprueba Estado de Situación Patrimonial al 30/04/25. Se ratifica gerente a Eduardo Alberto Parino. Se autoriza a Isabel Inés Larrea a realizar trámites ante DPPJ. Isabel Ines Larrea. DNI 13.207.123, Contador Público Nacional.

LAS MOSTAZAS DE RECALDE SRL

POR 1 DÍA - Constitución: Las Mostazas de Recalde SRL. Por instrumento privado 12/05/2026; 1) Socios: Juan Carlos Etchebehere, Prod. Agropecuario, Argentino, 10/04/62, DNI14906156, CUIT20149061569, Moreno 775 Gral. La Madrid, Bs. As., casado; María Laura Claverie, Jubilada, Argentina, 23/01/63, DNI16180955, CUIT 27161809557, Moreno 775 Gral. La Madrid, Bs. As., casada; Julia María Etchebehere, Contadora, Argentina, 20/05/90, DNI 35168145, CUIT 23351681454, Azcuénaga 745 Gral. La Madrid, Bs. As., casada y; María Agustina Etchebehere, Estudiante, Argentina, 19/08/93, DNI 37761002, CUIT 23377610024, Moreno 775 Gral. La Madrid, Bs. As., soltera; 2) Denominación: Las Mostazas de Recalde SRL; 3) Domicilio: Gral. La Madrid, Bs. As.; 4) Objeto: A) Comerciales: Compra y venta de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino, faenados o en pie; Venta de productos agrícola-ganaderos y alimenticios, cereales, realizando consignaciones, comisiones y representaciones agropecuarias; Venta mayorista y minorista de productos para alimentación y consumo humano, productos e insumos veterinarios y de sanidad animal; Compra, venta y consignación de maquinaria agrícola; Venta de combustibles en estaciones y campo. B) Servicios: A la empresa agropecuaria con equipos propios o de terceros, fumigación terrestre o aérea, ensilado, fabricación de rollos para hacienda, laboreo, roturación, siembra y recolección de cosechas. C) Agropecuaria y ganadera: Explotación de establecimientos agrícolas ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para el cultivos la siembra y cosecha de todo tipo de granos y semillas; Compra-venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos. D) Industrial: Elaboración, industrialización y fabricación de productos derivados de la Agricultura y Ganadería. E) Transporte: De carga de hacienda y cereales, mercaderías, materias primas.; 5) Capital social: \$100000, divididos en diez mil cuotas partes de pesos diez cada una de valor nominal; 6) Duración: 99 años; 7) Administración y representación: socia Julia María Etchebehere; 8) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año; 9) Fiscalización: Socios no gerentes; 10) Sede social: Moreno 775 Gral. La Madrid, Bs. As.; 11) Suscripción del capital: Juan Carlos Etchebehere 5500 cuotas partes - María Laura Claverie 1500 cuotas partes - Julia María Etchebehere 1500 cuotas partes - María Agustina Etchebehere 1500 cuotas partes; 12) Integración: 25 % mediante depósito Bancario. Autorizada Gerente Julia Maria Etchebehere, DNI35168145, s/instrumento privado 12/05/2026.

CKS TRANSPORTE Y LOGÍSTICA SRL

POR 1 DÍA - 1) Leandro José Acosta, 22/10/83, comerciante, Gobernador Fresco N° 73, DNI 30574803; Gisela Yamila Torilla Masiero, 30/3/93, empleada, Rodríguez N° 221, DNI 368959594; Francisco Pérez, 3/6/2005, comerciante, Rodríguez N° 221, DNI 45293482, todos argentinos, solteros, de la localidad y partido de Guaminí, provincia Buenos Aires, 2) EP 11/5/26, 3) CKS Transporte y Logística SRL, 4) Sede social: Calle Hipólito Yrigoyen N° 61, localidad y partido Guaminí, provincia Buenos Aires, 5) Prestación de Servicios de transporte de cargas generales, explotación de flotas de vehículos

propios o de terceros, compra, venta importación, exportación y mantenimiento de vehículos. Compra, venta de productos electrónicos, artefactos para el hogar, repuestos de vehículos y todo otro producto relacionado con la actividad de transporte de cargas, 6) 99 años. 7) \$20.000.000. 8) Gerente: Leandro José Acosta duración de la sociedad 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por El Gerente. Fiscalizaci.: Los socios no gerentes. 10) 31/10 de cada año. Delfina Gör, Notaria.

ROCCA, GREEN & CÍA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 27 de marzo de 2026 y acta de Directorio del 27 de marzo de 2026, de aceptación de cargos y distribución se designó: Presidente: al señor Santiago Rocca y Director Suplente: a la señora Carmen Sackmann, Notaria. Araceli Lucia Bicain, Registro 1 LP.

BERENFEL MAR DEL PLATA SA

POR 1 DÍA - Por Acta AGO de 10/09/2024, se designó el siguiente directorio, Presidente: Carlos Esteban Blanco, argentino, nacido el 24/05/1986, DNI 32.160.621, CUIT 20-32160621-1, soltero, comerciante, domiciliado en calle Rawson 2415 piso 5° dpto. A, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, Buenos Aires; Director Suplente: Andrés Pedro Cerón, argentino, nacido el 16/05/1973, DNI 23.235.632, CUIT 20-23235632-5, casado, comerciante, domiciliado en calle Santa Cecilia 363 piso 1° dpto. 4, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, Buenos Aires; Duración 3 ejercicios. Todos constituyen domicilio especial en calle San Luis 1458 piso 10, ciudad de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Luis Omar Queral, Contador Público Nacional.

EL CORRAL DE FOSSATI SA

POR 1 DÍA - Reforma Estatuto Social Por acta de asamblea general extraordinaria de fecha 6/5/2026 los socios de El Corral de Fossati SA resolvieron modificar el artículo segundo del Estatuto Social, que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: Su plazo de duración, por reconducción, es de treinta y cinco años contados desde la inscripción registral de la modificación en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas." Nelson Carlos Fossati, DNI 12.591.526.

ERCILIA Sociedad Anónima Comercial e Industrial

POR 1 DÍA - CUIT 30-51852124-8. Asamblea Ordinaria del 22/12/2025 se ratifica designación miembros del Directorio elegidos en Asamblea del 8/8/25: Presidente: Jorge Alberto De Weert, CUIT 20-07620575-3 y Director Suplente: Stella Maris Moro, CUIT 27-05307047-2, ambos fijan domicilio especial: Catamarca 2114 2°2, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredon, PBA. Duración: 3 años y aceptan los cargos. María Laura Sanchez, Contadora Pública. T°104 F°214 Leg. 26907/7 CPCEPBA.

QUINTANA & VERDINI SRL

POR 1 DÍA - Cambia por: Ekolu Sur SRL. Por reunión de socios fecha 14/05/2026, se trató la reforma del art. 1° del contrato social como consecuencia del cambio de denominación aprobado por la reunión de socios de fecha 19/02/2026, en la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca. Firmando: Juan Cruz Quintana, Socio Gerente, CUIT 20-30423268-5. Juan Cruz Quintana, Socio Gerente, Quintana & Verdini SRL, CUIT 30-71828669-3.

BAU DEVELOPMENT GROUP SRL

POR 1 DÍA - Art.10 LGS. Complementa aviso del 29/4/2026: Se suprime del ítem B) del objeto social la intermediación. Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

GRUBO SRL

POR 1 DÍA - Constitución 1) Oscar Adalberto Pona, argentino, casado, empresario, DNI 16.437.486, CUIT 20-16437486-7, nacido el 27/03/1963, con domicilio en Tuyuti 3641, cdad. de Valentín Alsina, pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; y Sandra Roxana Colman, argentina, casada, empleada administrativa, DNI 21.788.071, CUIT 27-21788071-3, nacida el 18/08/1970, con domicilio en Tuyuti 3641, cdad. de Valentín Alsina, pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 13/05/2026. 3) Grubo SRL 4) Coronel Oliden 2083, cdad. de Valentín Alsina, pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$1.000.000. 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Oscar Adalberto Pona. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 31/12. 11) Comercial: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, mandatos, representación, distribución, transporte, producción, montaje, importación, exportación e industrialización de artículos sanitarios, ferreteros y afines, en sus distintas formas y materiales, con sus accesorios e implementos y cualquier otro producto relacionado directamente con el objeto social, especialmente la fabricación y comercialización de productos plásticos, sus derivados y recuperos. Importación y exportación de materias primas, productos semielaborados y/o elaborados, relacionados con la industria plástica. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Walter Carlos Vadell, Contador Público.

DESGUACE Y RECICLAMIENTO MAR DEL PLATA SRL

POR 1 DÍA - por Acta de Reunión de Socios de fecha 16/03/2026 se amplía el objeto social incorporando las actividades gastronómicas, espectáculos y eventos, servicios integrales en eventos, inmobiliaria, de administración de propiedades y automotores, para ello se modifica el Artículo IV del estatuto quedando dichos incisos redactados de la siguiente manera: "Artículo IV): ... g) Explotar por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías, boliches bailables, discotecas, confiterías, heladerías, casas de lunch, cafeterías, comidas para llevar, comidas para celíacos, casa de comidas, foodtrucks, servicio de delivery y transporte de todo tipo de productos relacionados con el objeto, con la finalidad de servir comidas elaboradas o semielaboradas, productos de snack-bar, productos gourmet, y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, café, té, leche y todo otro tipo de alimentos; podrá realizar sin limitación alguna toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el ramo de la gastronomía; elaboración, manufactura y comercialización de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, especialidades de confitería y pastelería, sandwichería, panadería y alfarería y brindar servicios de lunch para fiestas, viandas, catering, y eventos especiales, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros y cualquier otro artículo de carácter gastronómico a cuyo evento podrá explotar embarcaciones, posadas, hoteles, salones o restaurantes. Contratar franquicias dentro del área del servicio gastronómico, ya sea como franquiciante o franquiciado. h) Servicios de iluminación, sonido, montaje de escenarios, pantallas led y suministro de energía, filmaciones, fotografía, escenografía, instalación de vallas, baños químicos, asistencia técnica y catering en todo tipo de acontecimientos, eventos y o espectáculos de cualquier índole. i) Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, alquiler de salones para eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, eventos deportivos, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos, educativos, empresariales, corporativos, académicos, ferias y de cualquier otra índole, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas. También podrá dedicarse a la administración de propiedades de inmuebles, propias o de terceros. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. Se aclara que la sociedad No realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. j) La organización y realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, eventos deportivos, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos, educativos, empresariales, corporativos, académicos, ferias y de cualquier otra índole y la comercialización de entradas en cualquiera de ellos. Producción de todo tipo de espectáculos y actividades culturales, conciertos, musicales, danza, teatro, actividades infantiles y de entretenimiento. Explotación de boliches bailables y discotecas. k) Podrá realizar la actividad de compra - venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, camiones, utilitarios y vehículos en general, eléctricos y/o convencionales a explosión, sus repuestos, accesorios o autopartes, ya sean cero kilómetro o usados, pudiendo realizar la importación y exportación de los rubros indicados. A su vez podrá comercializar y distribuir lubricantes, pinturas, tapicerías, estéreos, artículos de electrónica, cerrajes y todos aquellos materiales y productos relacionados al objeto social.". CPN Ignacio Pereda.

GUM GASTRONOMÍA ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - 1) Diego Damian Snitcofsky Adler, 24/11/74, DNI 24.308.115., Soltero, Realizador Audiovisual, Coronel Ramos 129, Lanús, Bs. As.; Carlos Eduardo Conesa, 13/6/73, DNI 23.147.319., casado, comerciante, Matheu 730, Banfield, Lomas de Zamora, Bs. As.; Cintia Daniela Lopez, 6/5/82, DNI 29.523.105., casada, Abogada, Santos 390, Santa Clara, Mar Chiquita, Bs. As.; y Sergio Adrian Busedi, 25/3/75, DNI 21.439.199., viudo, comerciante, Av. Eva Perón 3126, Lanús, Bs. As.; Todos argentinos. 2) Esc. 85 del 08/05/26; 3) Gum Gastronomía Argentina SA. 4) Hipólito Yrigoyen 4243, depto. 5, Uf. 1, Lanús, Bs. As.; 5) Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, heladería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, cervecería, whiskería, maxikiosco, salones de fiestas y eventos, food trucks, servicio de lunch, catering, delivery, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. Mediante la comercialización y/o distribución de los productos alimenticios propios o de terceros, de elaboración propia de la sociedad o elaborados por terceros, en cualquiera de sus etapas, o productos adquiridos con tal fin y todo tipo de productos accesorios para la prestación de servicios gastronómicos al por mayor y menor. La explotación de concesiones gastronómicas compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles., siempre en relación con la actividad gastronómica, descrita. La fabricación, elaboración, producción, procesamiento, conservación, fraccionamiento, envasado, depósito, importación, exportación, comisión, consignación, representación, transporte, distribución y cualquier forma de comercialización de todo tipo de productos alimenticios y bebidas con o sin alcohol. Podrá asimismo almacenar todos los productos que se relacionen con el objeto social, tanto para la sociedad como para terceros. Mediante la organización, dirección y planificación de todo tipo de shows, eventos y espectáculos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluida la contratación tanto de artistas nacionales como internacionales, la publicidad, y/o la musicalización y promoción de estos; alquiler de mantelería, vajilla, mesas, sillas, gazebos, carpas, livings, hornos, parrillas, anafes, tarimas, stands, vayas, alfombras, vehículos, uniformes, equipos de luces, equipos de sonido y cualquier otro objeto necesario para la realización de los eventos; servicio de mozos y/o camarero y/o promotoras. Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. La distribución y comercialización en todas sus formas, al por mayor y menor de materiales, insumos, artículos, productos y electrodomésticos para el hogar o industrial relacionados al objeto social, incluyendo la realización de actividades relacionadas con la comercialización a través de internet o cualquier otro medio telemático de toda clase de producto y servicio que se relacionen al objeto social. Podrá asimismo almacenar todos los productos que se relacionen con el objeto social, tanto para la sociedad como para terceros. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años 7) \$30.000.000 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Síndico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Diego Damián Snitcofsky Adler, director Suplente Sergio Adrián Busedi 9) presidente; 10) 31 diciembre; 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado,

Tomo VIII Folio 299 CAQ.

ICASTO HERMANOS SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que en el edicto publicado respecto de la constitución de Icasto Hermanos SRL, donde dice: "por instrumento privado del 19/03/2026", debe decir: por instrumento privado del 17/03/2026". Quedando el resto del edicto sin modificaciones. Gabriel Alejandro Zukerman, DNI 33.107.412, Contador Público, T° 181 - F° 136 - Leg. 47137/2.

LOGIHUIUN SA

POR 1 DÍA - Por Esc. Públ. de fecha 18/2/2026, entre Eduardo Alejandro Palavecino, DNI: 13227395, CUIT 20-13227395-3, argentino, nacido el 8/5/1959, domiciliado en Los Chañares 216 ciudad y partido de Bahía Blanca, prov. Bs. As., empresario, soltero, hijo de Terensina Carmen Moneta y Jorge Andres Palavecino y; Félix Daniel Antuñano, DNI 12740493, CUIT 20-12740493-4, argentino, nacido el 20/1/1959, domiciliado en Agustín de Arrieta 482, ciudad y partido de Bahía Blanca, prov. Bs. As., comerciante, soltero hijo de Seguismundo Félix Antuñano y Miryam Elena Gonzalez, deciden conformar "Logihuiun SA": Domicilio social: Lavalle 578 ciudad y partido de Bahía Blanca, prov. Bs As. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, asociada a terceros, o en comisión, o por mandato de terceros, o en unión transitoria de empresas, en el cualquier lugar del país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Construcción y montajes: Mediante construcción, fabricación, montaje, reparación o mantenimiento; en predios o edificios; urbanos, industriales o rurales; propios o de terceros; obras públicas y/o privadas, por medio de contrataciones directas y/o de licitaciones; para armado y ensamble de estructuras finales e intermedias relacionadas a la construcción, fabricación, reparación y/o montajes, piping, de cañerías industriales, de estructuras metálicas, caminos, calles, puentes, diques, obras viales, industriales, gasoductos, oleoductos, pavimentación, reparación, construcción de obras de saneamiento, redes de cloacas, alcantarillados y agua potable o mantenimiento de viviendas, edificios y todo tipo de construcción y montajes. Estudio, proyecto, cálculo, dirección ejecutiva y ejecución de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculado directa o indirectamente con la construcción y los montajes. Controlar, proyectar, dirigir, licitar, administrar, y ejecutar la construcción de obras civiles, comerciales e industriales. b) Servicios: Prestar toda clase de servicios, ya sean administrativos, comerciales, financieros o de recursos humanos. Impartir u organizar cursos de adiestramiento y capacitación a quienes lo soliciten. Prestar el servicio asesoría, instalación, supervisión y mantenimiento, ya sea preventivo o correctivo, para todo tipo de maquinaria. Consultoría y servicios ambientales, asesoramiento y servicios de ingeniería y gestión ambiental. Manejo y gestión integral de residuos industriales y materiales reciclables. Servicios de pulverización, desinsectación, desinfectación, fumigación, control, exterminio y desinfección de insectos voladores y rastreros, roedores, aves, cucarachas y todo tipo de plagas. Servicio de limpieza y desmalezamiento de plazas, calles y parques, terrenos baldíos, establecimientos comerciales y fabriles, limpieza profesional de alfombras, tapetes y muebles; fumigación y limpieza integral de oficinas. Servicios de alquiler de equipos y maquinarias para la construcción y movimiento de suelos. Realizar presentaciones en licitaciones, ya sean Nacionales, Provinciales, Municipales, de Entes Autárquicos, Privados, Mixtos. c) Representación de empresas: Mediante la representación, legal, comercial, financiera, o técnica, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, comisión, consignación, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. d) Logística: prestación de servicios de carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones fluviales, marítimas o terrestres, ferrocarriles y todos los servicios conexos tales como fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte. e) Comercial: Industrialización, fabricación, compraventa, distribución, importación, exportación, comisión y consignación, de artículos y materiales afectados a la construcción, incluyendo a los metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y de la construcción en general y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse en un futuro, artefactos sanitarios y sus complementos, y elementos para su instalación, materiales eléctricos, ferretería industrial o no, útiles y mercadería en general. Así como metales, ya sea en forma de materia prima o formas manufacturadas y estructuras, como chatarra u otras, chapas y laminados de metales ferrosos y no ferrosos; fibrocemento, cables, hierros, aceros, cobre, elementos de bronce. Repuestos de vehículos y maquinarias, por pieza o en conjunto, nuevos o usados. Desarmes industriales, metales de todo tipo y en general todo lo relacionado con la industria metalúrgica y de fundición, como ser estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabreadas, barandas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. Capital: \$25.000.000. Administración: A cargo de un directorio compuesto de un número que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de nueve. Durarán en su cargo tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Representación: Estará a cargo del Pte. del Directorio. Inicialmente se designa como Pte a: Eduardo Alejandro Palavecino, CUIT N° 20-13227395-3, con domicilio especial conforme art. 256 LGS en Los Chañares 216 ciudad y partido de Bahía Blanca, prov. Bs As y Director Suplente a: Félix Daniel Antuñano, CUIT N° 20-12740493-4, con domicilio especial conforme art. 256 LGS en Agustín de Arrieta N° 482 ciudad y partido de Bahía Blanca, prov. Bs. As. Fiscalización: Privada a cargo de los socios de conformidad con el art. 55 LSC. Duración: Conforme clausula segunda del estatuto social, el término de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción registral. Fecha cierre de ejercicio: 30 de Noviembre de cada año. Félix Antuñano, Abogado.

P. MASSON SA

POR 1 DÍA - Socios: Rene Darío Masson, arg, nac. 09/05/1962, DNI 14.780.415, comerciante, CUIT 20-14780415-7, casado en 1ras nupcias con Esther Noemí Reinoso, dom. Lavalle 1516 Caleta Olivia, Santa Cruz; Martín Luciano Masson, arg., nac. 24/09/1982, DNI 29.776.384, empleado, CUIT 23-29776384-9, soltero, dom. Liniers 3126 Bahía Blanca; Vanesa Virginia Masson, arg., nac. 27/01/1984, DNI 30.823.120, empleada, CUIL 27-30823120-3, soltera, dom. Güemes 1832 Bahía Blanca; Juan Cruz Masson, arg., nac. 17/04/1995, DNI 38.919.419, empleado, CUIL 20-38919419-1, soltero, dom.

Viamonte 1346 Bahía Blanca. Constitución por Escisión Esc. N° 290 07/12/16 Reg. 64 B. Blanca, Not. Titular Mauro Lionel Antinori. Denom.: "P. Masson SA" Dom.: provincia Bs As; Sede: Italia N° 1030 Bahía Blanca. Objeto: A) Agropecuaria: mediante la explotación en todas sus formas establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas, viveros, granjas y semilleros, plantaciones forestales de todo tipo, así también como la extracción de madera, leña y cualquier otro producto de plantaciones naturales o artificiales. Incorporación a la producción agropecuaria de tierras áridas y anegadas, mediante la obtención de aguas subterráneas o la implementación de sistemas de riego o de evacuación de aguas, trabajos de desmonte, nivelaciones e implementaciones de cultivo permanentes; B) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, arrendamientos y administración de inmuebles rurales y urbanos, subdivisión y urbanización de tierras, construcción y refacción de edificios sobre Propiedad Horizontal; C) Financieras: mediante la constitución de hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra-venta de títulos y acciones, aportes de capital, participación en sociedades por acciones, préstamos a particulares y/o a asociaciones civiles y demás operaciones de financiación.- Quedan excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (t.o.) u otras que requieren el concurso del ahorro público; D) Importación y exportación: importación y/o exportación de productos agropecuarios y/o sus derivados.- Capital: \$211.590 divid. 211.590 acciones v/n \$1, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 5 Votos.- Suscripción: En condominio y en partes iguales Rene Darío Masson, Martin Luciano Masson, Vanesa Virginia Masson y Juan Cruz Masson. Directorio: entre uno y siete tit. e igual o menor n° suplentes, reelegibles. Tres ejercicios. Representante Legal: Presidente: Rene Darío Masson. Director Suplente: Martin Luciano Masson. Dom. especial art. 256 LSC. Italia N° 1030 Bahía Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 30/06. Rene Dario Masson, Presidente.

VERATRIZ SA

POR 1 DÍA - 1) Pablo Javier Lespi, 12/5/67, DNI 18.111.781, Médico, casado, Las Toscas 153. Ladislao Pedro Potocki, 23/1/79, DNI 26.924.597, Programador, casado, Dr. E. Bambill 1522. Gustavo René Piñero, 25/7/68, DNI 20.491.006, divorciado, Hipólito Yrigoyen 584 dto. B. Nicolás Ariel García, 12/10/81, DNI 28.518.438, docente e Investigador, casado, Carlos Martín 366, Bahía Blanca; todos argentinos, de Bahía Blanca, Bs. As. 2) 27/4/26. 3) Veratriz SA 4) Avenida Alem 855, localidad y partido de Bahía Blanca, Bs. As. 5) Compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión, consignación de materiales de construcción, herramientas y maquinarias industriales, textiles, metalúrgicas y agrícolas, accesorios, pinturas, ferretería industrial, herrajes, artículos para el hogar y eléctricos; operaciones inmobiliarias, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, administración; consultora, publicidad. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: Pablo Javier Lespi. Director suplente: Gustavo René Piñero. Directorio: 1 a 3 titulares y suplentes: 3 ej. Fisc.: art. 55 LGS. 9) Pte. 10)31/12. Federico Alconada. Abogado. T° 36 - F° 41 (CALP).

KADAER HERMANOS SRL

POR 1 DÍA - Publicación complementaria de Edicto de fecha 25/03/2026. Se rectifica la fecha del instrumento constitutivo 16/03/2026. Marcela Nicoletta, Abogada.

FIHLA FUTHI UFUNE SRL

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Instrumento privado del 11/05/26; 2) Socios: Del Pino Marcos, argentino, nac. 17/12/2001, DNI 43.729.803, soltero, comerciante, dom. Estrada 2161, Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires y Del Pino Francisco Lucas, argentino, nac. 01/06/1983, DNI 30.292.715, soltero, comerciante, dom. Sourdeaux 2449, Bella Vista, San Miguel, Buenos Aires; 3) Denominación: Fihla Futhi Ufune SRL; 4) Objeto: por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad comercial (compra, venta, capitalización, permuta, y todo acto posible sobre bienes muebles e inmuebles, en especial venta de insumos agropecuarios); de servicios (prestación de todo tipo de servicios en sus distintas modalidades, en especial los relacionados servicios agropecuarios); industrial (fabricación y/o transformación de todo tipo de productos, en especial los relacionados a insumos agropecuarios); agropecuaria (agricultura, ganadería, pecuaria, forestal, tampera, vitivinícola); inmobiliaria (compra, venta, permuta y demás actos de transferencias sobre muebles registrables o no, semovientes, e inmuebles urbanos y rurales, su subdivisión y/o afectación a propiedad horizontal); y de importación y exportación (de todo tipo de productos y/o servicios, en especial los relacionados a insumos agropecuarios). La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, así como también puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público ; 5) Capital social: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00); 6) Sede social: en Reconquista 1098, Bella Vista, San Miguel, Buenos Aires; 7) Administración: Gerente Del Pino Marcos, por el termino de duración de la sociedad, domicilio especial Reconquista 1098, Bella Vista, San Miguel, Buenos Aires; 8) Fiscalización: a cargo de los socios; 9) Duración: 99 años; 10) Cierre ejercicio: 31 de marzo. Javier Soriano Bouissou, Contador Público. Javier Soriano Bouissou, Contador Público Nacional, CPCEBA, T°166 F°237 Leg. 43280/6, Apoderado Fihla Futhi Ufune SRL.

MISMO RUMBO SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 05/12/2024 se designó nuevo Directorio a partir del 05/12/2024 y por el término de 3 ejercicios, compuesto por los siguientes cargos: Presidente: Vulcano Silvana Andrea, DNI 24.459.415; y Director Suplente: Bondoni Lucas, DNI 42.281.582, quienes fijan domicilio especial en la sede social. Vallejos Nelson David, Contador Público.

PILARIS 25 SRL

POR 1 DÍA - 1) Rubén Enrique Sabena 12/10/1938 DNI 5247012 casado jubilado 19 N° 586 25 de Mayo; Ricardo Carlos Sabena 1/8/1940 DNI 5249807 casado jubilado 7 N° 156 25 de Mayo; Delia Beatriz Sabena 13/9/1947 DNI 5638846 viuda jubilada 22 N° 1146 25 de Mayo; Ivana Luján Sabena 6/5/1979 DNI 27194695 divorciada comerciante 22 e/12 y 13 25 de Mayo; todos argentinos 2) Esc. 9/4/26 3) Pilaris 25 SRL 4) 29 N° 5260 25 de Mayo 5) Construcción ejecución administración mantenimiento obras civiles industriales viales hidráulicas sanitarias portuarias diseño refacción loteo compra/venta explotación inmuebles importación/exportación distribución materiales herramientas maquinarias p/construcción estudios proyectos ingeniería arquitectura agropecuarias acopio granos cultivos carnes forrajes siembra cosecha licitaciones financieras excluidas Ley 21.526 6) 90 años 7) \$36.000.000 8) Socio Gte. Cristian Ricardo Sabena Sind. se presc. Dur. todo térm. durac. soc. Fisc. Socios 9) Gte. 10) 31/10 rep. social Gte. Cristian Ricardo Sabena Esc. Soledad Bonanni.

BRALMASO SRL

POR 1 DÍA - Dom. social Carlos Gardel número 1960, ciudad de Olivos, pdo. Vicente López, Prov. Bs. As. 1) Socios: Mateo Aldrey, arg., nac. 05/03/98, DNI 41.048.011, CUIL 20-41048011-6, soltero, hijo de Luis Alberto Aldrey y Edith Marta Saldubehere, empresario, dom. calle General Alvear 1024, pdo. San Isidro, Prov. Bs. As; y Bruno Soracco, arg., nac. 25/03/98, DNI 41.063.437, CUIL 20-41063437-7, soltero, hijo de Fernando Gabriel Soracco y de Maria Laura Dulau, comerciante, dom. calle Carlos Gardel 1960, pdo. Vicente López, Prov. de Bs. As; ambos con dom. especial en Carlos Gardel número 1960 de Olivos, pdo. de Vicente López, Prov. Bs. As. 2) Inst. Público 142 del 12/05/2026. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: A) Industriales: Producir y fabricar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías, y artículos utilizando todo tipo de materias primas, materiales o subproductos de origen animal, vegetal o mineral, especialmente aquellos relacionados con la industria textil. B) Comerciales: Compra y venta de bienes muebles de cualquier naturaleza, maquinas, maquinarias, máquinas agrícolas, artículos mecánicos, electromecánicos, electromagnéticos, equipos, elementos materiales y mercaderías de toda clase, compra, venta, importación y exportación de todo tipo de bienes, inclusive los derivados de la industria maderera, minera, agrícola y marítima, especialmente aquellos relacionados con la industria textil. C) Transportes: Traslado de cargas sea por unidad o a granel, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de mercaderías, como así la explotación de depósitos, especialmente relacionados a la industria textil. D) De la exportación e importación: La importación y exportación de todas clases de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. 5) Capital: \$100.000, representado por 100 cuotas de \$1.000 cada una y con derecho a un voto por cuota. 6) Admin. Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, y un suplente en caso de designarlo. 7) Gerentes: Mateo Aldrey y Bruno Soracco por tiempo indeterminado; 8) Fiscalización: Los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la LGS. 9) Cierre de Ej. 31/12. Autorizado según Inst. Público Esc. 142 de fecha 12/5/2026 que obra al Folio 418 del Registro Notarial 1950 de la CABA, autorizada por Natalia Solange Trovato Matrícula 5217 del Colegio de Escribanos de la ciudad de Buenos Aires - Firmado: Renzo Adrián Valenzuela, Abogado. T° II - F° 342 CAN.-

QCS ENVIRONMENTAL SRL

POR 1 DÍA - Esc. complementaria 73. Se deja constancia que Facundo Tomás Zuccoli, arg. nac. 9/1/2005, DNI 46204762, CUIL 20-46204762-3, soltero, domic. real calle A. Sourdeax N° 2900 de Bella Vista, pdo. de San Miguel, de Pcia. de Bs. As. 2) 10/4/26, es prestador de servicios administrativos. Esc. Carlos Andrés Fasano.

CARLOS ALBERTO MANNARINO SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y extraordinaria del 24/4/2026: Reforma art. 3°) Comercial: imp., exp., compra venta, distribución de muebles y artículos bazar y del hogar; Servicios: alquiler de vehículos automotores. Explotación de lavaderos de autos, taller mecánico de chapa y pintura y reparación; Transporte urbano y rural: transporte de carga, fletes; Agropecuaria: crianza e invernada de hacienda y el cultivo de cereales; Inmobiliarias: compra, venta, administración de inmuebles; Financieras: asociación o inversión de patrimonio. Excepto las de la Ley 21.526. Director Titular: Presidente: Carlos Alberto Mannarino; Suplente: Olga Alicia Chehab; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

ACTIVA PRIME SRL

POR 1 DÍA - 1) Roxana Ines Gómez, 5/9/81, DNI 29065668 y Daniel Nazareno Perichon, 4/1/2002, todos argentinos, empleados, solteros, domiciliados en Jujuy N° 545, localidad Guernica, partido Presidente Perón, provincia Buenos Aires, 2) IP 14/5/26, 3) Activa Prime SRL, 4) Sede social: Calle Jujuy N° 545, localidad Guernica, partido Presidente Perón, provincia Buenos Aires, 5) Vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas. Transporte y custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción de transporte de caudales, Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos. Obtención de evidencia en cuestiones civiles. 6) 99 años. 7) \$ 10.000.000. 8) Gerente: Roxana Ines Gómez duración de la sociedad 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por El Gerente. Fiscalizaci: los socios no gerentes. 10) 31/12 de cada año. Silvina Eleonora de Virgiliis, Notaria.

JOMACADA SRL

POR 1 DÍA - Según Acta de Reunión de Socios del 30/04/2026 se resolvió por unanimidad el cambio del Art. Cuarto del Contrato Constitutivo: Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos dos mil (S 2.000), divididos en

doscientas (200) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, suscripta por los socios de la siguiente manera y proporción: el Sr. Jose Gabriel Greco, DNJ 20.463.432. Cincuenta cuotas (50) cuotas equivalentes a pesos quinientos (\$500,00); el Sr. Valcarce, Carlos Hernan DNI 25.716.758, cincuenta cuotas (50) cuotas equivalentes a pesos quinientos (\$500,00), el Sr. Alix, Horacio Daniel DNI 17.659.862, cincuenta (50) cuotas equivalentes a pesos quinientos (\$500,00), y el Sr. Valcarce Mario Manuel DNI 20.430.322, cincuenta cuotas (50) cuotas equivalentes a pesos quinientos (\$ 500,00) se establece un porcentaje del 25 % para el Socio Jose Gabriel Greco, otro 25 % para el socio Valcarce Carlos Hernan, otro 25 % para el socio Alix, Horacio Daniel y un 25 % para el socio Valcarce Mario Manuel. Integración; El capital suscripto es integrado en este acto por todos los socios en dinero efectivo en un 25 %. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del instrumento constitutivo de la sociedad. La reunión de reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración Jomacada SRL, CUIT 33-71249782-9. CPN Lani Constanza Antonela, DNI 34.648.327, T° 160 F° 190 Leg. 41667/3.

FULL CARE MP SA

POR 1 DÍA - 1) Socios: Mendoza Peña Florencia Mailen, arg., nac. el 29/05/1989, DNI 34.566.169, CUIT 27-34566169-2, licenciada en administración, solt., domic. Plaza Paso N° 32 La Plata, Bs. As.; Mendoza Peña Joaquín Isidro, arg., nac. 15/08/1985, DNI 31.743.338, CUIT 20-31743338-8, abogado, cas., domic. Plaza Paso N° 32 La Plata, Bs. As.; 2) Constituida: 31/03/2026; 3) Denominación: "Full Care MP SA"; 4) Dom. social: 49 N° 738 PB Of. 3 La Plata, Bs. As.; 5) Objeto Social: Realizar por cuenta pia., de tros. o asociada a tros., en el país o exterior: A) Salud: Com., dist., repr., imp./exp. insumos, prod. médicos, material descartable, equip. sanitario, instrumental, mobiliario hospitalario y prod. higiene/bioseguridad. Provisión a org. públicos/privados, part. en licit., concursos y contrat. estatales. Instalar y expl. farmacias sujeto a hab. legales. Exclu. act. que requieran autorizaciones no obtenidas. B) Proveedor serv. pago (adquirente, subadquirente, facilitador). Procesar pagos, validar transacciones, serv. aceptación/iniciación pagos vía billeteras digitales interoperables; cuentas pago; mandatos p/ cobranzas/pagos por cuenta de terceros; admin. plataformas digitales y herramientas inform. C) Des., admin., direccionar, com., expl. y operar sistemas tarjetas crédito, débito, compra y afines, incl. emisión tarjetas compra. D) Des., implementar y puesta a punto prod./serv. software. Com., imp./exp., mant., reparación, expl. software, máquinas, equipos, accesorios, hardware y suministros p/ tecnología sanitaria, inform. y proc./transmisión datos. E) Realizar activ./contratos fin., préstamos con/sin garantías (bancos, fin., empresas, partres.). Com./vta. y negociar títulos, acciones, debentures, valores mobiliarios y papeles crédito (Excl. Ley Ent. Fin.). F) Entidad aseguradora/reaseguradora (prev. aut. SSN). Cobertura riesgos tradicionales y nuevos riesgos tecnol. (activos digitales y cryptoactivos). G) Garante en ecosistema digital (transac. com., fin., inversión, fideicomisos tecnol.). Respaldo/avalista inst. en inst. virtuales, sistemas pagos descentralizados y mercados p2p. Cobertura vida digital (prot. fallecimiento tit. billetera virtual, trans. patnial. y acceso sucesorio seg.). H) Transp. nac./int. cargas generales, granel, ganado en pie, cereales, alimentos, refrigeradas, automotores, muebles, combustibles, encomiendas (vía terrestre, aérea, marítima). Logística integral. I) Inmobiliaria: Compra, vta., permuta, expl., arrendamientos y admin. inmuebles urbanos/rurales, expl. agro., urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, op. propiedad horizontal. J) Construcción: Const. obras públicas/privadas (contrat. directa o licit.) p/ edificios, viviendas, locales, plantas industriales; refacciones, remodelaciones, instal., albañilería. K) Agropecuaria: Serv./expl. directa/terceros est. rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales. Cría, vta., cruce ganado/hacienda; tambos, cultivos, compra/vta./acopio cereales, recuperación tierras; fab., renovación, reconstrucción maq./equipo agrícola; elab. prod. lácteos/ganadería. Imp./exp. materias primas. Transp. automotor hacienda/alimentos. Fab., industrialización, elab. prod./subprod. ganadería, alimentación, forestales, madereros. Faena y com. animales/derivados (trozado, carnes, subprod.). Com. fertilizantes, agroquímicos, semillas. Corredor, comisionista, mandataria. Admin., gerenciamiento y dirección técnica. L) Informática: Creación, prod., elab., transformación, des., reparación, implementación, serv. técnico, consultoría, com., dist., imp./exp. softwares, equipos inform., electr. y electr. M) Gastronómica: Elab., prod., transformación y com. prod./subprod. alimenticios, expendio bebidas. Expl. catering, concesiones, bares, rest., comedores. Logística eventos. N) Turismo/Hotelería: Agencia viajes/turismo. Vta. pasajes nac./int. (terrestre, aéreo, marítimo), excursiones, reserva hotelería (propia/terceros), charters, traslados, gestiones, mandatos, corresponsalías, comisiones, repr. Expl. turismo (adquisición, arrendamiento, locación transporte, alojamiento). Expl. integral hoteles, apart hotel, inmuebles p/ alojamiento, congresos, convenciones, ferias, activ. culturales/deportivas/recreativas. La soc. posee plena capacidad jurídica p/ realizar todos los actos, operaciones civiles, comerciales y financieras necesarias p/ cumplimiento del objeto. 6) Duración: 99 años a contar de su inscs. 7) Capital social: \$ 200.000; 8) Composición del órgano de administración y representación: directorio, comp. por Pte. Mendoza Peña Florencia Mailen, y direc. supl. Mendoza Peña Joaquín Isidro. Durarán 3 ejerc.; 9) Ejercicio social: 31/11 de c/año. La Plata, abril de 2026. Joaquin Isidro Mendoza Peña, Abogado.

2301 TEXCUATRO SA

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Las actividades a desarrollar como objeto de la sociedad, no comprenderán las enmarcadas en la Ley 10.606; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

TALLER VIENTOS ATLÁNTICOS DEL SUR SA

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria N° 1 de fecha 31/10/2025 se designó nuevo directorio siendo elegidos para el cargo de Presidente el Sr. Andrés Pedro Peralta, DNI 13.978.986 y Director Suplente Sr. Román Campo, DNI 29.391.909, ambos con domicilio especial en la calle Hipólito Yrigoyen 4400, Aeropuerto Internacional de San Fernando, Hangar 2, San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Pablo E. Arenas, Abog.

MARIANELA VIAJES MDQ SRL

POR 1 DÍA - Inst. Público 11/5/2026. Marianela Castro Camarano, 24/3/1975, DNI 25.193.821, CUIT 27-25193821-6, divorciada y Lucas Ezequiel Donini, 14/9/1998, DNI 41.307.719, CUIT 20-41307719-3, soltero, ambos argentinos, empresarios domiciliados al sede social en Echeverría 289, localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón prov. de Buenos Aires. Objeto. I) Transporte de pasajeros: Mediante la prestación de servicios de transporte terrestre, urbano, suburbano, interurbano, provincial, nacional e internacional de pasajeros, pudiendo explotar líneas regulares o no regulares, servicios contratados, turísticos, empresariales, escolares, traslados especiales, charters y cualquier otra modalidad de transporte habilitada por la normativa vigente, utilizando vehículos propios y/o de terceros. II) Transporte de cargas y encomiendas: Mediante la prestación de servicios de transporte terrestre, nacional e internacional, de cargas generales, mercaderías, productos, paquetería, encomiendas, documentación, correspondencia y bienes muebles en general, incluyendo actividades de logística, distribución, almacenamiento, depósito, consolidación y desconsolidación de cargas, pudiendo actuar como operador logístico integral, por medios propios y/o de terceros. III) Agencia de viajes y turismo: Mediante la organización, promoción, intermediación y comercialización de servicios turísticos, viajes individuales y grupales, excursiones, paquetes turísticos nacionales e internacionales, reservas y emisión de pasajes, alojamiento, alquiler de vehículos, asistencia al viajero, turismo receptivo, emisivo e interno, pudiendo actuar como agencia de viajes y turismo en cualquiera de las categorías previstas por la legislación vigente, así como desarrollar toda actividad complementaria, conexas o vinculadas con el turismo. Plazo: 99 años. Capital social: \$2.000.000, representado en 2.000 cuotas de \$1000 c/u. valor nominal, y derecho a un voto, suscripto en partes iguales e integrado el 25% en moneda nacional, saldo en 2 años gerente: Marianela Castro Camarano, por toda la duración de la sociedad, domicilio especial en la sede social. 7. Prescinde de Sindicatura art. 55 Ley 19.550. 8.- Cierre ejercicio: 31/7. Felipe González La Riva, Escribano.

DAROMY SA

POR 1 DÍA - Artículo 60. Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 64 del 31-10-2025, protocolizada por Escritura 15 del 12-5-2026, Escb. Graciela Silvia Manfredi, Reg, 1147 CABA, se reúnen en la sede social, los Sres. Acc. de Daromy SA y por unanimidad resuelven designar nuevas autoridades: Presidente: David Huisman. argentino, nac. el 12-03-1928, DNI 4.041.306, CUIT 20-04041306-6, viudo, comerciante, domicilio real en la calle Leandro N. Alem 451, Piso 3º, departamento "A", localidad de San Isidro, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires; Vicepresidente: Patricia Verónica Huisman, arg., nac. el 15-8-1958, DNI 12.204.820, CUIT 27-112204820-4, casada, comerciante, domicilio real en la calle Gral. Pueyrredón 771, localidad de Martínez, Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Directora suplente: Diana Cristina Huisman, argentina, nacida el 2-10-1951, DNI 10.110.423, CUIT 27-10110423-6, divorciada, comerciante, domicilio real en la calle Leandro N. Alem 451, Piso 3º, departamento "A", localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Todos con domicilio especial, art. 256 de la LGS, en Estanislao S. Zeballos 446, de la localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Firmado: Graciela Silvia Manfredi, Escribano.

PLAZA 171 SA

POR 1 DÍA - Designación de autoridades: por decisión unánime en Asamblea General Ordinaria del día 14 de abril de 2026 quedan designados como directores de Plaza 171 SA por el término de dos ejercicios: director titular, Christian Aníbal Bartolomé, DNI 22.158.402; director suplente: Elsa Noemí Nogueira, DNI 5.091.534. Por decisión unánime en reunión de directorio de fecha 14 de abril de 2026 se resuelve que tratándose de un directorio unipersonal, Christian Aníbal Bartolomé ejercerá el mismo a título de presidente. Firma: Horacio Andrés Amado, DNI 20.750.961, CUIT 20-20750961-3 Contador Público, Legajo 32443/4 - T° 125 - F° 241 - CPCEPBA, Autorizado.

MOSCARDINI TURISMO SRL

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del de fecha 7/4/26. Por Reunión de Socios del 15 de mayo de 2026 se resolvió: Prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción registral. Juan Pablo Pardo, Abogado.

DI CARLO & SANCHEZ SA

POR 1 DÍA - Const de S.A. Por esc 265 del 4/5/2026 "Di Carlo & Sanchez SA" 1) Claudio Daniel Di Carlo arg nac el 5/6/1972 comer divor DNI 22.867.005 CUIT 20-22867005-8 c/dlio. y const esp en Lamadrid 2134 ciu. y part. de Olav. pcia. Bs. As. Rep. Arg. Magdalena Sanchez arg nac. 17/5/2002 emplea sol DNI 44.265.877 CUIL 27-44265877-9 c/dlio y const esp en Av. Ituzaingó 6556 ciu. y pdo. Olav. pcia. Bs. As. Rep. Arg. 2) 4/5/2026 3) "Di Carlo & Sanchez SA" 4) Río Negro 1286 de la ciud. y part. de Olav. pcia. Bs. As. Rep. Arg. 5) Objeto: a) comerciales: Cpra vta perm distrib fracc import y export de mater mat prim maq art prod acces revest relat a la activ construc b) financieras: Financ con din ppio de las operac compren en el pres art con o sin gta real a cort o a larg plazo aporte de cap para neg realiz o en vías de realiz por la celebr de contr con otras soc siempre que se trate de soc por acc qued excluid las oper y activ comprend en la Ley de Entid Financ y toda otra que req del recur del ahorr púb c) inmobiliarias: Cpravta perm locac de prop inm inclus las comprend en el rég de prop horiz incl el fracc y post loteo de parc urbaniz clubes de campo pud tomar para su vta o comerc operac inmob de terc d) constructora: Constr de obr civ cualq fuere el dest que tuv clase o categ o mater que se constr o fabr sea sobre bienes ppios o ajenos ejecuc de obras púb de infraestruc urbana o suburbana pavim urbaniz desag fluv y cloac aguas corrientes redes eléctrl ilumin obras de transm o distrib de energ eléctrl y/o gas viv indiv o colect sean públ o priv éstas obras podrán ser realiz en forma directa o a través de subcontr e) agropecuaria: Operac agríc y/o ganad sea en camp ppios o arrend comprend toda clase de activ del rubro pudien ext su activ hasta las etap comerc y/o indust de los produc deriv de la explot cpra y vta de todo tipo de mater cerea agroq sem produc veter rep herra y acces Su import y export Prest de serv agropec f) transporte: Transp por tierra de anim y de todo tipo de mercad semov produc subprod subst líq gases combust y sus deriv con veh ppios y/o ajen dentro y fuera del país g) industrial: Elabor fabric produc procesam combin mezcl env y form de mat prim sust combin y compue de prod y subprod relativ a la ind en espec fabric de mater para la construc h)

representaciones y mandatos: De firmas consorc o corpor nac o extranj comis consign y represent que se relac con el obj social A tales fines la soc tiene plena capac juríd para adq der contr oblig y realiz los actos juríd que no sean proh por las leyes o por este estat 6) 100 años 7) \$30.000.000 8 y 9) Adm. a cargo de Direc. con el nro que fije la asam. entre 1 a 3 titu e igual o menor nro. de supl. Por 3 ejercs. Repres firma social Presidente. Presc. de Sind. Fisc a cargo de acc art 55 Ley 19550. Presidente: Claudio Daniel Di Carlo Dir. supl.: Magdalena Sanchez 10) 30/6 de c/año. Escribano Carlos Severo Erramouspe.

MYHNT SOLUTIONS SA

POR 1 DÍA - Por AGO 22/10/25 se designa Presidente Jorge Luciano González Dir. Suplente Cristina Isabel Vega cambia sede social a calle 12 N° 184 Torre 1 piso 1 La Plata pdo. La Plata Bs. As. Esc. Soledad Bonanni.

SOLUCIONES NEXORA MDQ SA

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria del 26/12/2025 resolvió de manera unánime aceptar la renuncia de Yonatan Alexi Miranda Rueda a su cargo de Presidente aprobando su gestión y asimismo aprobar en forma unánime el Directorio propuesto fijando en 1 (uno) el número de Directores Titulares y designar al Sr. Axel Leonel Cabito, arg., nac. 18/03/1997, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no encontrarse en Unión Convivencial, DNI 40.291.946 y CUIT 23-40291946-9, comerciante, dom. real y especial en calle Saavedra 159 de Mar del Plata; quien acepta el cargo conferido por el termino de 3 ejercicios. Firmado: Renzo Adrian Valenzuela, DNI 34.779.077, Abogado autorizado. T° 2 F° 342 CAN.

DEZCO SA

POR 1 DÍA - 1) Pedro Hernandez Coste, arg, 21/9/1999, soltero, comerciante, DNI 42.116.682, Mendoza 3549 de Mar del Plata; Lola Hernandez Coste, arg, 4/10/2004, soltero, comerciante, DNI 46.206.096, Mendoza 3549 de Mar del Plata; 2) 09/05/2026; 3) Dezco SA; 4) Ruta 11 Km 397 de Gral. Madariaga, pdo. Gral. Madariaga, Pcia. Bs. As.; 5) Explotación e instalación de negocios del ramo gastronómico; Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles; Realizar aportes de fondos. Comprar, vender títulos. Otorgar préstamos. No realizara las de la Ley 21.526; Representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestión de negocios; Compra, venta, comercialización, imp., exp., de mercaderías, productos; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente Pedro Hernandez Coste; Suplente Lola Hernandez Coste; 1 a 5 titu e igual o menor sup., por 3 ej.; art.55; 9) Presidente; 10) 30/04; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatur; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

DOLESCA MDQ SA

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: El capital social es de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000); Cr. Ricardo Esteban Chicatur; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

BALON AGROGANADERA SA

POR 1 DÍA - Constitución. Raul Oscar Abdo, argentino, DNI 16201789, CUIT 20-16201789-5, nacido el 03/04/1963, con domicilio real en Avellaneda N° 635 Junín, Partido Junín, Prov. Bs. As., divorciado bajo los autos caratulados "Gerardi Maria Gabriela c/Abdo Raul Oscar s/Divorcio (art. 214 Inc. 2 CC) (Expte. 2697/2007), en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Junín, transportista y Aida Luisa Laborde, argentina, DNI 4237052, CUIT 23-04237052-7, nacida el 21/06/1943, con domicilio real en Avellaneda N° 635 Junín, Partido Junín, Prov. Bs. As., viuda, comerciante. 2) Instrumento Público de fecha 12/05/2026; 3) Balon Agroganadera SA 4) Avellaneda N° 635 Junín, Partido Junín, Prov. Bs. As. Buenos Aires 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, depósito, importación, exportación, comercialización, producción, industrialización, elaboración, de semillas, cereales, oleaginosos, haciendas, frutos del país y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera y forestal o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios, conexos y complementarios de los anteriores; producción, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de productos agroquímicos, herramientas, maquinarias, materias primas y todo lo relacionado con su aplicación; Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Explotar semilleros y/o producir semillas originales propias o de terceros; explotación y arrendamiento de campos. b) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros en todas sus formas, ya sea agrícola, ganadera, forestal, frutícola, de granja, compra venta de hacienda, frutos del país, cereales y oleaginosas, depósitos y consignación de los mismos. Todas las tareas relacionadas con la siembra, rotación del suelo, cosecha, acopio y fraccionamiento de cereales y oleaginosas, fumigación aérea o terrestre, desmalezamiento con distintos objetos y todas otras tareas culturales de la tierra. Compra venta, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, elaboración de semillas, cereales y oleaginosas, haciendas, ganados frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola-ganadera o forestal o que tenga aplicación en ella, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores; sembrar, cosechar y acondicionar frutas, hortalizas o variedades similares, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de insumos necesarios para la instrumentación de los fines y objetivos mencionados, explotación frigorífica y de galpones de empaque para el almacenamiento de frutas y hortalizas. Comprar y vender tierras para la plantación de frutales, hortalizas y vegetales con el fin de efectuar la producción, comercialización e industrialización de las áreas mencionadas y con la amplitud y medios técnicos necesarios. Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree.-

Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados, mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compra venta, comercialización, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos carnes, subproductos y sus derivados.-Explotación de tambos. Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios en general, propios o de terceros, y en general de toda clase de distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos relacionados con la actividad agropecuaria; c) Importación y Exportación: Importación y exportación de ganado vacuno, porcino, ovino, equino y cualquier otra especie animal; productos, carnes, subproductos y sus derivados, como así también de semillas, cereales, oleaginosos, haciendas, frutos del país y todo otro producto derivado de la explotación agrícola. d) Inmobiliaria: Construcción por cuenta propia, o de terceros, compra venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inclusive las comprendidas dentro del régimen de Propiedad Horizontal, así también toda clase operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas con fines a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización inmobiliaria propiedades de terceros, todas estas actividades ya sea por cuenta propia, a cuenta de terceros, en conjunto, con organismos públicos o privados y en colaboración podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes vigentes, y las que se dicten en el futuro, las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal: También podrá dedicarse a la administración de propiedades propias o de terceros. E) Transporte: almacenamiento, conservación de productos propios o de terceros, para todo tipo de tareas y operatorias en locales propios y ajenos, y todo tipo de servicios de transporte de carga nacional e internacional de toda clase de bienes muebles, mercaderías a granel, cereales, animales y todo tipo de carga mediante la utilización de vehículos propios o de terceros, por cuenta propia o ajena. Transporte terrestre en general, y en especial, transporte público de pasajeros y cargas mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y concesiones de líneas de transporte público de pasajeros, o carga, ya se a través de automotores de todo tipo (colectivos, micro ómnibus), por recorridos autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales, e internacionales; pudiendo operar en las categorías de servicio regular de línea, excursión turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. Podrá gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas. Podrá también operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier territorio nacional. Asimismo podrá realizar la compra, venta arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios; compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, combustibles, lubricantes, así como producto y subproductos y mercaderías industrializados o no, y en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y la reparación de vehículos propios y ajenos; F) Financiera: Otorgamiento de financiaciones a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prestatario en los términos del art. 5 de la ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la ley de entidades financieras, ni toda otra que requiera el concurso del ahorro público.-Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral 7) 30.000.000- 8/9) Director Titular Presidente: Aida Luisa Laborde, con domicilio especial en Avellaneda N° 635, Junín, Partido Junín, Prov. de Bs. As. Director suplente: Raul Oscar Abdo, con domicilio especial en Avellaneda N° 635, Junín, Partido Junín, Prov. de Bs. As. Mandato: Tres ejercicios. Fiscalización: socios art. 55 y 284 LGS 19.550 10) Cierre ejercicio 31/12 cada año. Franco Lorio, T° XI F° 96 CADJJ.

EMTEC SOLUCIONES ELECTROMECAÑICAS SRL

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 11/05/2026; Ferreyra, Pablo Misael, 10/06/1994, técnico electromecánico de mantenimiento, DNI 38.289.802, Malvinas Argentinas 1047, San Nicolás, argentino, soltero; Reisenauer, Leandro Javier, 09/08/1987, técnico electromecánico de mantenimiento, DNI 33.205.111, Del Pozo 514, San Nicolás, argentina, soltero. Emtec Soluciones Electromecánicas SRL; 50 años; Sede: Malvinas Argentinas 1047, San Nicolás; Capital \$4.000.000; Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por si o por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la Republica o en el extranjero las siguientes actividades: a) Industriales: Proyecto, construcción, fabricación, instalación, diseño y montaje de estructuras industriales. b) Prestación de servicios: Mantenimiento, mejoras, remodelaciones e instalaciones mecánicas y electromecánicas de equipos industriales ya instalados en la industria en general. Inspecciones preventivas, correctivas y predictivas. Mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo, incluyendo ensayos destructivos y no destructivos, termografías, análisis de vibraciones, análisis de fluidos, alineaciones industriales y toda clase de ensayo requerido para mantenimiento industrial. Mantenimiento de grúas, puentes grúa, auto elevadores, grúas telescópicas y todo tipo de sistemas de izaje y equipos industriales. c) Soldaduras: Soldadura aluminotérmica y todo tipo de soldadura calificada (TIG, MIG, MAG, entre otras). d) Mecánica: Armado y mantenimiento de subconjuntos mecánicos. e) Vehículos: Mantenimiento electromecánico de vehículos de todo tipo y envergadura. f) Electricidad y automatización: Mantenimiento e inspección de instalaciones eléctricas, domótica, sistemas de iluminación, CCTV, sistemas de control eléctrico automatizado y todos los dispositivos asociados, incluyendo PLC, variadores de frecuencia, drives, microcontroladores y finales de carrera. g) Energía y diagnóstico: Inspección y mantenimiento de circuitos eléctricos de baja, media y alta tensión, incluyendo consignaciones y bloqueos de energía de los equipos intervenidos, búsqueda y diagnóstico de fallas y ejecución de todas las acciones necesarias para su resolución. h) Comunicaciones: Mantenimiento de redes, telecomunicaciones, fusión de fibra óptica, control de acceso, cableado estructurado y networking. i) Servicios : De consultoría ingenieril en el más amplio sentido, de organización, asesoramiento y atención de industrias, administrativo, comercial, financiero (con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público), técnico, profesional en general y económico vinculados con el objeto de los incisos a), b), c), d), e), f), g) y h) Para cumplir con el objeto detallado precedentemente podrán realizarlo explotando licencias propias de fabricación o adquiridas a terceros o cediendo esas mismas licencias u otras que pudieran tenerse o llegar a adquirir en el futuro, j) Constructora: Ejecución de

proyectos, administración, dirección y realización de obras de cualquier naturaleza, públicas y privadas, incluyendo entre otras a las viales, obras civiles, hidráulicas, energéticas, portuarias, de comunicaciones, edificios, barrios, urbanizaciones en obras de ingeniería civil, arquitectura en general, incluso por el sistema o régimen de Propiedad Horizontal, realización de toda clase de obra pública contratada por y con organismos y reparticiones internacionales, nacionales, provinciales y/o municipales, sea por contrataciones directas o bien por licitaciones públicas o privadas; provisión de mano de obra ante organismos públicos y/o privados. Los servicios y asesoramientos serán prestados exclusivamente por profesionales con título habilitante cuando por razón de la materia, leyes y reglamentaciones, así se exija. k) Comerciales: Compra, venta, consignación, distribución y permuta de todos los objetos y/o elementos vinculados directamente a todos los conceptos enunciados precedentemente, con las únicas restricciones que emergen del ordenamiento vigente. Importación y Exportación. l) Inmobiliaria: Adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y/o rurales; subdivisión y/o fraccionamiento de tierras; organización y administración de toda clase de inmuebles urbanos de Propiedad Horizontal, colectiva y/o propiedad vertical. m) Locataria: Locación de inmuebles. - La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones comprendidas en el objeto social obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidos por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las actividades de la ley 21.526 ni la intermediación del ahorro público. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Gerente Ferreyra, Pablo Misael, por el plazo social; Representación: Gerente; Adm: uno o más socios por plazo social; Fisc.: Art. 55 L.S. Cierre ejerc.: 30/04. Gonzalez, Gaston, Contador Público.

AUTOTRANSPORTE COLPRIM SA

POR 1 DÍA - Acta Asamblea del 31/03/26 Designa Presidente: Jorge Omar Agnelli, Vicepresidente: Juan Luís Agnelli, Directores Titulares: Gabriela Beatriz San Lorenzo y Clara Paula Agnelli; y Director Suplente: Leonardo Agnelli. Contador Público Juan I. Fuse, T° 124 F° 30 CPCEBA.

VALENA SA

POR 1 DÍA - Acta AGO del 05/12/25, ratifica y transcribe el Acta de AGO del 17/06/25 la cual acepta renuncia de Directora Titular Berta Sofía Liscovsky y remueve a Director Suplente Antonio Fortunato Franze. Y designa para reemplazarlos Presidente: Marcelo Sebastián Forman, Directores Titulares: Leon Forman, Ana Ines Forman, Beatriz Rosa Tonello y Agustín Federico Forman, Director Suplente: María Delfina Forman, Contador Público Juan Fuse, T° 124 F° 30 CPCEBA.

CAMPUS DEL MELIPAL SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria y Directorio de fecha 05/11/2025. Se designó Presidente: Antonio Roque Morrone, italiano, casado, empresario, 93.288.072, 17/08/1940, 20-93288072-6, Nemesio Álvarez 426, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires; Director Titular: Diego Antonio Morrone, argentino, casado, empresario, 22.592.617, 09/02/1972, 20-22592617-5, Nemesio Álvarez 426, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires; Directores Suplentes: Hernan Morrone, argentino, soltero, comerciante, 40.023.704, 24/10/1996, 20-40023704-3, Mármol 374, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires y Julieta Morrone, argentina, soltera, comerciante, 43.730.486, 10/12/2001, 27-43730486, Marmol 374, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Todos los directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Alsina N° 1144, localidad y partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires. Leandro Damian Arrieta, Abogado, CAMGR, T° 3 - F° 56, CUIT N° 20-37247536-7.

DANTEXSA SA

POR 1 DÍA - AGO 15/01/2026. Ref. Art. 3: A) Inmobiliaria: comercialización de inmuebles. B) Constructora: construcción de viviendas y/o edificios, administración y ejecución de obras y refacción o demolición de obras. C) Agropecuarias: explotación de establecimientos agropecuarios, forestales y fruti hortícolas, comercialización de productos relacionados con la actividad, agropecuaria, forestal y fruti hortícola. D) Agrícola-Ganadera: a) explotación de establecimientos y/o realización de actividades, ganaderas, tamberas y agrícolas. b) engorde e hibernación de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino. c) realización de ciclo integral de siembra y producción de cerealeras y oleaginosas. d) comercialización de productos agropecuarios, propios o ajenos. E) servicios: limpieza, mantenimiento, conservación, pintura y reparación, de edificios públicos, privados y/o espacios verdes. Desinfección, control de plagas, fumigaciones. Reparación de máquinas y equipos mecánicos y eléctricos. Servicios de gastronomía. F) comercial: comercialización de artículos impresos y venta de etiquetas, venta de papel, de productos de limpieza, elementos mecánicos, eléctricos y/o electrónicos, artículos de papelería y librería, accesorios y suministros de uso médico y hospitalario, (con exclusión de medicamentos), equipos de refrigeración y/o acondicionamiento de aire, material para la construcción, artículos y/o elementos de ferretería, productos alimentarios, balanceados y elementos de uso veterinario. G) Industrial: fabricación, fraccionamiento, envasado y comercialización de todos los artículos, máquinas, equipos y/o, elementos que se mencionan en la actividad comercial y/o de servicios. Extracción de agua potable y sus posteriores procesos de envasado y/o fraccionamiento, explotación de minas y/o canteras. H) Mandataria: ejercer representaciones y mandatos, realizar negocios por cuenta y orden de terceros. I) financiera: Excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21526. Autoriz.: Dra. Conforti, Abog. T° LXV F° 462 CALP.

ABAURREGANIA SA

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio 1) Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 10/3/26. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. JAVier G. Roumieu, Abogado. Tomo VIII Folio 299 CAQ.

CELRESON SA

POR 1 DÍA - En AGO unánime del 19/3/2026 se designó Director Titular y Presidente a Alejo Fernando Juárez, DNI N° 22.344.588, CUIT 20-22344588-9 y Director Suplente a María Florencia Guzzo, DNI N° 29.265.979, CUIT 27-29265979-8 por tres ejercicios, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. Sandra Susana Mialovich. Autorizada. Sandra Susana Mialovich, Autorizada, DNI N° 21.457.078.

COMERCIALIZADORA ITURRIA MDP SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 5/10/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Diego Andres Iturria, CUIT 20-17660152-4, domic. General Roca 643, MdP; Vicepresidente: María Valeria Iturria, CUIT 27-21760314-0, domic. General Roca 74 2° piso, MdP Directora Titular: María Eugenia Iturria, CUIT 27-23970958-9, domic. General Roca 1978, MdP. CPN Ignacio Pereda.

FRYCODE STUDIOS SA

POR 1 DÍA - 1) 10/04/2026 por escritura N° 1, Notaria Marina Soledad Bustamante. 2) Romina Lujan Ramona Martínez DNI 23.146.683, 29/03/1973, argentina, ingeniera, casada, Maipú 477 Las Heras Bs. As.; Julián Ezequiel Silva DNI 42.340.371, 02/01/2000, argentino, soltero, musicoterapeuta, Europa 652 Ituzaingó Bs. As.; Leonel Viera DNI 37.376.352, 05/03/1993, argentino, programador, soltero, Zapala 395 General Rodríguez Bs. As.; Martín Ochoa DNI 36.949.400, 13/11/1992, argentino, programador, soltero, Argerich 3348 CABA. 3) Sede social: Zapala 395, General Rodríguez, Buenos Aires. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el exterior: a) desarrollo y comercialización de tecnológicas aplicadas al entretenimiento, videojuegos, simuladores y tecnologías de realidad virtual, aumentada y mixta; b) desarrollo de tecnología aplicada a la salud y deporte; c) comercialización de software, y de hardware vinculado; d) servicios de implementación, y soporte de sistemas; e) gestión de datos digitales conforme normativa vigente; f) capacitaciones tecnológicas. La sociedad podrá realizar actos relacionados con su objeto. 5) Duración: 99 años. 6) Capital: \$30.000.000, 30.000 acciones VN \$1.000 un voto por acción, integración 25%. 7) presidente: Leonel Viera; director suplente: Martín Ochoa, domicilio especial en sede social. 8) Cierre Ejercicio 31/12. 9) Débora Daniela Abud, CUIT 27- 33706308-5, Contadora Pública, T° 172 F 117. Leg. 44740/4, CPCEPBA.

CORAL PHARMACEUTICAL SA

POR 1 DÍA - (DPJJ Legajo N° 283516 al Folio N° 214.995). Comunica que por Reunión de Directorio N° 15 del 7/4/2026 se resolvió trasladar la sede social de la Sociedad de la calle Paz 823, localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a la Avenida del Libertador 101, Piso 10, Oficina N° 1029, localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, y que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 7/4/2026, se resolvió: (i) aceptar las renunciadas presentadas por el Sr. Pablo Javier Schvarsberg a su cargo de Director Titular y Presidente y por el Sr. Silvio Fabian Levandovsky a su cargo de Director Suplente de la Sociedad; (ii) mantener en 1 el número de Directores Titulares y en 1 el número de Directores Suplentes y (iii) designar el siguiente Directorio: (a) Director Titular y Presidente: Renato Matias De Giorgi y (b) Director Suplente: Javier Ignacio Iribarne. Todos los directores aceptaron sus cargos por el plazo de 3 ejercicios y constituyeron domicilio especial en Avenida del Libertador 101, Piso 10, Oficina N° 1029, Vicente López, provincia de Buenos Aires. Mariangeles Sanz, Abogada, inscrita en el T° 132 F° 693, CPACF autorizada por reunión de fecha 7/4/2026.

INSTITUTO MÉDICO MADARIAGUENSE SRL

POR 1 DÍA - Por acta reunión socios del 29/1/2021, renuncia del gerente Luis Alberto Jorge. Designación de gerentes: Jorge Adrián Bugiolachi y Carlos Alberto Guglielmetti; Por contrato de cesión de fecha 15/3/2021, cesan en funciones Jorge Adrián Bugiolachi y Carlos Alberto Guglielmetti. Se designan por acta reunión de socios N° 43, gerente a Miguel Martín Moyano Barro. Por acta del 31/3/2022, renuncia Miguel Martín Moyano Barro, asume Juan Carlos Barrionuevo. Dr. Federico Alconada, profesional autorizado.

FUSARI MATERIALES SA

POR 1 DÍA - Por escritura N° 91 del 11/05/2026, Folio 328 Registro Notarial 6 de San Antonio de Areco, se resuelve: (a) aumentar el capital social de la Sociedad en \$9.274.000, es decir, de la suma de \$265.726.000 a la suma de \$275.000.000; (iii) se reforme el artículo cuarto del estatuto de la Sociedad Autorizante: Notario Martín R. Totaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

LEARSEG SA

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio N° 21 de fecha 21/07/2025, se designa para los próximos tres años por unanimidad los miembros del Directorio: Presidente Gustavo Alberto De Angeli DNI 21445905, Director suplente: Mirtha Noemi Echayre DNI 22000490. Autorizado Gustavo Alberto De Angeli.

BAMBA VALORES SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 04/05/2026, se resuelve aumentar el capital social en la suma de \$153.283.092; esto es, de la suma de \$180.325.798 a la suma de \$333.608.890. Autorizante: Notario Martín Roberto Totaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

CESETTI MOTOS SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumentos privados del 18 de mayo de 2026, se establecen los datos completos de los socios siendo ellos: 1) Luciano Andrés Cesetti, argentino, de profesión comerciante, nacido el 22 de octubre de 1989, titular del documento nacional de identidad 34.856.305, CUIT 20-34856305-0, de estado civil casado en primeras nupcias con Mayra Alejandra Quintana, domiciliado en calle Adan Quiroga N° 2795, de la localidad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.-2).-Danilo Ariel Cesetti, argentino, de profesión comerciante, nacido el 23 de octubre de 1985, documento nacional de identidad 31.857.251, CUIT 20-31857251-9, de estado civil soltero hijo de Roberto Jorge Cesetti y de Norma Beatriz Sensini, domiciliado en calle Medrano N° 528, de la localidad de Medanos, Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires.- También se modifica el Estatuto Social, respecto de su objeto, en su Art.3, quedando redactado de la siguiente forma: "Tercera. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a éstos, o en comisión o por mandato de terceros las siguientes actividades: a) Comercial: La fabricación, importación, exportación, alquiler, comercialización, distribución, representación y licenciamiento de toda clase de artículos, herramientas, aparatos, mobiliario, repuestos y mercadería relacionados para todo tipo de vehículos, industrial, electrodomésticos, equipos de computación, electrónica, tecnología e informática; forrajes en todas sus especies; alimentos balanceados, artículos de pinturería, máquinas, herramientas nuevas y usadas; artículos de electricidad, telefonía e informático; materiales descartables; cámaras, llantas, neumáticos, para todo tipo de vehículos b) Transporte: transporte de cargas en general de cualquier tipo, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes; y sea a nivel Nacional e Internacional. Transportes y distribución de sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados. La distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este. Especialmente podrá transportar carga peligrosa y todo tipo de residuos; c) Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración, y realización de obras de ingeniería y arquitectura, ejecución de obras públicas y/o privadas, participación en todo tipo de procesos de selección sean públicos y/o privados principalmente en concursos de precios, licitaciones privadas, licitaciones públicas nacionales e internacionales y contrataciones directas. Podrá realizar obras y servicios viales, tanto en ejido urbano, rural, rutas provinciales y nacionales; d) Industrial: La fabricación, industrialización, y producción de productos agropecuarios, alimenticios, metalúrgicos, maderas, textiles, de cuero, plásticos, indumentarias, de decoración y mercaderías relativas a ferretería; e) AGROPECUARIA: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, apícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitícolas, compra-venta de hacienda, granos y cereales; f) Financiera: Financiación, con fondos propios, mediante el aporte de inversión de capitales a sociedades constituidas o a constituirse; otorgar préstamos, créditos o financiaciones en general, a corto o largo plazo, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; compraventa y negociación de títulos públicos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Para cumplir con su objeto, la sociedad podrá tomar representaciones, comisiones, distribuciones, tanto al por mayor como al por menor, participar en fideicomisos, otorgar franquicias, efectuar contrataciones con el Estado Nacional, Provincial o Municipal. Podrá además realizar importaciones o exportaciones siempre que tengan relación con su objeto social, y efectuar todo tipo de operaciones civiles, comerciales, industriales, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por la Ley y el presente Estatuto. Podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. Se deja expresa constancia que quedan expresamente excluidas, que no se realizarán, las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21526). g) Rodados y motores: compra, venta, permuta, alquiler, representación, y/o consignación, importación, exportación de automotores, motocicletas, moto vehículos, cuatriciclos, automóviles antiguos y/o de colección, nuevos y/o usados, camiones, tractores, rodados, acoplados, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz. h) Fiduciaria: Actuar como administradora fiduciaria en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, especialmente en fideicomisos de construcción al costo, quedando exceptuado los fideicomisos financieros; i) Servicios: Proveer y brindar asesoramiento de administración, gestión, financiero y en general servicios tendiente al desarrollo económico y/o comercial, integración, mantenimiento, organización y estructuración de negocios tecnológicos y/o comerciales a desarrollarse o en desarrollo. Implementación y ejecución del plan de negocios, adopción de políticas, sistemas, métodos y procedimientos en las tareas de administración, financieras, de producción, industriales, de comercialización a ejecutarse. Prestar servicios de administración y dirección de negocios pudiendo actuar como Fiduciarios de Fideicomisos de cualquier tipo; j) Tecnología: desarrollo y comercialización de nuevas tecnologías, software o servicios de procesamiento; k) Mandataria: Ejercer representación, comisiones, intermediaciones, mandatos, agencias, gestión de negocios vinculados con las actividades precedentemente descritas y con sujeción a las leyes existentes; l) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de los artículos y productos necesarios para el cumplimiento del objeto social y de aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Para el desarrollo de dicho objeto de la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos contraer obligaciones y celebrar cuantas más actos y contratos sean necesarios a los fines del desarrollo de la actividad, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. m) Desarrollo y explotación de negocios: Desarrollar, intervenir, participar en la creación y explotación de negocios y/o productos comerciales, industriales y tecnológicos en todas sus ramas, así como en los diferentes proyectos o planes de negocios o en curso de ejecución. Para el desarrollo de dicho objeto de la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos contraer obligaciones y celebrar cuantas más actos y contratos sean necesarios a los fines del desarrollo de la actividad, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto." Federico G. Tucát, Abogado.

OFFITEC SA

POR 1 DÍA - b) 1.- Por acta de asamblea del 8 de junio de 2025. 8.- Se ratifica al directorio: Presidente: Alba Susana Oviedo DNI 11.205.925, CUIT 27-11205925-9; Director Suplente: Sra. Agustina Luz Sierra, DNI 27.087.773 CUIT:27-27087773-2. La fiscalización se efectúa de acuerdo al art. 55 de la Ley 19.550. Francisco Tizzano, Contador.

NEUHUENIA SA

POR 1 DÍA - AGO 28/1/26. Renuncian Pablo Raul Gorlero a presidente y Agustin Laschera a director suplente. Diego Sebastian Barnade CP. Diego Sebastian Barnade Contador Público CPCEPBA, T° 172 F° 48.

SARGENTO CABRAL SA DE TRANSPORTES

POR 1 DÍA - CUIT 30-54623417-3. Reforma Estatuto Social. Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 91 del 05 días del mes de enero de 2026, siendo las 10:00 horas, se resolvió por unanimidad modificar el Artículo 5° del Estatuto Social, ampliándolo por el siguiente texto: "Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas y ordinarias, no endosables, pero si transferibles con intervención o autorización del directorio. Cada acción ordinaria otorgará derecho a un voto. Las acciones nominativas se transmitirán notificando el accionista al Directorio en forma escrita y fehaciente su voluntad de transferir, lo cual se presumirá rechazado si dentro de los diez días corridos no fuera aceptada también en forma escrita o fehacientes. La sociedad por decisión de la Asamblea de Accionistas podrá amortizar total o parcialmente acciones integradas, en circulación o en cartera propia mediante la aplicación de utilidades líquidas y realizadas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades y demás normas aplicables". Autorizado según instrumento privado Acta Asamblea Extraordinaria N° 91 de fecha 05/01/2026. Karina Rosario Bermudez - T° 16 F° 814 CAM.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**BRUGON SAS**

POR 1 DÍA - Instr. Priv. Complementario 27/03/2026. Art. Cuarto: Capital Social \$644.000, igual cantidad de acciones nominativas no endosables. Suscribe Brunno Francisco Emanuel 579.600 acciones y Gonzalez Juliana Micaela 64.400 acciones. Integran 25 %. Autorizada, Maria Alejandra Billiot - DNI 16.153398.

LOGÍSTICA DON JUAN 3 ARROYOS SAS

POR 1 DÍA - Instrumento de constitución: Instrumento privado con firmas certificadas, de fecha 29 de abril de 2026. Accionista y socio: Juan Oscar Hoyos, LE N° 5.387.139, CUIT 23-05387139-9, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de octubre de 1944 (81 años), de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Sadi Carnot N° 971, localidad de Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Domicilio legal: Laprida N° 932, localidad de Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Plazo de duración: Treinta (30) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 10.606. Capital social: Pesos Un Millón (\$1.000.000), representado por Un Millón (1.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de Peso Uno (\$) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción: Juan Oscar Hoyos suscribe la totalidad del capital social, es decir, la cantidad de Un Millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables. Integración: 25% en dinero efectivo en el acto de constitución; saldo pendiente a integrarse dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución. Composición del órgano de administración: La administración de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Se designan en el acto constitutivo: Administrador Titular: Juan Oscar Hoyos, LE N° 5.387.139, CUIT 23-05387139-9. Administrador Suplente: Solange Elizabet Hoyos, DNI N° 36.364.670, CUIT 27-36364670-6. Duración en el cargo: Los administradores duran en sus cargos por plazo indeterminado. Representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular designado. Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización, conforme lo previsto en el Artículo Vigésimo del estatuto social, mientras no quede encuadrada en lo dispuesto por el Artículo 299 de la Ley N° 19.550. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año. Juan Oscar Hoyos, LE N° 5.387.139. Administrador Titular

GRUPO FÉNIX SOLUCIONES INTEGRALES SAS

POR 1 DÍA - Instrumento Privado. Fecha: 13/5/2026. 1.- Socio: Germán Héctor Ezequiel Jauregui, argentino, nacido el 26 de octubre de 1984, DNI 30.928.571, CUIT 23-30928571-9, divorciado en primeras nupcias de Melina María Saccoccia, empleado, domiciliado en Padre Ghio 776, localidad y partido de Junín, provincia de Buenos Aires. 2.- Denominación: "Grupo Fenix Soluciones Integrales SAS". 3.- Domicilio: Padre Ghio 776, localidad y partido de Junín, provincia de Buenos

Aires. 4.- Objeto: Creación, producción, intercambio fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Servicios técnicos y consultoría: Prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, implementación de sistemas de gestión, capacitación y asistencia técnica en materia ambiental, industrial, de bioseguridad y seguridad e higiene. Compraventa de insumos, mercaderías y herramientas relacionados con la actividad antes mencionada. (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos; (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud, y (l) Transporte. 6. Capital social: \$1.000.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Germán Héctor Ezequiel Jauregui y Administrador suplente: Luciano Nicolás Paganini. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30 de noviembre. Josefina M. Vergagni. Mat 5558. CECBA.

VARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires notifica a CARLOS MARTÍN CARBONE, CUIT N° 20-25015257-5, de la DISPO 2025-845-GDEBA-DPFAAYRNM DAGP la cual se transcribe: Artículo 1º. Sancionar a Carlos Martín Carbone, CUIT N° 20-25015257-5, titular del pet shop "Apolo" sito en Leloir N° 921 de la localidad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos quinientos noventa y cinco mil trescientos noventa y dos con treinta centavos (\$595.392,30), equivalente a cinco (5) sueldos básicos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme al artículo 3º inciso a) y 6º del Decreto-Ley N° 8.785/77, por infracción al artículo 69 del Anexo I del Decreto N° 1.420/83. Artículo 2º. Ratificar la interdicción de los productos zooterápicos indicados en el Acta Serie O N° 841-92022, labrada el día 21 de febrero de 2024, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto-Ley N° 8.785/77. Artículo 3º. Decomisar la totalidad de los productos zooterápicos interdictados por Acta Serie O N° 841-92022, labrada el día 21 de febrero de 2024, por cuestiones sanitarias, conforme lo dispuesto en los artículos 5º de la Ley N° 10.526 y 3 inciso b) del Decreto-Ley N° 8.785/77. Artículo 4º. Atento la entrada en vigencia de la Resolución N° RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP se intima al sumariado a constituir domicilio electrónico en el presente trámite en el plazo de cinco (5) días y a denunciarlo en idéntico término en las actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. A tal fin deberá ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: <https://portal.gba.gov.ar> en donde se encontrará un video tutorial. Artículo 5º. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) Clickear la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instruccion@mda.gba.gov.ar o la Mesa General de Entradas, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8º La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 6º. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 5º de la presente dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de bienes con intervención de la Fiscalía de Estado. Artículo 7º. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdes De La Paz De Sousa, Directora Provincial.

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires notifica a DIEGO OSMAR ALMADA, DNI 24.656.853, del Auto de Imputación el cual se transcribe: En las actuaciones de referencia tramita el sumario iniciado a Diego Osmar Almada y otro, a consecuencia del acta N° 34784 - X, labrada en fecha 23 de noviembre de 2025, a las 18.45 hs., por personal del Comando de Prevención Rural de Pila, quien se constituyó en Establecimiento "El Cacique", de la localidad y partido de Pila, provincia de Buenos Aires, y constató la presencia de dos (2) masculinos emergiendo del referido establecimiento, quienes se encontraban practicando el arte de la caza con dos (2) perros tipo galgo cada uno. Los encartados tenían en su poder cuatro (4) liebres y seis (6) antílopes muertos, con mordeduras de canes. Los referidos no contaban con licencia de caza ni con la correspondiente autorización por parte del ocupante legal del campo. Los sumariados fueron identificados por la autoridad policial como: Diego Osmar Almada, DNI N° 24.656.853, con domicilio en calle 156 N° 922 e/417 y 418 de la localidad de Arturo Seguí, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires y César Manuel Barrios, DNI N° 27.762.989, con domicilio en calle 616 N° 665 e/508 y 506 de la localidad de El Pato, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. La autoridad interviniente, procedió al secuestro de las piezas capturadas y al interdicto de los canes, entregándolos a modo de depositario legal a los infractores. Seguidamente, procedió a la incineración de los antílopes y de las liebres. Por lo expuesto, esta Dirección de Instrucción procede a imputar a: Diego Osmar Almada, DNI N° 24.656.853, con domicilio en calle 156 N° 922, e/417 y 418 de la localidad de Arturo Seguí, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires y a César Manuel Barrios, DNI N° 27.762.989, con domicilio en calle 616 N° 665 e/508 y 506 de la localidad de El Pato, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, por presunta infracción a los artículos: 268, 273 inc. K, 274 del Decreto Ley 10.081/83- Código Rural de la provincia de Buenos Aires, los cuales rezan: "Artículo 268: Toda persona que, estando autorizada para ejercer 1, caza de conformidad en el artículo 274 de este código, deseara practicarla en terreno de dominio privado, deberá requerir, como medida previa, autorización escrita del ocupante legal del campo."; "Artículo 273 Prohíbese en el ejercicio de la caza: inc. k) Utilizar perros galgos en la caza de la liebre";

“Artículo 274: Las personas que reúnan los requisitos requeridos para ejercer el derecho de caza en la forma establecida en este código deberán solicitar a la autoridad competente la "licencia de caza" (deportiva, comercial o plaguicida) debiendo los interesados dar cumplimiento a las normas estatuidas en los reglamentos que al efecto dicte el Poder Ejecutivo y que determinarán el importe a pagar, duración, condiciones, forma y oportunidad de su obtención.” Se les hace saber que tienen cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificación de la presente, para presentar descargo y ofrecer prueba (Decreto-Ley N° 8.785/77, Art. 14°/Ley N° 18.284, Art. 11°), personalmente en calle 12 esq. 51 Torre I piso 8 Mesa Gral. de Entradas, o a través de la aplicación mesa de entradas digital, conformando previamente el Domicilio Electrónico, ingresando a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: <https://portal.gba.gob.ar>. Se indica que en esa página, se hallan disponibles el Manual y el Video Tutorial. Asimismo, atento la entrada en vigencia de la Resolución N° RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP se intima a los sumariados a constituir domicilio electrónico en el presente trámite en el plazo de cinco (5) días a denunciarlo en idéntico término en las actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. A tal fin deberá ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: <https://portal.gba.gob.ar> en donde se encontrará el video tutorial. En caso de presentarse mediante apoderado deberá acreditarse la personería y la representación que se invoque. Notifíquese con entrega de copia del presente.

Carla Natalia Giorno, Directora Provincial.

may. 15 v. may. 21

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Se notifica al Sr. ANDRÉS MAURICIO NAVARRO CARVAJALINO (DNI N° 95.498.524) que en el Expediente EX-2022-40016939-GDEBA-ALBMSALGP, se ha dictado la siguiente Disposición, que íntegramente se transcribe a continuación, intimándolo fehacientemente para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente, proceda a abonar a este Organismo la suma total de pesos un millón doscientos sesenta y dos mil setenta y tres con 78/100 (\$1.262.073,78), que se le reclaman en concepto de cargo deudor por haberes percibidos indebidamente. El referido monto deberá abonarlo en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 1400/3, CBU 0140999801200000140039, perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-62698339/8, más los intereses que correspondan, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, o la que en el futuro la reemplace. La Plata, 19 de Marzo de 2025. “Visto el Decreto Ley N° 7647/70, los Decretos N° 4023/97 y N° 413/20 y modificatorio, la Resolución de Firma Conjunta N° RESFC-2018-139-GDEBA-MSALGP y el expediente N° EX-2022-40016939-GDEBA-ALBMSALGP, y Considerando: Que por las presentes actuaciones se gestiona el recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese por el ex agente Andrés Mauricio Navarro Carvajalino (DNI N° 95.498.524), por un monto total de pesos quinientos veinticuatro mil ochocientos sesenta con 41/100 (\$524.860,41), según consta en el informe obrante a orden N° 2; Que, pese a la intimación cursada al ex agente mencionado para la devolución de la suma reclamada, debidamente notificado conforme surge a orden N° 16, no se ha acreditado el respectivo pago, tal como informa el Departamento Tesorería a orden N° 21; Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante el Ministerio de Salud a orden N° 26, Contaduría General de la Provincia a orden N° 33 y Fiscalía de Estado a orden N° 39; Que, a orden N° 89, el Área Liquidación de Becas practicó un nuevo cálculo de intereses, arrojando un monto total actualizado a la fecha 11 de marzo de 2025 de pesos un millón doscientos sesenta y dos mil setenta y tres con 78/100 (\$1.262.073,78); Que, a orden N° 92, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia realizó el control de la liquidación efectuada sin formular observaciones, de conformidad con lo solicitado por la Contaduría General de la Provincia; Que el artículo 3° del Decreto N° 4023/97 dispone “Establécese la responsabilidad de los Directores, Administradores y/o Jefes de Personal, o quienes hagan sus veces, en funciones en las reparticiones dependientes del Ministerio de Salud, en los casos y circunstancias que se determinen en el presente, y en aquellos que surjan como complementarios” y su artículo 5° reza “Las autoridades antes mencionadas serán responsables por las comunicaciones de baja de agentes al Departamento Liquidación de Haberes y Ajustes, y del recupero de soporte técnico (tarjeta magnética) asignado al agente que cesa, bajo apercibimiento de las sanciones que en éste se establecen y las propias de la normativa vigente.”; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° de la Resolución de Firma Conjunta N° RESFC-2018-139-GDEBA-MSALGP el cual establece: “Delegar en la Dirección General de Administración la competencia para dictar los actos administrativos cuyo objeto reside en aprobar liquidaciones y formular los correspondientes cargos deudores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto Ley de Procedimiento Administrativo N° 7647/70, la delegación autorizada por el artículo 11 de la Ley de Ministerios N° 14.989 y las acciones aprobadas por el Anexo II del Decreto N° 337/18”; Por ello, El Director General de Administración Dispone Artículo 1°. Aprobar la liquidación practicada y formular el pertinente cargo deudor, tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese, al ex agente Andrés Mauricio Navarro Carvajalino (DNI N° 95.498.524), por un monto total de pesos un millón doscientos sesenta y dos mil setenta y tres con 78/100 (\$1.262.073,78), con intereses actualizados a la fecha 11 de marzo de 2025, más los intereses que se liquidarán hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos periodos de aplicación (tasa pasiva). Artículo 2°. Intimar al ex agente Andrés Mauricio Navarro Carvajalino para que en el plazo perentorio de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma adeudada en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 1400/3, CBU 0140999801200000140039, perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-62698339/8, más los intereses que correspondan, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, o la que en el futuro la reemplace, a efectos de que se gestione el recupero del crédito fiscal originado en el marco de su competencia, y/o dar intervención al Fiscal de Estado para trabar inhibición general de bienes o iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda, para el supuesto en que no abonare el importe referido. Artículo 3°. La presente Disposición deberá ser notificada al ex agente Andrés Mauricio Navarro Carvajalino, en los términos de los artículos 62/65 o 66 según corresponda, del Decreto Ley N° 7647/70. Artículo 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar. Incorporar en el SINDMA Cumplido, archivar.

Hernan Beron, Director General

may. 18 v. may. 22

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10764, Expediente N° 08850635/23, al Sr. OSCAR ALBERTO MILITELLO, DNI 25.583.650, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Oficial Subinspector.

may. 18 v. may. 22

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del partido de Ramallo**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido Ramallo

N°-- Expte.--NOM.--CAT.-- dirección- Localidad. Partido-PROPIETARIO.

- 1) 2147-087-1-312/2010- I, A, Mz 69, Pc 3. Buenos Aires N° 1293, Ramallo, pdo. de Ramallo. ZARATE José. -
- 2) 2147-087-1-1/2025- III, A, Mz 24, Pc 4. Sarmiento N° 759, Villa Ramallo, pdo. Ramallo. ZANOTTI María Teresa
- 3) 2147-087-1-2/2025- I, B, Mz 110, Pc 4 C. San Juan N° 1091, Ramallo, pdo. Ramallo. LEGUIZAMO Eduardo y/o LEGUISAMO Eduardo. -
- 4) 2147-087-1-3/2025- I, C, Mz 178, Pc 1 E. Catamarca N° 1209, Ramallo, pdo. Ramallo. LEDESMA Inocencio y SOSA maría Luisa. -
- 5) 2147-087-1-4/2025- II, A, Quinta 3, Mz 3 a, Pc 20. Obligado N° 1958, Ramallo, pdo. Ramallo. CANESTRARI Victorio, y CANESTRARI Felipe. -
- 6) 2147-087-1-5/2025- II, A, Quinta 3, Mz 3 a, Pc 19. Cucurullo N° 504, Ramallo, pdo. Ramallo. CANESTRARI Victorio, y CANESTRARI Felipe. -
- 7) 2147-087-1-6/2025- II, B, Chacra 11, Mz 95, Pc 13. Fray Justo Santa María de Oro N° 717, Villa Ramallo, pdo. Ramallo. ANDOLFI Hugo Ricardo. -
- 8) 2147-087-1-1/2026- I, B, Mz 88, Pc 4 d. Juan B Justo N° 837, Ramallo, pdo. Ramallo. VARELA Victoria. -
- 9) 2147-087-1-2/2026- I, A, Mz 15, Pc 4. Leloir N° 29, Ramallo, pdo. Ramallo. OCHANDORENA de IRIBARREN Ana y OCHANDORENA de MUSANTE Praxedes. -

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, partido de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernan Draque, Notario

may. 18 v. may. 20

Del Partido de San Nicolás

POR 3 DÍAS - El RNRD N° 1 a cargo de la Escribana Milena Garcia, cita y emplaza a titulares de dominio o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización Dominial que se pretende (Ley 24.374 art. 6 inc. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Italia 38 planta alta de San Nicolás, partido de San Nicolás o llamando al 0336-4424871 de 9 a 17 hs. Se menciona que el presente edicto va sin previo pago.

N° Expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-98-1-8/2020	C1, SG, M9, P13	ITALIA 1288, SAN NICOLÁS	GOMEZ HORACIO ANIBAL- FRESNES MIRIAM GRACIELA

Milena Garcia, Escribana

may. 18 v. may. 20

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de San Nicolás**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 del partido de San Nicolás cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de San Nicolás-

N° —Expte.--NOM.--CAT.- Dirección- Barrio- Localidad. -Propietario.

- 1) 2147-098-2-26/2023- IX, B, Mz. 48, Pc. 23. De la Nación N° 1560, Barrio: Colombo, San Nicolás. MORONI Rogelio, LIBERAL INMOBILIARIA SRL, CUATTROCCHIO, Pedro y ISOLA Basilio. -
- 2) 2147-098-2-34/2023- XI, R, Mz. 120, Pc. 26. Rojas N° 1085, Barrio: Suizo, San Nicolás. MONTALDO Jose Alberto, María Rosa, Juan Bautista, MONTALDO de CAMPERCHIOLI Lydía Ester, LORENZI Juan Carlos y Oscar Alberto; CAPISANO

Juan Fernando, Carlos Eugenio, Edgardo Alberto y CAPISANO de HERRERA Elida Graciela. -
3) 2147-098-2-46/2023- I, G, Mz. 33, Pc. 21. Bolívar N° 1068, Barrio: Saavedra, San Nicolás. DE LA TORRE Raul Julián.-
4) 2147-098-2-17/2025- IX, F, Mz. 85, Pc. 22. Ameghino N° 1135, Barrio: Los Viñedos, San Nicolás. FARIAS Roberto Enrique. -
4) 2147-098-2-22/2025- I, C, Mz. 249 a, Pc. 3 b. Roca N° 491, Barrio: Las Flores, San Nicolás. MORALES Angélico Salvador y RICARDI Irma. -
5) 2147-098-2-34/2025- IX, B, Mz. 35, Pc. 5. Nación N° 1605, Barrio: Colombo, San Nicolas, MORONI Rogelio, LIBERAL INMOBILIARIA SRL, CUATTROCCHIO, Pedro y ISOLA Basilio. -
6) 2147-098-2-4/2026- I, G, Mz. 57, Pc. 20. Rademil N° 370. Barrio: Saavedra, San Nicolás. ANDRADA Luis Roberto.-
7) 2147-098-2-5/2026- XI, F, Mz. 126, Pc. 3. Bach N° 1784. Barrio: Las Mellizas, San Nicolás. FURLAN Amabel Asunción. -
9) 2147-098-2-10/2026- IX, F, Mz. 39, Pc. 9. Tucumán N° 42, Barrio: Villa María, San Nicolás. BERTI Marcelo Jesús, FARIAS Mariela Miriam y Javier Alberto, y LASSALLE Noemi Alejandra. -
10) 2147-098-2-18/2026- IX, B, Mz. 49, Pc. 9. Pellegrini N° 1541, Barrio: Don Americo, San Nicolás. LANZA Y PEDEMONTE Americo Rodolfo y Eduardo.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, partido de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Julio Hernán Draque - Escribano.-

Julio Hernan Draque, Notario.

may. 18 v. may. 20

CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Señor DIONICIO CARLOS BOBADILLA, DNI N° 31.229.162, que deberá comparecer a la audiencia a celebrarse el día 9 de junio de 2026 a las 9:00 hs., fijando como supletoria la del día 11 de junio de 2026 a la misma hora, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 piso 1ro. de la ciudad de La Plata, Corredor D, Of. 143 (te. 0221-4294400, int, 84649). Ello en el marco del sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por la Contaduría General de la Provincia mediante resolución RESO-2025-462-GDEBA-CGP, con motivo de irregularidades del chaleco antibalas, marca América Blindajes, modelo BXPC12, Nivel RB2, serie N° 135369.

Alejo Miguel Zudaire, Instructor Sumariante.

may. 18 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE AZUL

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I; Sección B; Manzana 123; Parcelas 1 A; Partida inmobiliaria N° 006-27243, del partido de Azul (006), ubicado en calles Rauch, Corrientes y España, el que se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

Paola Toledo, Directora

may. 18 v. may. 20

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I; Sección D; Manzana 259; Parcelas 18 y 19; Partidas inmobiliarias N° 006-21268 y 21269, del partido de Azul (006), ubicados en calle Arenales N° 717/723, los que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

Paola Toledo, Directora

may. 18 v. may. 20

MUNICIPIO DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CIAMPA EVELINA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle P. Farina N° 1850, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: G, Mza.: 27, Parcela 19, Pda. 25373, Matrícula N° 26611(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 41281/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

may. 18 v. may. 20

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LICEAGA JULIO JOSÉ - OUJE DE LICEAGA MARÍA LUISA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Av. Fitz Roy N° 2136, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. F, Mza. 81, Parcela 11, Pda. 80545, Matrícula N° 19146(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 62467/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las

oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

may. 18 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo G 4048-46174-2026 caratulado Prescripción Adquisitiva Administrativa (Conforme Ordenanza art. 66 de la Ordenanza General 267/80, art. 1899, 2565 y Ccdtes. del CCCN y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a KEHOC TOMAS, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Coronel Granada cuya Nomenclatura Catastral el Circunscripción: 10, Sección A, Manzana 26, Parcelas: 8 A, 8 B, 8 C y 8D, emplazándolos para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a tomar debida intervencion que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario la calle de General Pinto. General Pinto 13 de mayo de 2026.-

Facundo Blanco, Secretario de Gobierno; **Fernando Rodríguez**, Intendente Municipal Interino.

may. 19 v. may. 21

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-38939114-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARISTA JUAN CARLOS-ARISTA NICOLAS EMANUEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-8163017-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORELLI MARIANO GASTON-BORELLI BAUTISTA GASTON S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de abril de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-4031523-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRILLO TOMAS RAFAEL-RIVERO MIRTA GRACIELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-08552123-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FABIAN ELBA ARGENTINA-LUZCO CRISTIAN SIMON (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-08557847-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAÑETE ESTEBAN IGNACIO-GONZALEZ RIOS ANA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-2679271-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ MARIO ROBERTO-RAGNI SANDRA INES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-46224211-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "GONZALEZ SILVINA ADRIANA-MEDINA WALTER ALEJANDRO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-35174345-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "ITURRIA LUCAS OSCAR-VILLAN ANA ARMONIA (EN SU CONDICIÓN DE CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", "ITURRIA LUCAS OSCAR-ITURRIA LUCAS EZEQUIEL (EN SU CONDICIÓN DE HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-41557216-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "MILA PEDRO ARNALDO-MELIA NORMA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-23201847-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "SMITH RUBEN DARIO-SALAS STELLA MARIS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2025-44361560-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "DIAZ EMILIA DELFA ELIZABETH-BARRACO LUCIANO MARTIN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes, 6 de febrero de 2026.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-06364258-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "OVIEDO CLAUDIO FABIAN-FRANCO MONICA ANDREA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-11589782-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "FERREYRA JORGE EDUARDO-LEIVA NORMA BEATRIZ RAMONA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-25608896-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "TEJEDA MANUEL HUGO-PARE BLANCA NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-32675767-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TISSERA ROBERTO ELIAS-YÑIGUEZ YSABEL EUSTAQUIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-07422886-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLMEDO MIGUEL ANGEL-DUARTE NILDA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de abril de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-11732004-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMEYRA PABLO ALEJANDRO-MORA MARCELA GABRIELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de abril de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-08330260-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAIDANA FELIPE RAMON-CASTRO MONICA PATRICIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de abril de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-8147694-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACHINELLI FLORENCIO MARCIAL-MESSINA NELIDA ISABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de abril de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-11977502-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRUECO OMAR HECTOR-BORDON BRIGIDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-23088670-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANDREA LUIS ALBERTO-CHAVEZ VERONICA DOLSA CECILIA (ESPOSA E HIJO MENOR DE EDAD MARCOS LUIS ANDREA CHAVEZ) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de abril de 2026.

Jorge Alberto Auli, Vocal Director.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-06750616-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARRECHEA HECTOR ABEL-BERTON OFELIA SUSANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de abril de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-03103973-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA HORACIO OMAR-VILLALON ELSA SUSANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de abril de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-06437394-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALLEJOS MIGUEL ANGEL-TORRES JULIA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-09031077-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MILLAN GEORGINA JIMENA-MONZON IAN VALENTINO Y MONZON LORENZO URIEL (HIJOS MENORES DE EDAD) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-08522770-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZUNINO JUAN SANTIAGO-LAZO GLORIA ESTHER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-02454395-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARIAS HUGO ROBERTO-BLASCO VIVIANA VANESA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-03792794-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ EDUARDO HORACIO-RODRIGUEZ, KARINA CRISTINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-09392486-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TOLABA ELADIO ORLANDO-PEREIRA MARIA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-04545385-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado: "CANO ANIBAL DARIO-SOSA GRACIELA NOEMI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2022-39984434-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VICTOR FABIAN LOPEZ-GABRIELA FABIANA ALLENDE LEIVA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-02934662-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBAITERO GUSTAVO ALBERTO-DOMINGUEZ VIVIANA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-01402957-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINARI JOSE OSCAR-COLELLO CRISTINA BRATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-24652423-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUINTEROS MARIO FERNANDO-QUINTEROS DANTE GABRIEL (EN SU CONDICIÓN DE HIJO) S/PENSIÓN", "QUINTEROS MARIO FERNANDO-BONILLA ANA MARÍA (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de abril de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-20608653-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA ANDREA FABIANA-ROSSI MARTINA (EN SU CONDICIÓN DE HIJA MAYOR DE EDAD CON DERECHO A BENEFICIO) S/PENSIÓN", "SILVA ANDREA FABIANA-REYNA OSCAR RICARDO (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-04613030-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SONDON OSCAR GUILLERMO-GANDOLFO MARGARITA ESTHER (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de abril de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-06871570-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLAFañE SERGIO ALEJANDRO-VELARDE OLGA VIVIANA (EN SU CONDICIÓN DE CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN N° 1

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

1.- Expediente 2147-007-1-5096/2009 - Domicilio: Rosales número 2.520 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 199-Mc. 199-f - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel,

ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

2.- Expediente 2147-007-1-308/2015 - Domicilio: P. Lejarraga número 2.183 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 199-Mc. 199-h - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

3.- Expediente 2147-007-1-305/2015 - Domicilio: Fgta. Sarmiento número 2.165 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 199-Mc. 199-h - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

4.- Expediente 2147-007-1-304/2015 - Domicilio: Fournier número 2.585 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 199-Mc. 199-h - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

5.- Expediente 2147-007-1-5086/2010 - Domicilio: L. Marechal número 1.884 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

6.- Expediente 2147-007-1-5087/2010 - Domicilio: Parera número 2.357 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

7.- Expediente 2147-007-1-5088/2010 - Domicilio: Matheu número 2.318 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

8.- Expediente 2147-007-1-5089/2010 - Domicilio: Matheu número 2.396 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

9.- Expediente 2147-007-1-5090/2010 - Domicilio: Parera número 2.360 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

10.- Expediente 2147-007-1-5091/2010 - Domicilio: L. Marechal número 1.858 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

11.- Expediente 2147-007-1-5093/2010 - Domicilio: L. Marechal número 1.828 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

12.- Expediente 2147-007-1-5094/2010 - Domicilio: Parera número 2.370 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

13.- Expediente 2147-007-1-5095/2010 - Domicilio: El Caldén número 1.831 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

14.- Expediente 2147-007-1-5086/2010 - Domicilio: L. Marechal número 1.830 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

15.- Expediente 2147-007-1-5097/2010 - Domicilio: Matheu número 2.378 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

16.- Expediente 2147-007-1-5098/2010 - Domicilio: Matheu número 2.366 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

17.- Expediente 2147-007-1-5099/2010 - Domicilio: Parera número 2.397 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

18.- Expediente 2147-007-1-5100/2010 - Domicilio: Parera número 2.399 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

19.- Expediente 2147-007-1-5101/2010 - Domicilio: El Caldén número 1.882 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

20.- Expediente 2147-007-1-5102/2010 - Domicilio: Matheu número 2.306 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

21.- Expediente 2147-007-1-5103/2010 - Domicilio: Parera número 2.315 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

22.- Expediente 2147-007-1-5104/2010 - Domicilio: Parera número 2.325 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

23.- Expediente 2147-007-1-5105/2010 - Domicilio: L. Marechal número 1.814 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

24.- Expediente 2147-007-1-5106/2010 - Domicilio: Matheu número 2.348 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

25.- Expediente 2147-007-1-5107/2010 - Domicilio: Parera número 2.361 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

26.- Expediente 2147-007-1-5108/2010 - Domicilio: Parera número 2.349 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

27.- Expediente 2147-007-1-5109/2010 - Domicilio: Parera número 2.303 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

28.- Expediente 2147-007-1-5110/2010 - Domicilio: Matheu número 2.380 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

29.- Expediente 2147-007-1-5111/2010 - Domicilio: El Calden número 1.887 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

30.- Expediente 2147-007-1-5112/2010 - Domicilio: El Calden número 1.855 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ROSSI, Nicolás, ACOSTA y/o COSTA, Atilio, PASCUAL Geronimo, ARALDA, Jose, TORQUATTI, Rafael, VACCA, Ernesto Emilio, VILLANUEVA, Esteban, SPINELLI, Jose Mario, SPINELLI, Celia Haydee, KAIRUZ, Juan, BARGA, Roberto Alfredo, INGLESE, Blas, MORRESI, Pedro, GUELER, Miguel Angel, ZANCONI, Amleto, OCHOA GAMIZ, Jose, COSTA, Julio Alberto, BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAVSKY, Zoler y RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria.

31.- Expediente 2147-007-1-267/2016 - Domicilio: Estación Algarrobo número 2.524 - Barrio Stella Maris - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.9 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.

Esteban Gualberto Scoccia, Escribano

may. 20 v. may. 22

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley N° 12257, informa que procederá a la demarcación de la línea de ribera sobre el río Paraná de las Palmas, en el predio de la localidad de Campana, partido homónimo, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, lindero al suroeste con la fracción identificada catastralmente como: Partido de Campana, Circunscripción I, Sección J, Fracción III, cuyo dominio será inscripto a nombre del Fisco de la provincia de Buenos Aires. A tal efecto y en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12257, se cita a los interesados, que acrediten interés legítimo a objetar dicha demarcación, conforme artículo 20 de la Ley N° 12257, a presenciar la demarcación a realizarse el día jueves 11 de junio de 2026 a las 12:00 horas, dejándose constancia de las observaciones que formulen. Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, suspendiéndose por inclemencias del clima o causa imprevisible para el día jueves 18 de junio de 2026 a las 12:00 horas. Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en la entrada del predio consignado precedentemente y estarán a cargo de la ingeniera agrimensora Priscila Bizet (DNI N° 39.762.575), actuando en calidad de suplente un agrimensor/a a designar oportunamente. Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 N° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo. Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado.

Ref. Expte: EX-2025-32626419-GDEBA-DPGHADA.

Damián Matías Costamagna, Presidente.

1° v. may. 20

ADQUISICIÓN EXCEDENTE LEY 9.533

POR 3 DÍAS - Se tramita transferencia de excedente fiscal de un inmueble ubicado en calle Salta S/N° entre calle Río de Janeiro y calle Sarratea, identificado como Parte de la Quinta 40 en plano de mensura, unificación, cesión de calle y ubicación de excedente característica 82-035-2024.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Quinta: 6; Manzana: 6a; Parcela: 5.- Partida Inmobiliaria: 4.536.- Oposiciones de ley ante Escribana Paulina S. Torres Ballestrasse, San Nicolás número 375, Pergamino, dentro de los 15 días.

Paulina S. Torres Ballestrasse, Abogada.

may. 20 v. may. 22

BANCO SANTANDER ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina SA (art. 39 Ley 12.962) y conf. artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, EL 11/06/2026 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS en el portal de Agusti L. SRL, www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días lunes 8 martes 9 y miercoles 10 de junio de 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas salida Tristán Suárez Km 41 Puente Del Inca 2450 Ezeiza calle 15 Lote 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. Romano, Raúl Juan Pablo/Renault Nuevo Sandero Dynamique Sedan 5 Puertas/Dominio AC485YI/Año 2018 /Base \$3695144,18/Crundall, Natalia Marisa/Bajaj Motocicleta Rouser 200 /Dominio A208SGA/Año 2024/Base \$6532293,6//. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señá \$160.000 realizada por medio de tarjeta de crédito o transferencia bancaria. Comisión 10 % del valor de venta más Tasa Administrativa más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 15 de mayo de 2026.

Leandro Ariel Agusti, Martillero Nacional, M 894 - F 144 - T III- Leandro Ariel Agusti - Socio Gerente.

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-93047/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2, Sección: A, Chacra: 51, Manzana: 51P, Parcelas: 11 y 12, Partidas: 65814 y 65815 respectivamente.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 20 v. may. 22

FISCALÍA DE ESTADO

POR 1 DÍA - El Fiscal de Estado Adjunto de la Provincia de Buenos Aires hace saber que en virtud de lo establecido por el artículo 32 del Decreto Ley 7543/69 (TO 1987, y modificatorias), los martilleros oficiales de Fiscalía de Estado subastarán EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2026, A LAS 10:00 HORAS en el Depósito de Gorina, los automotores que se indican en la resolución, que se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la calle 1 esquina 60, 5to. piso Dirección General de Gestión Técnica. Señal: 10 % Honorarios: 10 % Aporte de ley: 6 % sobre honorarios. -

Fiscalía de Estado, La Plata, 20 de mayo de 2026.

Guillermo Claudio Spacapan, Fiscal de Estado Adjunto.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
